

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°71 EXTRAORDINARIA. 27-09-2019

SESION EXTRAORDINARIA. N°71 DEL 27-09-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osaël Campos Bolaños

Luis Gdo. Venegas Avila.

Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Dafne Padilla Monge (Sust. Luis Ángel Rodríguez González)
Ana Patricia Rosales Valverde (Sust. José A. Chavarría Villarreal)
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

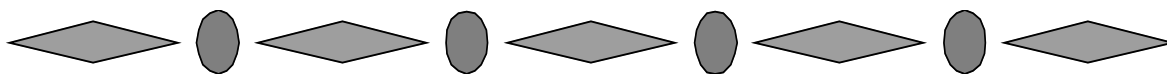
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

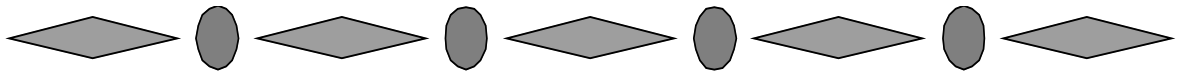


ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2104	I	Presupuesto Inicial 2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2020

ACUERDO N° 2104

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-0293-2019

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2020

Estimados señores:

De conformidad con el artículo 104 del Código Municipal, la suscrita, en mi condición de Alcaldesa de La Municipalidad de Pococí, les presento el Plan Anual Operativo y el Proyecto Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Pococí para el período 2020, para su respectiva aprobación.

El mismo asciende a la suma de ¢10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones trescientos catorce mil setenta y nueve colones con 67/100).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
GUAPILES - POCOCÍ**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

71-1
27/9
2

Guápiles, 27 de setiembre de 2019.

DACM-0293-2019.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

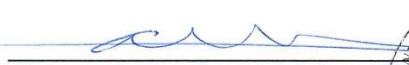
Asunto: Remisión Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2020

Estimados señores:

De conformidad con el artículo 104 del Código Municipal, la suscrita, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Pococí, les presento el Plan Anual Operativo y el Proyecto Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Pococí para el período 2020, para su respectiva aprobación.

El mismo asciende a la suma de **¢10.400.314.079,67** (diez mil cuatrocientos millones trescientos catorce mil setenta y nueve colones con 67/100)

Atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa



Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCI**

PRESUPUESTO INICIAL 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TABLA DE CONTENIDOS

Sección de Ingresos:

Detalle General de Ingresos	5
-----------------------------	---

Sección de Egresos:

Detalle General de Egresos	8
Egresos Detallados General y por Programa	9
Clasificador Económico del Gasto Consolidado	10
Clasificador Económico del Gasto Programa I	11
Clasificador Económico del Gasto Programa II	12
Clasificador Económico del Gasto Programa III	13
Programa I. Administración General	14
Programa II. Servicios Comunitarios	17
Programa III. Inversiones	23
Estructura Programática Definitiva	55

Sección de información complementaria:

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos	59
Justificación de Ingresos	65
Justificación de Egresos	97
Estructura Organizacional	140
Salario del Alcalde y Vicealcalde	141
Cuadro Salarios	142
Detalle Deuda	148
Detalle de Transferencias	149

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

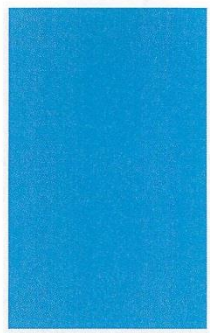
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	150
Cálculo de las Dietas a Regidores	151
Contribuciones Patronales, Decimotercer Mes	152

Plan Anual Operativo

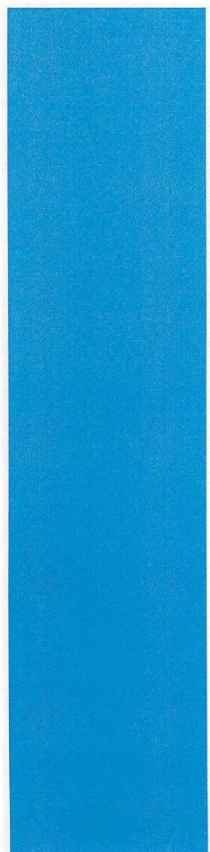
Marco General	154
Matriz Desempeño Programático Programa I	155
Matriz Desempeño Programático Programa II	157
Matriz Desempeño Programático Programa III	162
Matriz Evaluación POA	165

Certificaciones

Certificación de CCSS	170
Certificación Ley 8114	171
Certificación CAPROBA	172
Certificación IFAM	174
Certificación Presupuesto Verificación Requisitos Legalidad	176



SECCIÓN DE INGRESOS



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020
--

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	10 400 314 079,67	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	7 475 324 267,26	71,88%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	4 873 000 000,00	46,85%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 315 000 000,00	22,26%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	2 250 000 000,00	21,63%
1.1.2.4.00.00.0.0.000	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	65 000 000,00	0,62%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 423 000 000,00	23,30%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	348 000 000,00	3,35%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	340 000 000,00	3,27%
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y	150 000 000,00	1,44%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	190 000 000,00	1,83%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	8 000 000,00	0,08%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	2 075 000 000,00	19,95%
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos.	80 000 000,00	0,77%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1 775 000 000,00	17,07%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Licencias de licores	220 000 000,00	2,12%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	135 000 000,00	1,30%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	85 000 000,00	0,82%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	50 000 000,00	0,48%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2 117 084 000,00	20,36%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	1 661 084 000,00	15,97%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	1 576 084 000,00	15,15%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	1 345 000 000,00	12,93%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	800 000 000,00	7,69%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00	0,58%
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	260 000 000,00	2,50%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Manterimiento de parques y obras de ornato	225 000 000,00	2,16%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	2,22%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	85 000 000,00	0,82%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	50 000 000,00	0,48%
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	50 000 000,00	0,48%

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

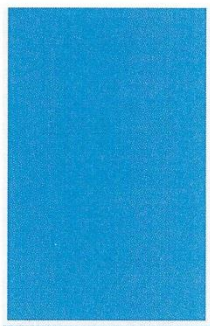
CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	216 000 000,00	2,08%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	216 000 000,00	2,08%
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000,00	0,82%
1.3.3.1.04.00.0.0.000	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	0,05%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Multas varias	90 000 000,00	0,87%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	36 000 000,00	0,35%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	190 000 000,00	1,83%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000,00	0,87%
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	70 000 000,00	0,67%
1.3.4.9.00.00.0.0.000	Otros intereses moratorios	30 000 000,00	0,29%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485 240 267,26	4,67%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	485 240 267,26	4,67%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	447 156 875,00	4,30%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Aporte del Consejo Nacional de la Persona Joven	4 442 235,21	0,04%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no	33 641 157,05	0,32%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	33 641 157,05	0,32%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2 924 989 812,41	28,12%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial	2 918 565 773,46	28,06%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no	6 424 038,95	0,06%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	6 424 038,95	0,06%

HECHO POR:

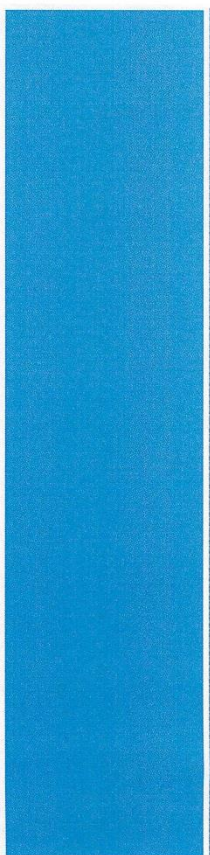
MBA. Mauricio Garita Varela
Coordinador de Hacienda Municipal

VB°:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal



SECCIÓN DE EGRESOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCI PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020			
SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	10 400 314 079,67	100,00%
0	REMUNERACIONES	4 024 941 646,82	38,70%
1	SERVICIOS	1 993 168 485,46	19,16%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 394 474 671,24	13,41%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	0,27%
5	BIENES DURADEROS	1 838 179 222,27	17,67%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 045 870 088,91	10,06%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31 000 000,00	0,30%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	0,39%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,04%

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL PARA EL PERIODO 2020

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS PROGRAMA I	3 999 706 165,85	100,00%
0	REMUNERACIONES	2 119 694 438,47	53,00%
1	SERVICIOS	829 446 197,54	20,74%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	116 703 071,13	2,92%
5	BIENES DURADEROS	53 194 166,85	1,33%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	878 668 291,87	21,97%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 000 000,00	0,05%

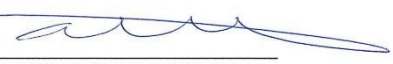
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS PROGRAMA II	2 566 431 588,72	100,00%
0	REMUNERACIONES	1 041 820 779,01	40,59%
1	SERVICIOS	832 018 729,76	32,42%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	452 316 631,67	17,62%
3	INTERESES Y COMISIONES	27 866 047,47	1,09%
5	BIENES DURADEROS	22 424 124,76	0,87%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145 171 358,56	5,66%
8	AMORTIZACION	40 371 682,29	1,57%
9	CUENTAS ESPECIALES	4 442 235,21	0,17%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS PROGRAMA III	3 834 176 325,10	100,00%
0	REMUNERACIONES	863 426 429,34	22,52%
1	SERVICIOS	331 703 558,16	8,65%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	825 454 968,45	21,53%
5	BIENES DURADEROS	1 762 560 930,66	45,97%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 030 438,49	0,57%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29 000 000,00	0,76%

HECHO POR:


Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB°:


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO		TOTAL
		10 400 314 079,67
1 GASTOS CORRIENTES		6 465 735 983,97
1.1 GASTOS DE CONSUMO		5 387 699 847,58
1.1.1 REMUNERACIONES		3 161 515 217,48
1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS		2 603 335 796,08
1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES		558 179 421,40
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		2 226 184 630,10
1.2 INTERESES		27 866 047,47
1.2.1 INTERNOS		27 866 047,47
1.2.2 EXTERNOS		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1 050 170 085,92
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		712 094 031,94
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		338 076 056,98
1.3.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		3 889 764 178,23
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		3 692 553 415,70
2.1.1 EDIFICACIONES		76 400 000,00
2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN		3 050 511 955,57
2.1.3 OBRAS URBANÍSTICAS		0,00
2.1.4 INSTALACIONES		0,00
2.1.5 OTRAS OBRAS		565 641 461,13
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		168 210 761,53
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO		125 291 915,53
2.2.2 TERRENOS		7 500 000,00
2.2.3 EDIFICIOS		0,00
2.2.4 INTANGIBLES		32 440 000,00
2.2.5 ACTIVOS DE VALOR		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31 000 000,00
2.3.1 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		12 000 000,00
2.3.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		19 000 000,00
2.3.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		40 371 682,29
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		0,00
3.3 AMORTIZACIÓN		40 371 682,29
3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA		40 371 682,29
3.3.2 AMORTIZACIÓN EXTERNA		0,00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		4 442 235,21

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO		TOTAL
PROGRAMA I		3 959 706 165,85
1 GASTOS CORRIENTES		3 944 511 959,01
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1.1 REMUNERACIONES	3 063 843 707,14
	1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	2 119 684 438,47
	1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1 756 151 615,31
		963 542 823,16
	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	944 149 268,67
	1.2 INTERESES	0,00
	1.2.1 INTERNOS	0,00
	1.2.2 EXTERNOS	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	860 668 291,87
	1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	709 794 031,94
	1.3.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	170 874 259,93
		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		55 184 166,85
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1.1 EDIFICACIONES	0,00
	2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00
	2.1.3 OBRAS URBANÍSTICAS	0,00
	2.1.4 INSTALACIONES	0,00
	2.1.5 OTRAS OBRAS	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	53 184 166,85
	2.2.2 TERRENOS	22 545 188,85
	2.2.3 EDIFICIOS	0,00
	2.2.4 INTANGIBLES	0,00
	2.2.5 ACTIVOS DE VALOR	30 649 000,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3.1 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2 000 000,00
	2.3.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	2 000 000,00
	2.3.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS		0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		0,00
3.3 AMORTIZACIÓN	3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA	0,00
	3.3.2 AMORTIZACIÓN EXTERNA	0,00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO		TOTAL
PROGRAMA II		2 566 431 588,72
1 GASTOS CORRIENTES		2 499 193 546,47
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1.1.1 REMUNERACIONES	2 928 866 146,44
	1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS	1 041 820 750,01
	1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	847 184 180,77
		194 636 598,24
	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 282 035 361,43
	1.2 INTERESES	27 886 047,47
	1.2.1 INTERNOS	27 886 047,47
	1.2.2 EXTERNOS	0,00
	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147 471 385,55
	1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12 300 000,00
	1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	145 171 556,55
	1.3.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		22 424 124,76
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2.1.1 EDIFICACIONES	0,00
	2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00
	2.1.3 OBRAS URBANÍSTICAS	0,00
	2.1.4 INSTALACIONES	0,00
	2.1.5 OTRAS OBRAS	0,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO	22 424 124,76
	2.2.2 TERRENOS	0,00
	2.2.3 EFECTIVOS	0,00
	2.2.4 INTANGIBLES	0,00
	2.2.5 ACTIVOS DE VALOR	0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.3.1 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00
	2.3.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0,00
	2.3.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		40 371 682,29
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		0,00
3.3 AMORTIZACIÓN	3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA	40 371 682,29
	3.3.2 AMORTIZACIÓN EXTERNA	0,00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		4 442 235,21

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO		TOTAL
PROGRAMA III		3 834 176 325,10
1 GASTOS CORRIENTES		
1.1 GASTOS DE CONSUMO		22 030 438,49
1.1.1 REMUNERACIONES		0,00
1.1.1.1 SUELDOS Y SALARIOS		0,00
1.1.1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES		0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		0,00
1.2 INTERESES		0,00
1.2.1 INTERNOS		0,00
1.2.2 EXTERNOS		0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22 030 438,49
1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		0,00
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		22 030 438,49
1.3.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		0,00
2 GASTOS DE CAPITAL		3 812 145 886,62
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		3 692 553 415,70
2.1.1 EDIFICACIONES		78 400 000,00
2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN		3 050 511 955,57
2.1.3 OBRAS URBANÍSTICAS		0,00
2.1.4 INSTALACIONES		0,00
2.1.5 OTRAS OBRAS		565 641 461,13
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		90 562 468,92
2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO		81 262 469,92
2.2.2 TERRENOS		7 500 000,00
2.2.3 EDIFICIOS		0,00
2.2.4 INTANGIBLES		1 800 000,00
2.2.5 ACTIVOS DE VALOR		0,00
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		29 000 000,00
2.3.1 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		10 000 000,00
2.3.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		19 000 000,00
2.3.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		0,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS		0,00
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES		0,00
3.3 AMORTIZACIÓN		0,00
3.3.1 AMORTIZACIÓN INTERNA		0,00
3.3.2 AMORTIZACIÓN EXTERNA		0,00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN		0,00

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	3 001 126 035,98	125 298 160,29	49 694 165,85	822 987 802,74	3 999 706 165,85
0	REMUNERACIONES	2 031 162 241,67	88 532 196,80	0,00	0,00	2 119 694 438,47
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	772 996 531,26	32 270 050,04	0,00	0,00	805 266 581,30
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	793 046 851,42	32 270 050,04	0,00	0,00	785 316 901,46
0.01.03	Servicios especiales	9 949 679,84	0,00	0,00	0,00	9 949 679,84
0.01.05	Suplencias	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	221 427 643,08	0,00	0,00	0,00	221 427 643,08
0.02.01	Tiempo extraordinario	50 314 000,00	0,00	0,00	0,00	50 314 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 100 000,00
0.02.05	Dietas	170 013 643,08	0,00	0,00	0,00	170 013 643,08
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	689 703 200,10	39 754 190,83	0,00	0,00	729 457 390,93
0.03.01	Retribución por años servicios	306 325 277,77	8 955 103,10	0,00	0,00	315 280 380,87
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	224 649 386,28	20 975 532,52	0,00	0,00	245 624 918,80
0.03.03	Decimotercer mes	116 470 287,05	5 540 326,21	0,00	0,00	122 010 613,26
0.03.99	Otros incentivos salariales	42 258 249,00	4 283 229,00	0,00	0,00	46 541 478,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOC	136 270 235,80	6 482 181,64	0,00	0,00	142 752 417,44
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro So	129 282 018,60	6 149 782,09	0,00	0,00	135 431 780,69
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 988 217,20	332 419,55	0,00	0,00	7 320 636,75
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FOI	210 764 631,43	10 025 774,29	0,00	0,00	220 790 405,72
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Segun	73 376 280,65	3 490 405,48	0,00	0,00	75 866 686,14
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	20 964 651,65	997 258,70	0,00	0,00	21 961 910,35
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	41 923 303,35	1 994 517,45	0,00	0,00	43 923 820,80
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	74 494 395,58	3 543 592,65	0,00	0,00	78 037 988,23
1	SERVICIOS	901 280 234,05	28 165 963,49	0,00	0,00	929 446 197,54
1.01	ALQUILERES	196 300 335,00	0,00	0,00	0,00	196 300 335,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	143 500 335,00	0,00	0,00	0,00	143 500 335,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	300 000,00	0,00	0,00	0,00	300 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	51 500 000,00	0,00	0,00	0,00	51 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	66 232 047,80	0,00	0,00	0,00	66 232 047,80
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	10 615 000,00	0,00	0,00	0,00	10 615 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	37 573 247,80	0,00	0,00	0,00	37 573 247,80
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	18 043 800,00	0,00	0,00	0,00	18 043 800,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	125 100 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	126 100 000,00
1.03.01	Información	6 700 000,00	500 000,00	0,00	0,00	7 200 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	10 400 000,00	500 000,00	0,00	0,00	10 900 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	32 000 000,00	0,00	0,00	0,00	32 000 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	75 000 000,00	0,00	0,00	0,00	75 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	298 832 940,00	18 577 463,49	0,00	0,00	317 410 403,49
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 500 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00	9 500 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	12 975 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	14 975 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 000 000,00	5 577 463,49	0,00	0,00	8 577 463,49
1.04.05	Servicios informáticos	34 842 040,00	0,00	0,00	0,00	34 842 040,00
1.04.06	Servicios generales	139 193 400,00	2 000 000,00	0,00	0,00	141 193 400,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	101 322 500,00	5 000 000,00	0,00	0,00	106 322 500,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	34 360 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	36 360 000,00

CODIGO	PROGRAMA 1 OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	ADMINISTRACION		AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE		REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
		GENERAL	INVERSIONES PROPIAS		INVERSIONES PROPIAS	TRANSFERENCIAS		
	TOTAL	3 001 726 035.98	125 288 160.29		49 684 166.85	822 987 802.74		3 989 706 165.85
1.05.01	Transporte dentro del país	7 450 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		8 450 000.00
1.05.02	Viajeros dentro del país	26 900 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		27 900 000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	18 181 500.00	588 500.00		0.00	0.00		18 770 000.00
1.06.01	Seguros	18 181 500.00	588 500.00		0.00	0.00		18 770 000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	31 583 411.25	4 000 000.00		0.00	0.00		35 583 411.25
1.07.01	Actividades de capacitación	13 483 411.25	4 000 000.00		0.00	0.00		17 483 411.25
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	10 100 000.00	0.00		0.00	0.00		10 100 000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	8 000 000.00	0.00		0.00	0.00		8 000 000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	26 700 000.00	2 000 000.00		0.00	0.00		28 700 000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	12 000 000.00	0.00		0.00	0.00		12 000 000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600 000.00	0.00		0.00	0.00		600 000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	4 300 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		5 300 000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	9 800 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		10 800 000.00
1.09	IMPUESTOS	2 000 000.00	0.00		0.00	0.00		2 000 000.00
1.09.99	Otros impuestos	2 000 000.00	0.00		0.00	0.00		2 000 000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000.00	0.00		0.00	0.00		2 000 000.00
1.99.05	Deducibles	2 000 000.00	0.00		0.00	0.00		2 000 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	111 603 071.13	5 100 000.00		0.00	0.00		116 703 071.13
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	21 650 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		22 650 000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	20 000 000.00	0.00		0.00	0.00		20 000 000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	1 000 000.00	0.00		0.00	0.00		1 000 000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	650 000.00	1 000 000.00		0.00	0.00		1 650 000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	13 850 000.00	0.00		0.00	0.00		13 850 000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	13 850 000.00	0.00		0.00	0.00		13 850 000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIM	3 234 000.00	400 000.00		0.00	0.00		3 634 000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	300 000.00	100 000.00		0.00	0.00		400 000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	300 000.00	0.00		0.00	0.00		300 000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	754 000.00	0.00		0.00	0.00		754 000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1 850 000.00	300 000.00		0.00	0.00		2 150 000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	10 200 000.00	0.00		0.00	0.00		10 200 000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	10 200 000.00	0.00		0.00	0.00		10 200 000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	62 669 071.13	3 700 000.00		0.00	0.00		66 369 071.13
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	6 440 000.00	700 000.00		0.00	0.00		7 140 000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	12 200 000.00	500 000.00		0.00	0.00		12 700 000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	26 540 555.05	200 000.00		0.00	0.00		26 740 555.05
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	10 200 000.00	300 000.00		0.00	0.00		10 500 000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2 000 000.00	2 000 000.00		0.00	0.00		4 000 000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	1 100 000.00	0.00		0.00	0.00		1 100 000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 188 516.08	0.00		0.00	0.00		4 188 516.08
5	BIENES DURADEROS	0.00	3 500 000.00		49 684 166.85	0.00		53 184 166.85
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	1 500 000.00		21 045 166.85	0.00		22 545 166.85
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00		4 070 000.00	0.00		4 070 000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	500 000.00		10 450 000.00	0.00		10 950 000.00
5.01.05	Equipo de cómputo	0.00	1 000 000.00		3 475 166.85	0.00		4 475 166.85
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	0.00		500 000.00	0.00		500 000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00		2 550 000.00	0.00		2 550 000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	2 000 000.00		28 649 000.00	0.00		30 649 000.00
5.99.03	Bienes intangibles	0.00	2 000 000.00		28 649 000.00	0.00		30 649 000.00

CODIGO	PROGRAMA 1 TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	ADMINISTRACION GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA 1
		3.001.725.035,98	125.298.160,29	49.694.166,85	822.987.802,74	3.999.706.165,85
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.680.489,13	0,00	0,00	820.987.802,74	578.668.291,87
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	707.794.031,94	707.794.031,94
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	22.500.000,00	22.500.000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Organismos Descentralizados	0,00	0,00	0,00	171.158.741,53	171.158.741,53
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	225.000.000,00	225.000.000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	289.135.290,41	289.135.290,41
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	73.193.770,80	73.193.770,80
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	33.187.888,58	33.187.888,58
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	12.097.283,18	12.097.283,18
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	0,00	0,00	27.908.599,04	27.908.599,04
6.03	PRESTACIONES	57.680.489,13	0,00	0,00	0,00	57.680.489,13
6.03.01	Prestaciones legales	57.680.489,13	0,00	0,00	0,00	57.680.489,13
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
7.01.04	Transferencias de capital a Gobiernos Locales	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

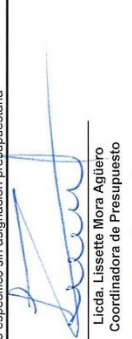
Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldeza Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARKES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	85 000 000,00	807 500 000,00	860 762 510,72	229 230 232,25	157 610 457,21	331 728 936,50
0	REMUNERACIONES	31 755 543,05	472 878 509,68	335 653 882,33	127 407 856,36	39 882 055,60	34 122 131,98
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	19 240 162,16	238 289 435,03	160 473 401,99	58 360 648,61	17 105 547,85	10 886 214,59
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13 040 162,16	162 289 435,03	128 473 401,99	52 160 648,61	17 105 547,85	10 886 214,59
0.01.02	Jornales	5 700 000,00	54 000 000,00	30 000 000,00	5 700 000,00	0,00	0,00
0.01.03	Suplencias	500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500 000,00	45 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	0,00	1 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500 000,00	45 000 000,00	15 200 000,00	2 500 000,00	0,00	1 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	6 094 988,82	101 516 205,77	97 050 076,41	42 790 389,75	15 323 719,79	15 873 411,20
0.03.01	Reintegración por años servicios	4 107 651,07	66 045 236,63	76 071 346,36	34 617 232,95	12 829 160,74	6 205 142,32
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	5 033 000,00	0,00	0,00	0,00	5 987 418,03
0.03.03	Desempeño en el cargo	1 987 337,75	29 898 889,45	20 978 729,05	7 973 156,80	2 494 559,05	2 135 355,85
0.03.04	Otros incentivos salariales	0,00	838 963,00	0,00	0,00	0,00	1 545 495,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L	2 325 161,75	34 630 707,70	24 545 112,95	9 328 593,45	2 918 634,10	2 498 386,30
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 205 922,70	32 654 773,95	23 286 389,20	8 650 204,05	2 768 960,55	2 370 244,95
0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Cesantías de la Caja Costarricense de Seguro Social	119 239,05	1 775 933,75	1 258 723,75	478 389,40	149 673,55	128 121,35
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENS	3 995 280,33	53 852 161,16	38 425 091,98	14 428 224,55	4 514 154,06	3 864 139,69
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 252 070,20	18 647 304,15	13 216 959,30	5 023 088,80	1 571 572,20	1 345 274,15
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	357 717,20	5 327 801,20	3 776 171,25	1 435 168,20	449 020,65	384 364,05
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	715 424,40	10 653 602,35	7 852 342,45	2 870 336,45	888 041,25	768 728,10
0.05.04	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	1 271 086,53	18 931 453,46	13 879 978,98	5 099 631,10	1 595 519,96	1 365 773,59
1	SERVICIOS	17 031 000,00	154 488 506,27	79 869 000,00	21 969 153,49	11 862 570,00	270 650 500,00
1.01	ALQUILERES	0,00	31 000 000,00	0,00	1 500 000,00	400 000,00	2 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	30 000 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	2 000 000,00	0,00	2 478 000,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	2 478 000,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	1 210 000,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 000 000,00	0,00	968 000,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	1 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	11 000 000,00	56 693 586,27	1 000 000,00	12 203 153,49	0,00	288 172 000,00
1.04.01	Servicios de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios de limpieza de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	11 000 000,00	56 693 586,27	1 000 000,00	12 203 153,49	0,00	288 172 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	7 700 000,00	19 960 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	7 700 000,00	19 960 000,00
1.05.02	Viajes dentro del país	500 000,00	1 500 000,00	11 100 000,00	400 000,00	7 700 000,00	19 960 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 531 000,00	28 892 980,00	27 708 000,00	4 705 000,00	3 400 000,00	1 388 500,00
1.06.01	Seguros	3 531 000,00	28 892 980,00	27 708 000,00	4 705 000,00	3 400 000,00	1 388 500,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 700 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 000 000,00	29 000 000,00	27 000 000,00	1 000 000,00	0,00	800 000,00

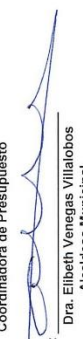
CODIGO	PROGRAMA 2	ASFO DE VAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	65 000 000,00	807 500 000,00	660 762 510,72	229 230 232,25	157 610 457,21	331 728 936,50
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prod.	0,00	22 000 000,00	21 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1 000 000,00	1 500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	1 200 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	1 200 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00	100 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	2 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00
1.99.05	Deductibles	0,00	2 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 832 408,47	141 986 841,98	143 948 507,96	28 069 221,95	85 765 670,28	8 173 837,07
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1 700 000,00	83 200 000,00	80 400 000,00	6 700 000,00	500 000,00	500 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500 000,00	81 000 000,00	80 000 000,00	2 500 000,00	0,00	500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00	1 000 000,00	400 000,00	200 000,00	0,00	0,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	700 000,00	0,00	2 000 000,00	500 000,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	400 000,00	500 000,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2 500 000,00	0,00	2 000 000,00	12 500 000,00	3 400 000,00
2.02.01	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00
2.02.02	Alimentos y bebidas	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	12 500 000,00	3 400 000,00
2.02.03	Materiales y productos metálicos	0,00	2 400 000,00	0,00	5 400 000,00	4 000 000,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	2 000 000,00	0,00	700 000,00	500 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	200 000,00	0,00	2 500 000,00	3 000 000,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	200 000,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00
2.04.01	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 090 669,92	32 000 000,00	50 000 000,00	2 500 000,00	2 499 452,05	800 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 390 669,92	1 000 000,00	3 000 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700 000,00	31 000 000,00	47 000 000,00	1 000 000,00	2 499 452,05	800 000,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	3 041 430,55	21 886 841,98	13 548 507,96	9 409 221,95	67 267 718,23	3 473 837,07
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	150 000,00	0,00	0,00	500 000,00	850 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	1 442 915,80	13 893 499,00	7 190 390,01	4 751 103,91	1 500 000,00	350 000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	500 000,00	1 000 000,00	400 000,00	3 000 000,00	11 801 135,56	1 237 164,16
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	400 000,00	4 000 000,00	2 000 000,00	700 000,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	698 514,75	2 543 342,98	3 958 117,95	958 117,95	100 000,00	0,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	1 036 672,91
3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Publicas Financ	0,00	4 634 376,14	23 231 671,33	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	4 380 356,47	150 000,00	3 500 000,00	4 593 768,29	260 000,00	9 600 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 380 356,47	150 000,00	3 500 000,00	4 593 768,29	260 000,00	9 600 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	150 000,00	500 000,00	0,00	200 000,00	1 000 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 700 000,00	0,00	0,00	1 593 768,29	0,00	3 000 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 680 356,47	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	5 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 000 000,00	21 144 246,79	46 267 485,95	49 230 232,25	18 799 161,33	4 730 232,24

PROGRAMA 2														
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO		ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS		RECOLECCION DE BASURA		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES		PARQUES Y OBRAS DE ORNATO		EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	
			63 000 000,00	5 000 000,00	807 500 000,00	7 500 000,00	860 762 510,72	5 169 448,85	4 230 232,25	229 230 232,25	157 510 451,21	331 728 936,50		
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS													
6.02.01	Becas a funcionarios			1 250 000,00		3 750 000,00	1 708 984,38	1 250 000,00			2 304 687,50	0,00		
6.02.03	Ayudas a funcionarios			3 750 000,00		3 750 000,00	3 460 464,48	2 980 232,25			2 355 232,25	1 730 232,24		
6.03	PRESTACIONES		0,00			13 644 246,79	41 098 037,10	45 000 000,00			14 139 241,58	3 000 000,00		
6.03.01	Prestaciones legales		0,00			13 644 246,79	41 098 037,10	45 000 000,00			14 139 241,58	0,00		
6.03.99	Otras prestaciones		0,00			0,00	0,00	0,00			0,00	3 000 000,00		
8	AMORTIZACION		0,00			12 119 519,14	28 252 163,15	0,00			0,00	0,00		
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS		0,00			12 119 519,14	28 252 163,15	0,00			0,00	0,00		
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financi		0,00			12 119 519,14	28 252 163,15	0,00			0,00	0,00		
9	CUENTAS ESPECIALES		0,00			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		0,00			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		0,00			0,00	0,00	0,00			0,00	0,00		
													4 442 235,21	
													4 442 235,21	
													4 442 235,21	

HECHO POR:


 Lidia Lisette Mora Agüero
 Coordinadora de Presupuesto

VB*:


 Dra. Elbeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	TOTAL DEL PROGRAMA 2
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 500 000,00	35 600 000,00	5 499 452,05	2 565 431 588,72
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 041 820 779,01
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	504 335 410,03
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	403 935 410,03
0.01.05	Suplencias	0,00	0,00	0,00	0,00	95 400 000,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	64 200 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	64 200 000,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	278 648 770,74
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	200 075 770,07
0.03.03	Decimotercer mes	0,00	0,00	0,00	0,00	11 020 508,72
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	65 168 013,95
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y L	0,00	0,00	0,00	0,00	2 384 478,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarr	0,00	0,00	0,00	0,00	76 246 576,25
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Com	0,00	0,00	0,00	0,00	72 336 495,40
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSI	0,00	0,00	0,00	0,00	3 910 080,85
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Co	0,00	0,00	0,00	0,00	118 350 021,99
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Comp	0,00	0,00	0,00	0,00	41 055 848,80
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	11 730 242,55
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes priv	0,00	0,00	0,00	0,00	23 460 485,00
1	SERVICIOS	260 000 000,00	10 000 000,00	6 000 000,00	0,00	832 018 729,76
1.01	ALQUILERES	0,00	2 000 000,00	6 000 000,00	0,00	42 900 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	39 500 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.01.99	Otros alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	2 400 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	11 239 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	4 235 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	3 509 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	3 495 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	8 500 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	260 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	604 068 709,76
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	19 980 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	260 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	581 108 709,76
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	22 200 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	7 200 000,00
1.05.02	Viajeros dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	66 411 020,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	8 100 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	3 500 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	4 600 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	58 800 000,00

Codigo	PROGRAMA 2 TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	TOTAL DEL PROGRAMA 2
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prod.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	3 500 000,00	29 600 000,00	5 499 452,05	452 316 631,67
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	174 200 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	164 500 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	1 900 000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	1 200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	3 700 000,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	2 900 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	2 000 000,00	0,00	5 000 000,00	27 400 000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	2 000 000,00	0,00	5 000 000,00	25 400 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRU	0,00	0,00	29 600 000,00	0,00	41 400 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00	9 200 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	23 600 000,00	0,00	25 100 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	5 700 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	89 890 121,97
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	62 999 452,05
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	26 890 669,92
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	300 000,00	0,00	499 452,05	119 428 509,70
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	2 150 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	300 000,00	0,00	0,00	41 115 660,50
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	499 452,05	4 900 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	7 200 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	62 560 849,20
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financit	0,00	0,00	0,00	0,00	27 866 047,47
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	22 424 124,76
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	22 424 124,76
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	1 850 000,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	6 293 768,29
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	10 680 356,47
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	145 171 358,56

CODIGO	PROGRAMA 2	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE	PROTECCION DEL	ATENCION DE	APORTES EN ESPECIE PARA	TOTAL DEL PROGRAMA 2
		BASURA	MEDIO AMBIENTE	EMERGENCIAS CANTONALES	SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	260 000 000,00	13 500 000,00	35 600 000,00	5 499 452,05	2 566 431 682,29
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	28 289 833,09
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	10 263 671,88
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	18 026 161,21
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	116 881 525,47
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	113 881 525,47
6.03.99	Otras prestaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financ	0,00	0,00	0,00	0,00	40 371 682,29
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	4 442 235,21

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

PROGRAMA 3		Presupuesto Inicial Municipalidad de Puyo 2020									
Código		MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI	MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ÁNGELES, CARIARI	II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPILES	MEJORAS CERCANÍAS ASTUA PIRE, CARIARI	MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA	MEJORAS DELEGACIÓN POLICIAL DE GUÁPILES	CONSTRUCCIÓN SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA BITA	CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA BITA	CONSTRUCCIÓN OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI	
3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	7 000 000,00	4 900 000,00	20 000 000,00	2 000 000,00	2 700 000,00	5 000 000,00	18 000 000,00	7 000 000,00	7 000 000,00	
3.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.03.01	Reintegración por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.03.03	Demotivación mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.05.01	Contribución Patronal a Fondos de Pensiones y Otro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.05.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.05.03	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
3.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.01	Servicios de diligencia de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.09.01	Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.99.05	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 000 000,00	4 900 000,00	0,00	2 000 000,00	2 700 000,00	5 000 000,00	0,00	6 550 000,00	6 550 000,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500 000,00	50 000,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	
2.01.01	Productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500 000,00	50 000,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02.01	Alimentos y productos agropecuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02.03	Alimentos y productos agropecuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	6 450 000,00	4 800 000,00	0,00	2 000 000,00	2 500 000,00	5 000 000,00	0,00	6 350 000,00	6 350 000,00	

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO										CONSTRUCCIÓN	
		MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI	MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI	II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUAPILES	MEJORAS CENICAE ASTUA PIRE, CARIARI	CULTURA DISTRITO LA COLONIA	POLICIA DE GUAPILES	CONSTRUCCIÓN SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA RITA	CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA	CONSTRUCCIÓN OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI			
2.03.01	Materiales y productos metálicos	3 600 000,00	2 150 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	2 200 000,00	7 000 000,00	2 200 000,00		
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2 000 000,00	2 550 000,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00	3 300 000,00	3 300 000,00	3 300 000,00		
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	400 000,00	400 000,00	400 000,00		
2.03.05	Materiales y productos de plástico	100 000,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	250 000,00	250 000,00	250 000,00		
2.03.06	Otros materiales y productos de uso en la construcción	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00	100 000,00		
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	50 000,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00	50 000,00		
2.04.01	HERRAMIENTAS e instrumentos	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.02	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.03	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00	350 000,00	350 000,00	350 000,00		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.07	Equipo de comunicación, educativo, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	18 000 000,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.03	Instalaciones de comunicación aérea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.02.99	Otros edificios y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6.03.01	Prestaciones ligadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7.03.01	Transferencias de capital a Entidades Privadas sin Fines C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

HECHO POR:


Lidia Luxarte Mora Aguiar
Coordinadora de Presupuesto

VB* :
Dra. Elizabeth Voregas Villalobos
Alcaldesa Municipal

codigo	PROGRAMA 3	MEJORA SALON COMUNAL LA UNION GUARILES	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO, LEV 6114	TRATAMIENTO ASFALTICO PAVIMENTO LENTO SAN GABRIEL CALLE GONZALEZ MONTELMAR CASCADAS 4, LEV 6114	ETAPA REFORMA CAMINO RANCHO REDONDO, GUAPLES 7-02, 052 LEV 6114	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTON LEV 6114	ALCANFARILADO Y MATERIAL BASE COCORI SARDINAS COLORADO 7-02, 477 LEV 6114	MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTON LEV 6114
16	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2 000 000,00	786 265 772,46	106 000 000,00	80 000 000,00	22 380 000,00	10 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00
16	REINTEGRACIONES BASICAS	0,00	842 649 583,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	313 074 340,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Jornales especiales	0,00	184 770 274,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales especiales	0,00	80 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REINTEGRACIONES EVENTUALES	0,00	89 006 900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	89 006 900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	123 453 125,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	61 236 215,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	19 071 185,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	42 145 724,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	2 693 577,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	47 352 092,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	44 523 775,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	2 828 317,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	25 467 280,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	7 284 937,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	14 269 874,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	21 621 032,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	168 323 755,16	26 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.01	ALQUILERES	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de servicios para telecomunicaciones	0,00	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Servicios de imprenta	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	42 740 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	26 580 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	13 860 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	45 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Vuelos dentro del país	0,00	45 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SERVICIOS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	2 183 755,10	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	0,00	183 755,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros imputados	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00	16 320 435,30	80 000 000,00	0,00	0,00	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 000 000,00	3 832 435,30	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	832 435,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	5 000 000,00	0,00

CODIGO	PROGRAMA 3	MEJORAS SALON COMUNAL	UNIDAD TECNICA DE GESTION VAL. MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO, LEX 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO ROMPIMIENTO LENTO SAN GABRIEL-CALLE GONZALEZ, MONTELMAR CASCADAS A, LEX 8114	ETAPA MEJORAMIENTO CAMINO RANCHO REDONDO, GUAPLES 742-855, LEX 8114	MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTON, LEX 8114	ALCANTEARILADO Y MATERIAL BASE COCORI, SARDONAS COLORADO 742-477, LEX 8114	MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAL EN EL CANTON, LEX 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	2.000.000,00	785.265.773,46	106.000.000,00	80.000.000,00	22.380.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	2.000.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.08	Materiales y productos de caucho y derivados en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	herramientas, repuestos y accesorios	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	14.050.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Útiles y materiales de oficina, cartón e impresos	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Teléfonos y vestuario	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	3.750.000,00	0,00	80.000.000,00	22.380.000,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	3.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Equipo de recreación, recreo, recreativo, recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	22.380.000,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.09	Trasporte, transporte, transporte y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	22.380.000,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Mejoras, mejoras, mejoras y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	15.590.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	12.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	6.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	6.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto
VB*
Dra. Eliebeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

CODIGO	PROGRAMA 3	ACEQUIAS EN EL	ETAPA SISTEMA	ALCANTARILLA CUADRO	MANTENIMIENTO CAMINOS	ALCANTARILLA CUADRO	ACEQUIAS ACCESIBLES B'	MEJORAS SISTEMA DRENAJE	CARPETA ASFALTICA
		CANTÓN, LEY 8114	DRENAJE CALLE	LA ESPERANZA SAN	ALFARO LUIS GONZALEZ- DOVE CIZABU LA RITA, LEY	GUÁPILES 7-02-262, LEY	SANTA CLARA GUÁPILES	BARRO SIMI GUÁPILES 7-02- 277, LEY 8114	CALLE LA ABOLITA GUÁPILES 7-02-973, LEY
9	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	10 000 000,00	17 000 000,00	9 000 000,00	15 000 000,00	9 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	15 000 000,00
9	REMUNERACIONES	0,00	5 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	4 067 796,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Salarios para cargos fijos	0,00	4 067 796,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Salarios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	338 983,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Retribución por servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Retribución por servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	Otros incentivos salariales	0,00	338 983,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	396 610,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.02	Contribución Patronal al Seguro de Vejez de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	376 271,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.03	Contribución Patronal al Seguro de Cesantías de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	396 610,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	213 559,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	61 016,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	122 033,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal al fondo administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	2 300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	ALQUILERES	0,00	2 300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	2 300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de vehículos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de vehículos para transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Impresión, reproducción, propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios de mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros de vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Impuesto sobre el patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	9 500 000,00	9 000 000,00	0,00	9 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	15 000 000,00
2	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	Productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.01	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	9 500 000,00	9 000 000,00	0,00	9 000 000,00	5 000 000,00	5 000 000,00	15 000 000,00

PROGRAMA 3		ACEASAS DISTRITO		MATERIAL BASE PARA		DRENAJES DISTRITOS		MEJORAS CALLE PARASAL		MEJORAS NEGIO Y		BARRIO LA UNION		RELASTREGO SANTA ROSA		TRATAMIENTO SUPERFICIAL	
CODIGO	ROXANA LEY 8114	EL CANTON LEY 8114	RITA LEY 8114	GUAPULES LA COLONIA LA	ROXANA LEY 8114	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA	GUAPULES LA COLONIA LA
1	10 000 000,00	10 000 000,00	30 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00	15 000 000,00
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO																	
REINTEGRACIONES																	
REINTEGRACIONES BASICAS																	
0.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCION PATRONAL A fondos administrados por entes privados																	
SERVICIOS																	
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE																	
1.06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES																	
1.07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										

CODIGO	PROGRAMA 3	ACERAS DISTRITO	MATERIAL BASE PARA	MANTENIMIENTO SISTEMAS	MEJORAS CALLE PARASAL	MEJORAS MOVI Y	RELASTRO GANINO	RELASTRO SANTA ROSA	TRATAMIENTO SUPERFICIAL
		ROXANA, LEY 8114	EL CANTON, LEY 8114	DRENAJES DISTRITOS	ROXANA 7-02-050, LEY 8114	JORDAN 2000 LA RITA, LEY 8114	GUÁPILES, LEY 8114	LA RITA 7-02-017, LEY 8114	BARRO LA ENFERMEDAD Y LAS JUNTAS GUÁPILES 7-02-131, LEY 8114
2.03.01	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	10 000 000,00	10 000 000,00	30 000 000,00	15 000 000,00	3 000 000,00	2 000 000,00	10 000 000,00	15 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Materiales y productos minerales y afílicos	10 000 000,00	10 000 000,00	25 000 000,00	0,00	3 000 000,00	2 000 000,00	10 000 000,00	0,00
2.03.04	Madera y sus derivados	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.08	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.03	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.01	Industria y comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.03	Industria y comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo de mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03	Comunicaciones terrestres	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones regulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES LUCRATIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a entidades privadas sin fines lucrativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:
Licda. Lisette Mora Aguiar
Coordinadora de Presupuesto
VP:
Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldeza Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	TRATAMIENTO ASFALTICO MONTUJMAR LA COLONIA 7-02-21, LEY 8114	ALCANTARILLADO BARRIO ARTES DEL ZURQUI GUAYTES 7-02-07, LEY 8114	SISTEMA DRENAJE LA JAVILLANA, LA COLONIA 7- 02-287, LEY 8114	RELASTRO CALLES VEGNALES GREEN VALLEY GUAPLES, LEY 8114	RELASTRO CALLES VEGNALES BUENOS AIRES JIMENEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO BARRIO SAN JUAN CARRARI 7-02-218, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO URB. LAS ORQUIDEAS CAGARI 7-02- 468, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000,00	20 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00	12 380 000,00	30 000 000,00	30 000 000,00
0.01	RENTAS Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Indemnización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Rentación por años servidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Rentación al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Desempeño mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	RENTAS Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Fondo de Pensiones y Ahorro de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Industria y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios de mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de computación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	PUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	CHOCOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos, bebidas y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CODIGO	PROGRAMA 3	TATAMIENTO ASFALTICO CAMPO UNO CASABIT 7-02-403, LEY 2114	TATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 OESTE CASABIT 7- 02-203, LEY 2114	MANTENIMIENTO CAMINOS EL CANTON LEY 2114	EL CANTON LEY 2114	URB. EL LLANO CASABIT 7- 02-203, LEY 2114	REPARACION CALLE LA CHIVA GUAPILES 7-02- 274, LEY 2114	MEJORAS CAMPO DE ATERREZAJE CASABIT 7-02- 406, LEY 2114
3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	40 000 000,00	30 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	9 380 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Remuneraciones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Retribución por servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de vehículos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios de educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.02	Alquiler dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.03	Alquiler fuera del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.04	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros, RESEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Otros servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO UNO CARBARI 7-02-401 LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 OESTE CARBARI 7-02-033 LEY 8114	MANTENIMIENTO CAMINOS EL CANTON LEY 8114	ALCANTARILLADO PARA EL CANTON LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO URB. ELLANO CARBARI 7-02-713 LEY 8114	MEJORAS CAMPO CINCO CARBARI 7-02-031 LEY 8114	REPARACION CALLE LA CHAVA GUAPILES 7-02-275 LEY 8114	MEJORAS CAMPO DE ATERREZALE CARBARI 7-02-406 LEY 8114
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.09	Otros materiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.01	Utiles de escritorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	40 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.02	Equipo de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	40 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	40 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.02	Bienes muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	Transferencias a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Asueto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Asueto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lissette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

Dr. Elizabeth Venegas Villalobos
Alcalde(a Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO								MATERIALES BASE
		MEJORAS CALLE TRACTOR TONO AMARILLO GUAPLES 742- 157, LEY #114	MEJORAS CALLE LA ESMERALDA LA COLONA 7- 02-131, LEY #114	ALCANTARILLAS PARA LEY #114	MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROMANA 7-02-149, LEY #114	ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY #114	MEJORAS CALLES LA COLONA, LEY #114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY #114		
0.01	REINTEGRACIONES	50 000 000,00	20 000 000,00	17 775 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	11 605 000,00	45 000 000,00	CANTÓN, LEY #114 45 000 000,00	
0.01	REINTEGRACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.01.02	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.02	REINTEGRACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.03.02	Reintegración por retiro de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.03.03	Desempeño mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Sec	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.03	Alquiler de equipo de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.04	Servicios de mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.08	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.05.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	17 775 000,00	10 000 000,00	16 000 000,00	11 605 000,00	0,00	0,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	17 775 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	11 605 000,00	0,00	0,00	

CODIGO	PROGRAMA 3	MEJORAS CALLE TRACTOR TONO AMARILLO GUAPILES 742	MEJORAS CALLE ESMERALDA LA COLONIA 7	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN LEY 8114	MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROMANA 742-149	MEJORAS CALLE LA COLONIA LEY 8114	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN LEY 8114	MATERIAL BASE CAMINOS EN EL CANTÓN LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	50 000 000,00	20 000 000,00	17 775 000,00	10 000 000,00	11 905 000,00	45 000 000,00	45 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minierales y estériles	0,00	0,00	17 775 000,00	0,00	11 905 000,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.08	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	REPARACIONES Y MANUTENIMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Reparaciones y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	REPARACIONES Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Productos de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	50 000 000,00	20 000 000,00	5,50	5,50	5,50	45 000 000,00	45 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	45 000 000,00	45 000 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	50 000 000,00	20 000 000,00	0,00	0,00	0,00	45 000 000,00	45 000 000,00
5.02.99	Otros edificios, construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Lidia Lisette Iñera Agüero
Coordinadora de Presupuesto

Vº:

Dra. Eliebeth Venegas Villalobos
Alcaldeza Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROGRAMA 3		Presupuesto Inicial					Municipalidad de Póccoli		2020	
codigo	OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	COMPRA ASFALTO PARA EL CANTÓN, LEY #114	TATAMIENTOS ASFALTICOS PARA EL CANTÓN, LEY #114	RELAZGRO CAMINOS EN REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY #114	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY #114	II ETAPA TRATAMIENTO ASFALTICO CAMPO 3 ESTE CARRERA 7.02.019, LEY #114	II ETAPA TRATAMIENTO ASFALTICO LAS BRISAS CARRERA 7.02.019, LEY #114	II ETAPA TRATAMIENTO ASFALTICO CARIBE PROGRESO CALLE RAMALES CARRERA 7.02.019, LEY #114		
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	89 750 000,00	45 000 000,00	45 000 000,00	63 377 500,00	15 000 000,00	15 000 000,00	10 000 000,00		
1	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01	Remuneraciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.01	Salarios para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.02.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03.01	Reintegración por años de servicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03.03	Desempeño mensual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03.04	Proveedores de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.03.05	Proveedores de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.04.01	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Vejez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.03	Alquiler de derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.01.04	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.02.02	Servicio de electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.03.03	Seguros de vida, salud y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.04	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.04.05	Chapas, pasadizos y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.05.02	Válculos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.06.02	Seguros de vida, salud y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.07	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.09.01	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.09.02	Impuestos de consumo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
1.09.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	89 750 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.02	Productos químicos industriales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.01.59	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	89 750 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Presupuesto Inicial 2020

codigo	PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	LASTRE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	REPARACIÓN CAMINO CIUDAD DE LA HABURG- TOURNON-PRIMAVERA- AGRICULTURA LA RITA, LEY 8114	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	MEJORA DE CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE 6 LOS BARRIOS JIMÉNEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE PALMITAS 2 LA RITA, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAMPO DE ATERREZAJE CASABARI 7 22- 498, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	5 000 000,00	40 000 000,00	159 380 000,00	159 380 000,00	23 000 000,00	23 000 000,00	13 000 000,00
0.01	RENTAS Y RENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	RENTAS Y RENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	RENTAS Y RENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	RENTAS Y RENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Fondo de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Fondo de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.03	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	PROGRAMA 3	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	LASTRE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	REPARACIÓN CAMINO CIUDAD-EL HAMBURG- TOURNOIR-PRIMAVERA- ASPIRATORIA LA RITA, LEY 8114	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE LOS BRINES JIMÉNEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE JIMÉNEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE UNO DEMASA 7-02-003 PALMITAS 2 LA RITA, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE DE ATERREZAJE CARRIBET 7-02- 488, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	5 000 000,00	40 000 000,00	159 380 000,00	159 380 000,00	23 000 000,00	10 000 000,00	23 000 000,00	13 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos de cerámica, azulejos y asfálticos	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.99	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	40 000 000,00	159 380 000,00	159 380 000,00	23 000 000,00	10 000 000,00	23 000 000,00	13 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Otros bienes duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	40 000 000,00	159 380 000,00	159 380 000,00	23 000 000,00	10 000 000,00	23 000 000,00	13 000 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.01	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.01	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VP*

Dra. Ellabeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO										RELASTRO LAS PROMESAS CARRIART 7-02-198, LEY 8114	RELASTRO EN EL CANTÓN, LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114
		LASTRE LA UNIÓN GUÁPILES, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL LOS ANGELES CARRIART 7-02-238, LEY 8114	LASTRE ROMANITA DOS CARRIART 7-02-385, LEY 8114	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CEMENTERO JIMÉNEZ AL SUS 7-02-125, LEY 8114	RELASTRO AGUAS MANAS ANTURAS GUÁPILES 7-02-303, LEY 8114								
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Demeritos mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Sec	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.05	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS JURÍDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo e mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informaci	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Destacables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,										

CODIGO	PROGRAMA 3	LASTRE LA UNIÓN	TRATAMIENTO SUPERFICIAL LOS	LASTRE ROXANITA DOS	TRATAMIENTO SUPERFICIAL	RELASTRO AGUAS	PROMESAS CARRIAR 7-02-	RELASTRO EN EL	CONTRAPARTIDA
		GUÁPILES, LEY 8114	ANGELÉS CARRIAR 7-02- 23% LEY 8114	CARRIAR 7-02-38% LEY 8114	SUR 7-02-125, LEY 8114	GUÁPILES 7-02-303, LEY 8114	195, LEY 8114	CANTÓN, LEY 8114	PROYECTOS BID DEMARCAÇÃO, LEY 8114
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	10 000 000,00	20 000 000,00	10 000 000,00	7 000 000,00	25 000 000,00	10 000 000,00	28 380 000,00	31 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	25 000 000,00	10 000 000,00	28 380 000,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05	UTILIDADES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.01	Utilidades y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.02	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.03	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.04	Utilidades y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.05	Seguros, indemnizaciones, indemnizaciones y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.06	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	20 000 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	31 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.01	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.02	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	20 000 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	31 000 000,00
5.01.08	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Bienes muebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.02	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Transferencias a personas físicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.02	Transferencias a personas jurídicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto
VB*:
Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	CONTRAPARTIDA BID	MANTENIMIENTO	PUENTE RIO CAMO	PUENTE AGROPORICA	MEJORAS CAMINOS EN	PUENTE PATONIAL	REPARACION	REHABILITACION	MEJORAS CAMINOS
		8114	8114	8114	8114	EL CANTON	GUAPIES	CAMINOS DISTRITO	CAMINOS EN EL	EN EL CANTON
		34 000 000,00	89 000 000,00	90 000 000,00	90 000 000,00	6 424 035,95	1 500 000,00	19 499 452,05	48 574 230,37	48 574 230,37
0.01	REMINERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMINERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Indemnización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Desempeñar mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	Indemnización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribuciones Patronales A Fondos DE Pensiones Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	SERVICIOS	5 698 050,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	ALQUILERES	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de telefonía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Seguros de vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.02	Reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CONSTRUCCIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Impuesto de predios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Servicios diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Destribles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 424 035,95	0,00	19 499 452,05	48 574 230,37	48 574 230,37
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Productos farmacéuticos y veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y productos agropecuarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANI	17 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 424 035,95	0,00	19 499 452,05	48 574 230,37	48 574 230,37

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Puyo 2020

codigo	PROGRAMA 3	TRATAMIENTO	ALCANTARILLAS	DIRECCION TECNICA	MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION Y OPERACIONALIDAD	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL	GRABERIAS CAMERA	PLAY LA UNION	PLAY EL JARDIN, LA
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	12 074 178,32	499 452,05	153 963 900,65	50 000 000,00	16 588 040,00	45 000 000,00	2 559 452,05	1 500 000,00	1 500 000,00
0.01	REMINERACIONES BASICAS	0,00	0,00	84 890 535,09	0,00	12 672 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	82 890 535,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	12 672 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMINERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	4 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.02	Indemnizaciones	0,00	0,00	4 250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	67 927 319,08	0,00	1 056 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	19 816 154,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	30 200 297,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Demeritos en mas	0,00	0,00	12 089 724,65	0,00	1 056 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	14 136 106,85	0,00	1 235 520,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Calle Costarricense del Seg.	0,00	0,00	13 411 173,30	0,00	1 172 160,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	724 928,55	0,00	63 360,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	21 863 845,27	0,00	1 235 520,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Calle Costarricense de	0,00	0,00	21 863 845,27	0,00	1 235 520,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Calle Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	2 174 751,65	0,00	160 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	4 349 571,35	0,00	380 160,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.06	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	7 727 738,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	79 451 900,65	4 999 000,00	45 748 860,46	45 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1.01	Alquileres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	13 548 800,06	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de electricidad	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	900 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	200 000,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Seguros de vida, accidentes, salud y otros	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	80 800 000,00	0,00	31 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	26 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.09	Servicios de mantenimiento y apoyo	0,00	0,00	45 600 000,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VALE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	5 031 000,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	5 031 000,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	REPARACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Atención al cliente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de informática	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Otros impuestos	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.02	Impuesto de predios	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.05	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	499 452,05	20 854 916,86	2 209 000,00	9 450 000,00	0,00	2 559 452,05	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	7 110 000,00	2 000 000,00	1 450 000,00	0,00	80 000,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	7 000 000,00	1 000 000,00	1 450 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	110 000,00	0,00	0,00	0,00	80 000,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANI	0,00	499 452,05	3 100 000,00	0,00	0,00	0,00	2 469 452,05	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CODIGO	PROGRAMA 3	TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS FLORITAS JIMÉNEZ	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO ROCELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCO	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	GRADERÍAS CANCHA FUTBOL PORVENIR TICABÁN	PLAY LA UNIÓN IZTARÚ, LA RITA	PLAY EL JARDÍN, LA RITA
2.03.01	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	12 074 778,32	489 452,05	306 310 361,64	50 000 000,00	72 506 453,05	45 000 000,00	2 289 452,05	1 500 000,00	1 500 000,00
2.03.02	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	1 100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	489 452,05	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00
2.03.04	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.05	Materiales y productos eléctricos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plásticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.07	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.08	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	4 000 000,00	200 000,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	1 200 000,00	200 000,00	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	2 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.01	Utiles y materiales de oficina y suministros diversos	0,00	0,00	775 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.02	Utiles y materiales de oficina y suministros	0,00	0,00	605 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	3 600 945,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	50 000,00	0,00	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.06	Utiles y materiales de seguridad y seguridad	0,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.09	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	793 867,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	12 074 778,32	0,00	10 785 000,00	43 800 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	9 295 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.02	Equipo de oficina	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo de mobiliario de oficina	0,00	0,00	1 150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	1 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	6 695 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	12 074 778,32	0,00	0,00	38 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicaciones terrestres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	38 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Herramientas	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.02	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.04	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	8 421 638,49	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	5 421 638,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Transferencias a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayuda financiera	0,00	0,00	2 980 232,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	1 108 800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VP*: Dra. Elberth Vermeas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi

2020

codigo	PROGRAMA 3	PLAYS EN EL CANTÓN	REMODELACIÓN PARQUES URB. EL LLANO, CARIARI	CIRCUITO DE ATLETISMO CAMPO FERIA, CARIARI	ENMALLADO ESCUELA CANTA GALLO, LA RITA	PLAY ESCUELA EL MANÁ, CARIARI	PLAY PARQUE LA GLORIA ADI PALERMO, CARIARI	PARADAS AUTOBUS DISTRITO ROXANA, COLONIA	PARADAS AUTOBUS DISTRITO LA COLONIA	MEJORAS GRUAS LA URSULA, GUAPIES
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	7 074 230,37	2 000 000,00	20 000 000,00	5 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	1 074 776,32	7 000 000,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	1 564 537,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	1 564 537,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Comisiones especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	130 378,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Retribución por grado escolar de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Reintegración al trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.04	Reintegración al trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.05	Otros incentivos salariales	0,00	130 378,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	152 542,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	144 719,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	152 542,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	82 132,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	23 468,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	46 942,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Reaseguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.03	Otras obligaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.01	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	100 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	100 000,00	0,00	50 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.09	Productos de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.01	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANI	0,00	5 350 000,00	0,00	4 920 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
2.03		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

codigo	PROGRAMA 3	ENMALLADO PLACA FÚTBOL PALMITAS DOS LA RITA	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	PLAYS PARA EL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN PARADERO FOTOGRAFICO	MEJORAS ÁREAS COMUNALES SANTA ROSA LA RITA	PLAYS PARA DISTRITOS DE POCCOI	ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LA SOLE CARARI	REPARACIÓN ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LAS GAVIOTAS CARARI	MEJORAS ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL ANTA GRANDE, JINÉNEZ
8	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	3 000 000,00	39 000 000,00	35 000 000,00	4 999 994,00	12 000 000,00	8 000 000,00	4 500 000,00	4 500 000,00	5 000 000,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 173 402,90	1 173 402,90	1 173 402,90
0.01.01	Salarios para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 173 402,90	1 173 402,90	1 173 402,90
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97 783,55	97 783,55	97 783,55
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Desempeñar mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.09	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97 783,55	97 783,55	97 783,55
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114 406,75	114 406,75	114 406,75
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Sec	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108 539,75	108 539,75	108 539,75
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 867,00	5 867,00	5 867,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114 406,80	114 406,80	114 406,80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Vejez de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61 603,85	61 603,85	61 603,85
0.05.02	Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35 202,10	35 202,10	35 202,10
0.05.03	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Seguros de vida, accidentes y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.06	Servicios de investigación y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Servicios de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.02	Seguros de vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo de procesamiento de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.10.05	Diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 000 000,00	39 000 000,00	0,00	0,00	10 800 000,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00	3 500 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	4 700 000,00	0,00	70 000,00	70 000,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Medicamentos y productos médicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00	4 700 000,00	0,00	70 000,00	70 000,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	2 935 000,00	37 000 000,00	0,00	0,00	5 650 000,00	0,00	2 900 000,00	2 900 000,00	3 500 000,00

CODIGO	PROGRAMA 3	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO															MEDIDAS
		ENMALLADO PLAZA FUTBOL PALMITAS DOS LA RITA	CANTÓN	OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	PLAYS PARA EL CANTÓN	CONSTRUCCIÓN PARADERO FOTOGRAFICO POCOCE	MEJORAS AREAS COMUNALES SANTA ROSA LA RITA	PLAYS PARA DISTritos DE POCOCE	ENMALLADO CANCHA FUTBOL LA SOLE, CARIARI	REPARACIÓN ENMALLADO CANCHA FUTBOL LAS GAVIOTAS CARIARI	ILUMINACIÓN CANCHA FUTBOL ANITA GRANDE, JIMENEZ						
2.03.01		3.000.000,00	30.000.000,00	11.000.000,00	15.000.000,00	4.998.904,10	12.000.000,00	8.000.000,00	4.500.000,00	2.500.000,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2.520.000,00	11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.03	Materiales y productos minerales y asfálticos	415.000,00	22.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.04	Madera y sus derivados	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.06	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	
2.03.09	Materiales y productos de plástico	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.04.01	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.04.02	Herramientas e instrumentos	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.04	Textiles y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.09	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.09.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	4.998.904,10	1.100.000,00	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.05	Equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	4.998.904,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02.03	Obras de saneamiento, drenaje y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	4.998.904,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.09	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.09.99	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES ECONÓMICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.03.01	Transferencias de capital a Asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

HECHO POR:

Licda. Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB:

Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Poccoi 2020

codigo	PROGRAMA 3	ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL LA FORTUNA CAÑO SECO, LA RITA.	CORTADOR CÉSPED BUENOS AIRES LA CURIA, ROMANA	ELECTRIFICACIÓN MATABAMANO, COLORADO	TERRENO ASOCIACIÓN MUJERES	EQUIPO ADI ROMANA	CORTADOR CÉSPED EL ROTULO, LA RITA	CORTADOR CÉSPED EL PORVENIR, LA RITA	EQUIPO ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA	EQUIPO MOLEADOR DISTRITO COLORADO
0	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	6 000 000,00	1 800 000,00	10 000 000,00	7 500 000,00	4 500 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
0.01	RENTAS Y RENTAS BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para carga fija	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Decomodorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALUGUERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y electricidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de telefonía	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.04	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.01	Impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	76 769,45	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	30 086,74	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	30 086,74	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.99	Otros productos químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.01	Alimentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

codigo	PROGRAMA 3	ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL LA FORTUNA CAÑO SECO LA BITA	CORTADOR CÉSPED BUENOS AIRES LA CURIA, ROXANA	ELECTRIFICACIÓN MATABANANO, COLORADO	TERRENO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEADORAS	EQUIPO ADI ROXANA	CORTADOR CÉSPED EL ROTULO, LA BITA	CORTADOR CÉSPED LA BITA, PORVENIR	EQUIPO ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA	EQUIPO MOLEADOR DISTRITO COLORADO
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	1 800 000,00	10 000 000,00	7 500 000,00	4 500 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.09	Materiales y productos de caucho en la construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	46 673,71	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	0,00	0,00	0,00	0,00	46 673,71	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de limpieza, papel e impresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.04	Telares y vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	BIENES DURADEROS	0,00	1 800 000,00	0,00	7 500 000,00	4 423 239,55	1 500 000,00	1 500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	4 423 239,55	1 500 000,00	1 500 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	430 920,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	1 435 319,55	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.06	Equipo y mobiliario de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	588 770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	1 800 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Obras de infraestructura, caminos y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 000 000,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.03.01	Transferencias de capital a instituciones	8 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:


Lidia Lisette Mora Agüero
Coordinadora de Presupuesto

VB*:


Dra. Elbeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal

CODIGO	PROGRAMA 3	CORTADOR CÉSPED COMITES DEPORTES Y GRUPOS EN EL CANTÓN		COMPRA TERRENO ÁREA COMUNAL ADI COCOTALES, LA RITA		TOTAL DEL PROGRAMA 3
		9 000 000,00		13 000 000,00		
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO						
8	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	3 834 176 325,10
0.01	Remuneraciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	863 426 423,34
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	419 788 417,79
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	267 660 809,84
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	163 974 595,71
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	48 304 582,45
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	93 856 900,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	93 856 900,00
0.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	193 198 156,12
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	81 052 370,24
0.03.03	Indemnización por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	48 251 758,85
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	14 552 614,73
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	8 522 301,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	63 616 032,02
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	60 353 739,39
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	3 262 363,63
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de	0,00	0,00	0,00	0,00	32 964 863,41
0.05.03	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	32 964 863,41
0.05.05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	9 324 619,17
0.05.06	Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	19 574 182,25
0.05.09	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	29 348 770,89
9	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	331 703 588,16
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	56 103 000,00
1.01.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	56 103 000,00
1.01.02	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	24 348 803,06
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	9 948 803,06
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	11 000 000,00
1.02.04	Servicio de mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	3 800 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	2 300 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	154 840 000,00
1.04.01	Servicios de ciencias de la salud	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00
1.04.02	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	59 590 000,00
1.04.06	Servicios generales	0,00	0,00	0,00	0,00	26 800 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	64 460 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	46 800 000,00
1.05.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	46 800 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	22 831 000,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	22 831 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	19 883 755,10
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	6 500 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	183 755,10
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informad	0,00	0,00	0,00	0,00	800 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	825 454 988,45
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	64 792 522,04
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	49 450 000,00
2.01.02	Productos farmaciales y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	1 142 522,04
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANT	0,00	0,00	0,00	0,00	686 522 855,84

PROGRAMA 3		CORTADOR CÉSPED COMITES DEPORTES Y GRUPOS EN EL CANTÓN		COMPRA TERRENO ÁREA COMUNAL ADI COCOTALES, LA BITA		TOTAL DEL PROGRAMA 3
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		9 000 000,00	13 000 000,00			3 834 176 325,10
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00			50 180 252,05
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00			602 291 603,79
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00			7 554 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00			20 700 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	0,00			5 300 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	0,00			500 000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	0,00			45 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00			2 355 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00			42 800 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00			27 481 590,57
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	0,00			1 321 673,71
2.99.04	Regates y vestuario	0,00	0,00			1 355 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00			10 650 949,13
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00			8 000 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	0,00	0,00			4 500 000,00
5	BIENES DURADEROS	9 000 000,00	0,00			1 053 597,74
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 000 000,00	0,00			1 762 550 930,66
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	0,00			81 252 499,92
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00			2 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00			1 400 520,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00			4 333 546,55
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00			2 508 773,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00			43 674 230,37
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00			27 285 000,00
5.02.01	Edificios	0,00	0,00			1 971 968 460,74
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00			1 565 534 779,32
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00			65 873 582,42
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00			7 500 000,00
5.03.01	Terrenos	0,00	0,00			7 500 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00			1 800 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00			1 800 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00			22 030 438,49
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	0,00			17 921 638,49
6.02.01	Becas a funcionarios	0,00	0,00			8 651 406,25
6.02.03	Ayudas a funcionarios	0,00	0,00			9 230 232,24
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00			4 108 800,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00			4 108 800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	13 000 000,00			29 000 000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00			10 000 000,00
7.01.05	Transferencias de capital a Empresas Públicas no Financieras	0,00	0,00			10 000 000,00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES C	0,00	13 000 000,00			19 000 000,00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	0,00	13 000 000,00			19 000 000,00

HECHO POR:

Lidia Lissette Mora Agüero

Coordinadora de Presupuesto

VB*

Dra. Elizabeth Venegas Villalobos

Alcaldesa Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		
ACTIVIDAD	01 ADMINISTRACIÓN GENERAL	3 001 726 035,98
ACTIVIDAD	02 AUDITORÍA INTERNA	125 298 160,29
ACTIVIDAD	03 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	49 694 166,85
ACTIVIDAD	04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	822 987 802,74
TOTAL PROGRAMA I		3 999 706 165,85

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		
SERVICIO	01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	65 000 000,00
SERVICIO	02 RECOLECCIÓN DE BASURA	807 500 000,00
SERVICIO	03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	660 762 510,72
SERVICIO	05 PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	229 230 232,25
SERVICIO	09 EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	157 610 457,21
SERVICIO	10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	331 728 936,50
SERVICIO	16 DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	260 000 000,00
SERVICIO	25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	13 500 000,00
SERVICIO	28 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	35 600 000,00
SERVICIO	31 APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	5 499 452,05
TOTAL PROGRAMA II		2 566 431 588,72

PROGRAMA III: INVERSIONES		
GRUPO	01 EDIFICIOS	75 600 000,00
Proyecto	01 MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI	7 000 000,00
Proyecto	02 MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ÁNGELES, CARIARI	4 900 000,00
Proyecto	03 II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPILES	20 000 000,00
Proyecto	04 MEJORAS CENCINAE ASTUA PIRIE, CARIARI	2 000 000,00
Proyecto	05 MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA	2 700 000,00
Proyecto	06 MEJORAS DELEGACIÓN POLICIAL DE GUÁPILES	5 000 000,00
Proyecto	07 CONSTRUCCIÓN SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS, LA RITA	18 000 000,00
Proyecto	08 CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA EL PORVENIR, LA RITA	7 000 000,00
Proyecto	09 CONSTRUCCIÓN OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI	7 000 000,00
Proyecto	10 MEJORAS SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, GUÁPILES	2 000 000,00
GRUPO	02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3 088 211 955,57
Actividad	01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	786 265 773,46
Proyecto	02 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	106 000 000,00
	TRATAMIENTO ASFÁLTICO ROMPIMIENTO LENTO SAN GABRIEL-CALLE GONZALEZ	
Proyecto	03 MONTELMAR CASCADAS 4, LEY 8114	80 000 000,00
Proyecto	04 I ETAPA MEJORAMIENTO CAMINO RANCHO REDONDO, GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	22 380 000,00
Proyecto	05 MANTENIMIENTO RED VIAL EN LASTRE EN EL CANTÓN , LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	06 ALCANTARILLADO Y MATERIAL BASE COCORI-SARDINAS COLORADO 7-02-477, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	07 MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	2 000 000,00
Proyecto	08 ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	09 I ETAPA SISTEMA DRENAJE CALLE TORRES 2 CARIARI 7-02-581, LEY 8114	17 000 000,00
Proyecto	10 ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO 7-02-457, LEY 8114	9 000 000,00
	MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE CALLES PACO ALFARO-LUIS GONZALEZ-DOVE	
Proyecto	11 IZTARÚ LA RITA, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	12 ALCANTARILLA CUADRO RANCHO REDONDO GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	9 000 000,00
Proyecto	13 ACERAS ACCESIBLES B° SANTA CLARA GUÁPILES 7-02-139, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	14 MEJORAS SISTEMA DRENAJE BARRIO SINAI GUÁPILES 7-02-277, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	15 CARPETA ASFÁLTICA CALLE LA ARDILLITA GUÁPILES 7-02-073, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	16 ACERAS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	17 MATERIAL BASE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,00
	MANTENIMIENTO SISTEMAS DRENAJES DISTRITOS GUÁPILES-LA COLONIA-LA RITA, LEY 8114	
Proyecto	18 8114	30 000 000,00
Proyecto	19 MEJORAS CALLE PARASAL ROXANA 7-02-050, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	20 MEJORAS NIDO I Y JORDAN 2000 LA RITA, LEY 8114	3 000 000,00
Proyecto	21 RELASTREO CAMINO BARRIO LA UNIÓN GUÁPILES, LEY 8114	2 000 000,00
Proyecto	22 RELASTREO SANTA ROSA LA RITA 7-02-017, LEY 8114	10 000 000,00
	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BARRIO LA ESMERALDA Y LAS JUNTAS GUÁPILES 7-02-131, LEY 8114	
Proyecto	23 8114	15 000 000,00
Proyecto	24 TRATAMIENTO ASFÁLTICO MONTELMAR LA COLONIA 7-02-221, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	25 ALCANTARILLADO BARRIO ARTES DEL ZURQUI GUÁPILES 7-02-073, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	26 SISTEMA DRENAJE LA JAVILLANA, LA COLONIA 7-02-087, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	27 RELASTREO CALLES VECINALES GREEN VALLEY GUÁPILES, LEY 8114	2 000 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

PROGRAMA III: INVERSIONES		
Proyecto	28 RELASTREO CALLES VECINALES BUENOS AIRES JIMÉNEZ, LEY 8114	12 380 000,00
Proyecto	29 TRATAMIENTO ASFÁLTICO BARRIO SAN JUAN CARIARI 7-02-218, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	30 TRATAMIENTO ASFÁLTICO URB. LAS ORQUIDEAS CARIARI 7-02-468, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	31 TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO UNO CARIARI 7-02-463, LEY 8114	40 000 000,00
Proyecto	32 TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 OESTE CARIARI 7-02-020, LEY 8114	30 000 000,00
Proyecto	33 MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	34 ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	9 389 000,00
Proyecto	35 TRATAMIENTO ASFÁLTICO URB. EL LLANO CARIARI 7-02-212, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	36 MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI 7-02-231, LEY 8114	40 000 000,00
Proyecto	37 REPARACIÓN CALLE LA CHAVA GUÁPILES 7-02-275, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	38 MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	39 MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUÁPILES 7-02-057, LEY 8114	50 000 000,00
Proyecto	40 MEJORAS CALLE LA ESMERALDA LA COLONIA 7-02-131, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	41 ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN LEY 8114	17 775 000,00
Proyecto	42 MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROXANA 7-02-149, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	43 ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	44 MEJORAS CALLES LA COLONIA, LEY 8114	11 605 000,00
Proyecto	45 TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
Proyecto	46 MATERIAL BASE CAMINOS EN EL CANTÓN LEY 8114	45 000 000,00
Proyecto	47 COMPRA ASFALTO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	89 760 000,00
Proyecto	48 TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
Proyecto	49 RELASTREO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
Proyecto	50 REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	65 802 500,00
Proyecto	51 ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY 8114	63 577 500,00
Proyecto	52 II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI 7-02-019, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	53 II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS BRISAS CARIARI 7-02-515, LEY 8114	15 000 000,00
Proyecto	II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO CARIBE PROGRESO CALLE RAMALES CARIARI 7-02-514, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	55 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	56 LASTRE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	5 000 000,00
Proyecto	REPARACIÓN CAMINO CIUDADELA-HAMBURGO-TOURNON-PRIMAVERA-AGRIPORTICA LA RITA, LEY 8114	40 000 000,00
Proyecto	58 REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN LEY 8114	159 380 000,00
Proyecto	59 MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN LEY 8114	159 380 000,00
Proyecto	60 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE 6 LOS BRENES JIMÉNEZ, LEY 8114	23 000 000,00
Proyecto	61 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE UNO DEMASA 7-02-003 JIMÉNEZ, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	62 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE PALMITAS 2 LA RITA, LEY 8114	23 000 000,00
Proyecto	63 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114	13 000 000,00
Proyecto	64 LASTRE LA UNIÓN GUÁPILES, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	65 TRATAMIENTO SUPERFICIAL LOS ANGELES CARIARI 7-02-236, LEY 8114	20 000 000,00
Proyecto	66 LASTRE ROXANITA DOS CARIARI 7-02-385, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	67 TRATAMIENTO SUPERFICIAL CEMENTERIO JIMÉNEZ AL SUR 7-02-125, LEY 8114	7 000 000,00
Proyecto	68 RELASTREO AGUAS MANSAS ANTURIAS GUÁPILES 7-02-303, LEY 8114	25 000 000,00
Proyecto	69 RELASTREO LAS PROMESAS CARIARI 7-02-196, LEY 8114	10 000 000,00
Proyecto	70 RELASTREO EN EL CANTÓN, LEY 8114	28 380 000,00
Proyecto	71 CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN , LEY 8114	31 000 000,00
Proyecto	72 CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	34 000 000,00
Proyecto	73 MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTÁNDARES COOPETARIRE, LEY 8114	89 000 000,00
Proyecto	74 PUENTE RIO CAÑO SIRENA-THAMES, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	75 PUENTE AGRIPORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	90 000 000,00
Proyecto	76 MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	6 424 038,95
Proyecto	77 PUENTE PEATONAL PARQUE CARIBEAN, GUÁPILES	1 500 000,00
Proyecto	78 REPARACIÓN CAMINOS DISTRITO CARIARI	19 499 452,05
Proyecto	79 REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	48 574 230,37
Proyecto	80 MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	48 574 230,37
Proyecto	81 TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS FLORITAS JIMÉNEZ	12 074 778,32
Proyecto	82 ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN	499 452,05
GRUPO	06 OTROS PROYECTOS	637 564 389,53
Actividad	01 DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS	306 310 361,64
Proyecto	02 MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES	50 000 000,00
Proyecto	03 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO CIVICO POCOCI	72 508 943,08
Proyecto	04 EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	45 000 000,00
Proyecto	05 GRADERIAS CANCHA FÚTBOL PORVENIR TICABÁN	2 599 452,05
Proyecto	06 PLAY LA UNIÓN IZTARÚ, LA RITA	1 500 000,00
Proyecto	07 PLAY EL JARDÍN, LA RITA	1 500 000,00
Proyecto	08 PLAYS EN EL CANTÓN	7 074 230,37
Proyecto	09 REMODELACIÓN PARQUES URB. EL LLANO, CARIARI	10 000 000,00
Proyecto	10 CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DE ATLETISMO CAMPO FERIA, CARIARI	20 000 000,00
Proyecto	11 ENMALLADO ESCUELA SANTA GALLO, LA RITA	5 000 000,00
Proyecto	12 PLAY ESCUELA EL MANÁ, CARIARI	2 000 000,00
Proyecto	13 PLAY PARQUE LA GLORIA ADI PALERMO, CARIARI	2 000 000,00
Proyecto	14 PARADAS AUTOBUS DISTRITO ROXANA	2 000 000,00
Proyecto	15 PARADAS AUTOBUS DISTRITO LA COLONIA	1 074 778,32
Proyecto	16 MEJORAS GIMNASIO LA URBA, GUÁPILES	7 000 000,00
Proyecto	17 ENMALLADO PLAZA FÚTBOL PALMITAS DOS, LA RITA	3 000 000,00
Proyecto	18 OBRAS VARIAS EN EL CANTÓN	39 000 000,00
Proyecto	19 PLAYS PARA EL CANTÓN	15 000 000,00
Proyecto	20 CONSTRUCCIÓN PARADERO FOTOGRÁFICO POCOCI	4 998 904,10
Proyecto	21 MEJORAS ÁREAS COMUNALES SANTA ROSA, LA RITA	12 000 000,00
Proyecto	22 PLAYS PARA DISTRITOS DE POCOCI	8 000 000,00
Proyecto	23 ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LA SOLE, CARIARI	4 500 000,00

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PROGRAMA III: INVERSIONES		
Proyecto	24 REPARACIÓN ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LAS GAVIOTAS CARIARI	4 500 000,00
Proyecto	25 MEJORAS ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL ANITA GRANDE, JIMÉNEZ	5 000 000,00
Proyecto	26 ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL LA FORTUNA CAÑO SECO, LA RITA	6 000 000,00
GRUPO	07 OTROS FONDOS E INVERSIONES	52 800 000,00
Proyecto	01 CORTADOR CÉSPED BUENOS AIRES LA CURIA, ROXANA	1 800 000,00
Proyecto	02 ELECTRIFICACIÓN MATABANANO, COLORADO	10 000 000,00
Proyecto	03 TERRENO ASOCIACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS	7 500 000,00
Proyecto	04 EQUIPO ADI ROXANA	4 500 000,00
Proyecto	05 CORTADOR CÉSPED EL ROTULO, LA RITA	1 500 000,00
Proyecto	06 CORTADOR CÉSPED EL PORVENIR, LA RITA	1 500 000,00
Proyecto	07 EQUIPO ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA	2 000 000,00
Proyecto	08 EQUIPO MOLEDOR DISTRITO COLORADO	2 000 000,00
Proyecto	09 CORTADOR CÉSPED COMITES DEPORTES Y GRUPOS EN EL CANTÓN	9 000 000,00
Proyecto	10 COMPRA TERRENO ÁREA COMUNAL ADI COCOTALES, LA RITA	13 000 000,00
TOTAL PROGRAMA III		3 834 176 325,10
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS		10 400 314 079,97

HECHO POR:


 Licda. Lissette Mora Agüero
 Coordinadora de Presupuesto

VB°:


 Dra. Ellibeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa Municipal

SECCIÓN DE INFORMACIÓN

COMPLEMENTARIA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO N.º 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)							
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	2 250 000 000,00	I	04		Juntas de Educación 10%	225 000 000,00
			I	04		Administración General 10%	225 000 000,00
			I	04		O.N.T. (1%)	67 500 000,00
			I	04		Registro Nacional (3%)	37 408 741,53
			I	04		Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	18 453 006,73
			I	04		Unión Nacional de Gobiernos Locales	228 519 928,19
			I	04		Comité Cantonal de Deportes	115 193 770,76
			I	04		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias	5 000 000,00
			II	01		Aseo de vías y sitios públicos	7 500 000,00
			II	02		Recolección de basura	4 230 232,25
			II	05		Parques y obras de ornato	660 762 510,72
			II	03		Mantenimiento de Caminos y Calles	103 326 839,21
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	98 202 701,29
			II	10		Servicios Sociales y Complementarios	35 600 000,00
			II	28		Atención de Emergencias Cantonales	12 500 000,00
			III	02	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	
			III	02	77	PUNTE PEATONAL PARQUE CARIBEAN, GUÁPILES	1 500 000,00
			III	02	79	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN	12 074 778,32
			III	02	80	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	12 074 778,32
			III	02	81	TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS FLORITAS JIMÉNEZ	7 574 778,32
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	209 621 734,66
			III	06	2	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO ROGELIO	50 000 000,00
			III	06	3	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONALIDAD CENTRO	72 506 643,06
			III	06	8	CIVICO POCOCI	1 574 778,32
			III			PLAYS EN EL CANTÓN	
			III	06	9	REMODELACIÓN PARQUES URB. EL LLANO, CARIARI	2 000 000,00
			III	06	12	PLAY ESCUELA EL MANA, CARIARI	2 000 000,00
			III	06	14	PARADAS AUTOBUS DISTRITO ROXANA	2 000 000,00
			III	06	15	PARADAS AUTOBUS DISTRITO LA COLONIA	1 074 778,32
			III	06	16	MEJORAS GIMNASIO LA URB. GUÁPILES	1 000 000,00
			III	06	23	ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LA SOLE, CARIARI	1 500 000,00
						SEPARACIÓN ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LAS	
			III	06	24	MEJORAS ENMALLADO CANCHA FÚTBOL LAS	1 500 000,00
						MEJORAS ILUMINACIÓN CANCHA FÚTBOL ANITA	
			III	06	25	GRANDE JIMÉNEZ	1 500 000,00
			III	07	1	CORTADOR CESPED BUENOS AIRES LA CURIA,	
			III	07	4	ROXANA	1 800 000,00
			III	07	4	EQUIPO ADI ROXANA	2 000 000,00
			III	07	7	EQUIPO ADI SAN RAFAEL, LA COLONIA	2 000 000,00
							2 250 000 000,00
			I	1		Administración General	65 000 000,00
							65 000 000,00
			I	1		Administración General	150 000 000,00
							150 000 000,00
			I	1		Administración General	56 167 205,17
			I	03		Administración de Inversiones Propias	37 144 165,85
			III	06	1	Dirección Técnica y Estudios	96 638 626,98
							190 000 000,00
			II	09		Educativos, Culturales y Deportivos	8 000 000,00
							8 000 000,00
			I	1		Administración General	52 156 990,10
			I	1		Administración General	52 156 990,10

			III	06	4	EQUIPO DE VIGILANCIA EN EL CANTÓN	
1.1.3.01.02.0.0.0.00	Patentes municipales	1 775 000 000,00	I	01		Administración General	27 843 009,90
				02		Auditoría Interna	80 000 000,00
							1 771 451 839,61
							63 548 160,39
							1 775 000 000,00
1.1.3.01.05.0.0.0.00	Licencias de Licores	220 000 000,00	I	01		Administración General	220 000 000,00
							220 000 000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.00	Timbres Municipales (por hipotecas y cedulas hipotecar	85 000 000,00	I	01		Administración General	45 000 000,00
				02		Auditoría Interna	40 000 000,00
							85 000 000,00
1.1.9.1.02.00.0.0.0.00	Timbre Pro-parques Nacionales	50 000 000,00	I	04		Consejo	5 000 000,00
				04		Fondo Parques Nacionales	31 500 000,00
				25		Protección del Medio Ambiente	13 500 000,00
							50 000 000,00
1.3.1.2.05.04.1.0.0.00	Servicio de recolección de basura	800 000 000,00	II	02		Recolección de basura	800 000 000,00
							800 000 000,00
1.3.1.2.05.04.2.0.0.00	Servicio de aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00	II	01		Aseo de vías y sitios públicos	60 000 000,00
							60 000 000,00
1.3.1.2.05.04.3.0.0.00	Servicio de depósito y tratamiento de basura	260 000 000,00	II	16		Deposito y tratamiento de basura	260 000 000,00
							260 000 000,00
1.3.1.2.05.04.4.0.0.00	Mantenimiento de parques y obras de ornato	225 000 000,00	II	05		Parques y obras de ornato	225 000 000,00
							225 000 000,00
1.3.1.2.05.09.0.0.0.00	Otros servicios comunitarios	231 084 000,00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	231 084 000,00
							231 084 000,00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.00	Venta de otros servicios	85 000 000,00	I	01		Administración General	20 950 000,10
				02		Auditoría Interna	21 749 999,90
				03		Administración de Inversiones Propias	12 550 000,00
				04		Registro Nacional	29 750 000,00
							85 000 000,00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en	50 000 000,00	I	01		Administración General	50 000 000,00
							50 000 000,00
1.3.3.1.03.00.0.0.0.00	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	85 000 000,00	I	01		Administración General	85 000 000,00
							85 000 000,00
1.3.3.1.04.00.0.0.0.00	Sanciones administrativas y judiciales	5 000 000,00	I	01		Administración General	5 000 000,00
							5 000 000,00
1.3.3.1.09.00.0.0.0.00	Multas varias	90 000 000,00	I	01		Administración General	90 000 000,00
							90 000 000,00
1.3.3.1.09.02.0.0.0.00	Multas por infracción a la ley de construcción	36 000 000,00	I	01		Administración General	36 000 000,00
							36 000 000,00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	90 000 000,00	I	01		Administración General	90 000 000,00
							90 000 000,00
1.3.4.2.00.00.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y se	70 000 000,00	I	01		Administración General	70 000 000,00
							70 000 000,00
1.3.4.9.00.00.0.0.0.00	Otros intereses moratorios	30 000 000,00	I	01		Administración General	30 000 000,00
							30 000 000,00
1.4.1.1.01.00.0.0.0.00	Transferencias corrientes del gobierno central (impuest	447 156 875,00	II	04		Caproba	42 162 354,50
				09		Educativos, Culturales y Deportivos	29 799 452,05

				III	02	33	MANTENIMIENTO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	20 000 000,00
				III	02	34	ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	9 380 000,00
				III	02	35	TRATAMIENTO ASFÁLTICO URB. EL LLANO CARIARI 7-02-212, LEY 8114	20 000 000,00
				III	02	36	MEJORAS CAMPO CINCO CARIARI 7-02-231, LEY 8114	40 000 000,00
				III	02	37	REPARACIÓN CALLE LA CHAVA GUÁPILES 7-02-275, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	38	MEJORAS CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	39	MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUÁPILES 7-02-957, LEY 8114	50 000 000,00
				III	02	40	MEJORAS CALLE LA ESMERALDA LA COLONIA 7-02-131, LEY 8114	20 000 000,00
				III	02	41	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	17 775 000,00
				III	02	42	MEJORAS CALLE LA MARAVILLA ROXANA 7-02-149, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	43	ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	44	MEJORAS CALLES LA COLONIA, LEY 8114	11 605 000,00
				III	02	45	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
				III	02	46	MATERIAL BASE CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
				III	02	47	COMPRA ASFALTO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	89 760 000,00
				III	02	48	TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
				III	02	49	RELASTREO CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	45 000 000,00
				III	02	50	REPARACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	85 802 500,00
				III	02	51	ACERAS ACCESIBLES EN EL CANTÓN, LEY 8114	63 577 500,00
				III	02	52	II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO CAMPO 3 ESTE CARIARI 7-02-019, LEY 8114	15 000 000,00
				III	02	53	II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO LAS BRISAS CARIARI 7-02-515, LEY 8114	15 000 000,00
				III	02	54	II ETAPA TRATAMIENTO ASFÁLTICO CARIBE PROGRESO CALLE RAMALES CARIARI 7-02-514, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	55	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARA EL CANTÓN, LEY 8114	5 000 000,00
				III	02	56	LASTRE PARA EL CANTÓN, LEY 8114	5 000 000,00
				III	02	57	REPARACIÓN CAMINO CIUDADELA-HAMBURGO-TOURNON-PRIMAVERA-AGRIPORTICA LA RITA, LEY 8114	40 000 000,00
				III	02	58	REHABILITACIÓN CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	159 380 000,00
				III	02	59	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN, LEY 8114	159 380 000,00
				III	02	60	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE 6 LOS BRENES JIMÉNEZ, LEY 8114	23 000 000,00
				III	02	61	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE UNO DEMASA 7-02-003 JIMÉNEZ, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	62	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CALLE PALMITAS 2 LA RITA, LEY 8114	23 000 000,00
				III	02	63	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CAMPO DE ATERRIZAJE CARIARI 7-02-486, LEY 8114	13 000 000,00
				III	02	64	LASTRE LA UNIÓN GUÁPILES, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	65	TRATAMIENTO SUPERFICIAL LOS ANGELES CARIARI 7-02-236, LEY 8114	20 000 000,00
				III	02	66	LASTRE ROXANITA DOS CARIARI 7-02-385, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	67	TRATAMIENTO SUPERFICIAL CEMENTERIO JIMÉNEZ AL SUR 7-02-125, LEY 8114	7 000 000,00
				III	02	68	RELASTREO AGUAS MANSAS ANTURIAS GUÁPILES 7-02-303, LEY 8114	25 000 000,00
				III	02	69	RELASTREO LAS PROMESAS CARIARI 7-02-196, LEY 8114	10 000 000,00
				III	02	70	RELASTREO EN EL CANTÓN, LEY 8114	28 380 000,00
				III	02	71	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DEMARCACIÓN, LEY 8114	31 000 000,00
				III	02	72	CONTRAPARTIDA BID OBRAS VARIAS, LEY 8114	34 000 000,00

			III	02	73	MANTENIMIENTO CAMINOS POR ESTANDARES	89 000 000,00
			III	02	74	COOPETARIRE, LEY 8114	90 000 000,00
			III	02	75	PUENTE RIO CANO SIRENA-THAMES, LEY 8114	90 000 000,00
			III	02	76	PUENTE AGRIORTICA QUEBRADA SIRENA, LEY 8114	2 918 565 773,46
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del IFAM para mantenimiento y conservación de	6 424 038,95	III	02	76	MEJORAS CAMINOS EN EL CANTÓN	6 424 038,95
		10 400 314 079,67					6 424 038,95
							10 400 314 079,67

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).

(2) El detalle por partida del objeto del gasto se requiere solo en el caso de la aplicación de recursos del Superávit libre.

Yo, (Lissette Mora Agüero, Coordinadora de Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2020.

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a agosto de 2019

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS**PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020**

Atendiendo el deber de la Municipalidad como administradora de los intereses del Cantón, una de sus principales obligaciones recae en la prestación de servicios públicos y la construcción de obras para la comunidad, a efectos de garantizar una formulación óptima los recursos que maneja el Municipio.

Año con año se tiene la tarea de elaborar el presupuesto municipal, estimando la programación de necesidades fundamentales así como la aplicación efectiva de la normativa legal, técnica y administrativa vigente, para lograr el adecuado equilibrio entre la asignación y financiamiento de los recursos, de conformidad con los objetivos, así como las metas del plan anual de la Institución.

El presupuesto municipal es el instrumento que justifica las prioridades financieras del Gobierno Local en el marco de los diferentes documentos de la planificación estratégica, este se elabora bajo los criterios técnicos y financieros, para efectos de asignar los recursos a las diferentes áreas que el Municipio ha establecido como ejes estratégicos locales, mismos que obedecen a las necesidades de los munícipes.

Parte importante de las fuentes de financiamiento del gobierno local, provienen de los ingresos tributarios, no obstante, durante los dos últimos años estos han mostrado un lento crecimiento, en parte porque la economía costarricense y en especial en la Provincia de Limón, no ha crecido con el dinamismo esperado, situación que tiene un impacto directo en la recaudación de los ingresos del Gobierno local relacionada con las diferentes actividades económicas.

Este apartado tiene el objetivo de detallar las diversas fuentes de ingresos por cada uno de los tributos municipales proyectados para el periodo 2020, siendo que estos corresponden a los recursos que pretenden financiar la actividad de esta Corporación Municipal a través del año, se debe destacar que los ingresos de mayor importancia a nivel de tributos municipales, son el impuesto de bienes inmuebles, mismo que se fundamenta en la 7509 y el impuesto de Patentes que se fundamenta en la Ley 8582 de impuestos municipales de la Municipalidad de Pococí.

Los ingresos tributarios representan un monto cercano al 50% de los ingresos municipales, y dentro de estos los dos impuestos que soportan la mayor cantidad de ingresos tributarios, aproximadamente el 40% corresponden a los

impuestos de Patentes y Bienes Inmuebles, en este sentido su análisis es trascendental para la presupuestación anual de recursos financieros, cuyo componente estratégico debe ser evaluado constantemente por la Hacienda Municipal.

En relación con la Hacienda Municipal, sus competencias se fundamentan en el Código Municipal, cuerpo normativo que destaca el título dedicado a esta importante área municipal, este apartado define el ámbito de legalidad para los gobiernos locales en el ejercicio de sus competencias económicas; sustentado en el principio constitucional de autonomía financiera, en este sentido la Municipalidad cuenta con amplias facultades, como la de acordar sus presupuestos y la fijación de las tasas de los servicios municipales tal y como lo ha venido trabajando la Institución.

La proyección de los ingresos involucra de manera especial el área de Administración Tributaria, área que se encuentra condicionada en gran parte por toda la gestión que a lo largo del año ejecute el Municipio, la respuesta que día a día se brinde a los contribuyentes es un ingrediente primordial para el logro en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias así como la congruencia en las políticas integrales que surgen de las autoridades del gobierno local.

Dentro de los parámetros presupuestarios existe una serie de disposiciones legales que crean un destino específico de los recursos que se gestionan por el municipio, así como egresos que tienen una distribución preestablecida por lo que para la administración de los recursos queda un margen de maniobra específico.

La Municipalidad de Pococí como organización fundamental y estratégica dentro del Cantón, ha ido enfrentando cambios de forma continua en el área de ingresos, cobra especial interés el fortalecimiento requerido en el área tributaria a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines.

Desde la Hacienda Municipal se ha promovido la implementación de mejores prácticas en esa materia, impulsando la máxima revisión y simplificación del sistema tributario municipal, no obstante este proceso es continuo y requiere constante seguimiento, renovación e implementación de nuevas estrategias, así como de inversión en tecnología de punta, para que de cara al contribuyente, se refleje en un servicio efectivo.

La correcta aplicación de la norma tributaria, la implementación de reglamentaciones en materia fiscal, la actualización de tarifas conforme lo ordena el Código Municipal, generan una gestión tributaria clara, precisa y

transparente, con recursos técnicos, administrativos y financieros actualizados para una mejora continua en su propia gestión recaudatoria, con estrategias planificadas a corto, mediano y largo plazo.

Los datos consignados en la proyección de ingresos 2020, brindan las estimaciones que se han establecido por medio del análisis de diferentes variables, con fundamentos de orden histórico y técnico, que involucran la participación de los funcionarios de las distintas áreas municipales.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica que se atraviesa tanto a nivel de país como del gobierno local, ha sido elemental analizar los datos estadísticos de los ingresos municipales bajo el marco de las condiciones económicas actuales y las que se esperan, lo que ha llevado en muchos casos a provocar un replanteamiento total de la meta.

Las proyecciones contemplan el cumplimiento a la normativa técnica para la elaboración de documentos presupuestarios que ordena la Contraloría General de la República.

Propuesta económica 2020:

Conforme las variables y condiciones económicas evaluadas para la elaboración del presente ejercicio financiero, se propone para el periodo 2020, un ingreso al presupuesto municipal por la suma de **¢ 10.400.314.079,67 (Diez mil cuatrocientos millones, trescientos catorce mil setenta y nueve con 67/100)**, lo que refleja una disminución de 3,25% con respecto a las metas presupuestarias establecidas en el ejercicio económico 2019.

La propuesta de presupuesto 2020 se hace bajo un escenario que contempla los resultados de la liquidación del periodo 2019, misma que reflejó un déficit presupuestario de alrededor de ¢219 millones en los ingresos considerados como libres, lo que obliga a presentar principal atención a todas estas fuentes de financiamiento.

La Municipalidad durante los últimos tres periodos ha tomado una serie de medidas restrictivas, direccionadas a solventar este panorama financiero, involucran estrategias no solo de contención del gasto sino de formulación de estrategias para la mejora en la recaudación de ingresos y por ende una disminución del presupuesto 2020, que pretende evitar la sobre estimación de ingresos, adicionalmente contemplando un panorama económico nacional de grandes retos en el tema de recaudación tributaria, por la tendencia restrictiva de las políticas de gobierno.

Parte de las estrategias que se han venido reforzando para dinamizar la recaudación y fiscalización en materia tributaria son:

- Rotación de inspectores entre las diferentes unidades tributarias.
- Contratación de gestores de cobro.
- Mejora en el servicio al cliente.
- Implementación de la multa por no declaración del impuesto de bienes inmuebles.
- Fiscalización de negocios así como del impuesto de rótulos.
- Contratación de servicios de mensajería de texto.

Así mismo, desde el mes de marzo del presente año se presentó ante la "Comisión de Hacendarios" del Concejo Municipal una propuesta para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, con una serie de actividades estratégicas que requieren inyección de recursos económicos y pretenden la mejora en la recaudación de tributos.

El trabajo realizado por los técnicos de la Municipalidad de Pococi para la proyección de ingresos en el presupuesto 2020, involucra la evaluación de la Coordinación de Hacienda en conjunto con la Administración Financiera y Tributaria, así como los sub-procesos encargados de cumplir con la recaudación propuesta como lo son las unidades de Valoración, Patentes, Catastro, Cobro Administrativo y el departamento de Control Constructivo, en lo referente al impuesto de construcciones.

Así mismo, se han iniciado otras acciones para reforzar el sistema de gestión tributaria de la Municipalidad para la atención y disminución de la morosidad, por cuanto este indicador aunque no se ha incrementado, los esfuerzos para bajarlo han sido difíciles de obtener resultados de impacto.

Aunado a lo anterior, se continúa con el control y medición constante de las cuentas por cobrar, a efectos que fortalecer la toma de decisiones en temas de proyección y presupuestación de los ingresos.

Las acciones para control de morosidad se fundamentan en seguimiento al informe de "Auditoria de Carácter Especial Acerca de la Provincia de Limón DFOE-DL-IF-10-2014", desde ese momento se implementaron planes de acción con el fin de incrementar los ingresos acompañadas de medidas que depuren los saldos por incobrabilidad dentro de la cartera de cuentas por cobrar.

Durante el año 2019 se trabaja en las siguientes acciones para lograr impactar los ingresos del periodo 2020:

- Pendiente la publicación del “Reglamento de Patentes de la Municipalidad Pococí”, conforme lo establecido por la Ley 8582, documento que se presentó ante la Alcaldía Municipal en mayo de 2017, esta herramienta viene a fortalecer y actualizar a la gestión del impuesto de Patentes. Actualmente se encuentra pendiente la segunda publicación en el diario oficial “La Gaceta” pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal.
- Se cuenta con presupuesto para la contratación de servicios de notificación externa que permiten fortalecer las labores de notificación de pendientes de pago y preventivo con la distribución de estados de cuenta y otros de carácter informativo.
- Fortalecimiento de la Unidad de Cobros con la contratación de 2 personas que apoyan la gestión de cobro administrativo.
- Se continúa con la Implementación de facilidades en los pagos para la cancelación de obligaciones pendientes a fin de que los contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones, con la nueva reglamentación.
- Se implementa anualmente la actualización de tasas conforme al artículo 83 del Código Municipal.
- Como política tributaria trabaja anualmente con dos proyectos de divulgación: 1) Cultura Tributaria, que permite una divulgación del espectro tributario en el Cantón, involucrando otras Instituciones como el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y UNED. 2) “La Muni en su Distrito”, proyecto que año con año escoge cuatro distritos o lugares del Cantón para promocionar durante una semana la gestión tributaria municipal.
- Se promueve actualmente la incorporación de la Municipalidad al Gobierno Digital, mediante la tramitación de permisos de construcción en línea, esto como una facilidad a los usuarios sin la necesidad de desplazarse a la Municipalidad.
- Segundo año de la nueva oficina municipal en el Distrito de Cariari, para la atención a contribuyentes donde se pueden pagar tributos y realizar todo tipo de gestiones municipales, sin necesidad de desplazarse hasta la cabecera del Cantón.
- Contratación de mensajería de texto y promoción de publicaciones en las redes sociales como en medios de comunicación del Cantón, recordando el pago de tributos municipales.

Bajo el contexto anterior se detallan a continuación los rubros para cada tributo presupuestado en el 2020, según las condiciones expuestas líneas atrás:

1.1.2.1.01.00.0.0.000. Impuestos Sobre Bienes Inmuebles
¢2.250.000.000,00 (Dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100):

La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 7509 del 9 de mayo de 1995, pretende dotar al municipio de autonomía y suficiencia financiera, históricamente el Impuesto sobre bienes inmuebles ha sido eje medular de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad.

Esta normativa de orden fiscal, dota a las Municipalidades de su carácter de "Administración Tributaria" siendo conferido, en forma exclusiva, mediante la ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 se establece en su artículo 3°:

"Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley..."

La debida atención a este tributo es fundamental en la sana generación de ingresos al Cantón es por eso que se insiste en la inyección de recursos para el desarrollo de proyectos de valoración y censos en los diferentes distritos que conforman el Cantón y motiven cambios positivos en la base imponible para el cálculo del impuesto año con año.

Anualmente se realiza un análisis financiero-tributario incorporando datos estadísticos y conocimiento técnico para determinar los ingresos por concepto de este tributo, ingreso que ha venido con decrecimiento en los últimos cuatro años por lo que no es posible proyectar grandes incrementos en este tributo para el periodo 2020.

De acuerdo con las proyecciones del sistema informático se puede observar que si bien es cierto existe una tendencia al aumento de la base imponible, en términos porcentuales, no obstante el incremento anual ha sufrido una desaceleración real a partir del año 2016, por lo que bajo este escenario lo más prudente es sostener la proyección para el periodo 2020 en ¢2.250 millones de colones, considerando incluso que para los dos últimos años la Municipalidad ha enfrentado un déficit presupuestario que es necesario tomar en cuenta a la hora de hacer las proyecciones en este tributo.

Periodo	Bienes inmuebles	Crecimiento	%
2015	1.441.158.957,55	285.531.004,32	24,71%
2016	1.680.994.999,30	239.836.041,75	16,64%
2017	1.815.584.510,41	134.589.511,11	8,01%
2018	2.012.909.198,93	197.324.688,52	10,87%

Tabla 1: Histórico de crecimiento anual del IBI.

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2018.

Haciendo un análisis de los resultados de los últimos cuatro periodos, en cuanto a la recaudación real de este tributo, se puede revisar que desde el año 2015, el crecimiento en términos porcentuales para este importante tributo ha ido decreciendo, se pueden observar leves variaciones de recuperación, pero en términos generales existe una tendencia a la baja lo que se traduce en un crecimiento cada vez menor, pese a los múltiples proyectos, lo que podría estar asociado a la situación económica nacional.

A pesar de lo anterior, anualmente la Hacienda Municipal a través de la Administración Tributaria promueve la implementación de estrategias para consolidar un crecimiento en ingresos tributarios, algunos de los proyectos realizados en los últimos periodos son:

Año 2015-2019: Se realiza un proceso de declaración masiva en el Cantón de Pococí promoviendo la actualización del valor de las fincas en cada zona y focalizando cada año en un distrito de interés tributario diferente, como lo son Guápiles, Jiménez, La Colonia, Cariari, La Rita, Roxana, algunos por su extensión y en virtud de los recursos que se otorgan para este tipo de proyectos, se hacen en dos y hasta tres etapas, pero de forma sostenida, se van atendiendo.

Año 2015-2019: Ordenamiento catastral de diferentes distritos de interés tributario, en coordinación los procesos de Catastro y Valoración establecen estrategias que permiten hacer un ordenamiento catastral siendo que esa misma información le da sustento al proceso de valoración para iniciar los programas de declaraciones masivas, censo catastral y de servicios, censo de las actividades comerciales, fincas y rotulación establecidos en los diferentes distritos de interés tributario.

Año 2016-2019: Continuidad del proyecto de ordenamiento tributario de zonas de uso agrícola que se desarrollan en el Cantón.

Año 2019: Se programó para el periodo 2019 la actualización de valores del Distrito de Guápiles así como la finalización del censo en el Distrito de La Rita para este periodo.

La estrategia implementada año con año pretende dar un recorrido total al Cantón, actualizando así la mayor parte del territorio, no obstante, la inversión presupuestaria en nuevos proyectos e innovación tecnología no ha sido la más idónea para efectos de crear impacto en la base imponible, el apoyo económico ha ido disminuyendo ante los proyectos presentados por la Administración Tributaria, bajo la misma tesis expuesta líneas atrás.

Aunado a lo anterior, la situación geográfica del Cantón de Pococí presenta uno de los territorios como mayor dimensión en el país, lo que requiere de grandes esfuerzos tanto en recursos humanos como materiales, para lograr un acercamiento a poblados más alejados.

Ha sido un objetivo de la Administración desarrollar actividades que acerquen la Municipalidad a los contribuyentes más con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus deberes tributarios e informarles sus derechos y obligaciones, no obstante con grandes dificultades porque no se cuenta con los recursos necesarios para alcanzar las necesidades de las poblaciones.

Ante este escenario, para el periodo 2020 se proyectan un leve incremento en el monto pretendido para la recaudación en este tributo, con respecto al año 2019, con el objetivo de no caer en sobrestimaciones.

El análisis técnico de proyectos de interés tributario así como la estadística sobre el comportamiento del tributo, la evaluación constante de metas y ejercicios financieros y la fiscalización de los proyectos, brindan el soporte que permite presupuestar ingresos por un monto de **¢2.250.000.000,00** (Dos mil doscientos cincuenta millones con 00/100) para el periodo 2020, en comparación con el periodo 2019 representa un incremento de aproximadamente el 7,6%.

Así mismo, se fundamenta la decisión del monto propuesto en los datos arrojados por la regresión lineal, que estima más de 2.300 millones según la tendencia en la recaudación de este tributo.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Impuesto de Bienes Inmuebles			
	t	Y	tY	t ²
2015	1	1,441,158,957.55	1,441,158,958	1
2016	2	1,680,994,999.30	3,361,989,999	4
2017	3	1,815,584,510.41	5,446,753,531	9
2018	4	2,012,909,198.93	8,051,636,796	16
2019	5	2,100,000,000.00	10,500,000,000	25
	15	9,050,647,666.19	28,801,539,283	55
m=	28,801,539,283	-	27,151,942,999	164,959,628
		10		
b=	1,810,129,533	-	494,878,885	1,315,250,648
ESTIMACIÓN				
Prondístico 2020 (año 6)	Y=		2,305,008,418.60	

Figura 2: Cálculo por regresión lineal

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal, 2019

La proyección para el año 2020 se sostiene en todos los argumentos anteriormente expuestos, así mismo según el informe de la ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2019 se tiene ejecutado al cierre del mes de junio, la suma de **¢1.228.881.432,50** lo que representa un 56.68% del monto presupuestado para este periodo, en este sentido se supera el 50% que se esperaba alcanzar al mes de corte, lo que hace suponer que el ingreso tiene posibilidades de alcanzar un monto muy cercano a la proyección.

No obstante lo anterior, se observa que en materia tributaria se hace necesario redoblar los esfuerzos que se han venido realizando para el logro de los resultados mostrados, dentro de las principales estrategias:

- Incremento en las notificaciones de cobro.
- Fortalecer los ruteos por parte de funcionarios de la Administración tributaria.
- Fortalecimiento de la fiscalización de obligaciones formales y materiales de tipo municipal, específicamente con el soporte económico para la conclusión y desarrollo de proyectos que impacten la recaudación.
- Continuar la actualización de hipotecas.
- Cargo automático de permisos de construcción.
- Fortalecer las actualizaciones de la base de datos en lo que respecta fraccionamiento de valor y cambio de cabida.
- Cargo de fincas nuevas.
- Depuración y actualización de la base de datos municipal.

- Actualizar las herramientas tecnológicas que maneja el área de valoración y catastro, mediante la implementación de los componentes de mantenimiento del SIG del cantón de Pococí, en la relativo a la información predial (impuesto de bienes inmuebles, patentes, servicios), la modernización de los instrumentos tecnológicos dotaran a la administración de elementos de mayor alcance y mejores resultados para la gestión tributaria.

Proyección de incrementos en el rubro de “Inmuebles no afectos”:

Otro de los aspectos a tomar en cuenta a la hora de proyectar los ingresos por concepto del impuesto de bienes inmuebles es el tema de la no afectación, fundamentado en el artículo 4 de la Ley 7509 “Inmuebles no afectos al impuesto”, desde su incidencia que podría tener en las estimaciones.

De un estudio estadístico se tiene que en los últimos años el incremento en el porcentaje de contribuyentes que se acogen al beneficio del artículo 4 de la Ley 7509 ha ido en aumento, llegando casi a duplicarse este rubro del año 2016 al 2018, bajo esta situación se proyecta una tendencia similar para cerrar el año 2019 y el periodo 2020 con el mismo comportamiento, aspecto a considerar al momento de proyectar los ingresos por concepto de impuesto de bienes inmuebles.

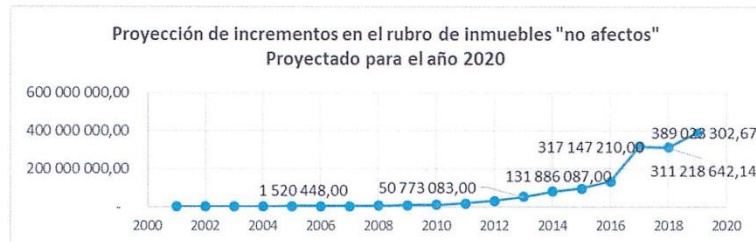


Figura 3: Comportamiento de Exoneración

Fuente: Unidad de Valoración, 2019

Tal y como lo muestra la **Figura 3** para el periodo 2020 se continua con la tendencia de aumento en el rubro de no afectación, esta situación impacta directamente la recaudación por el impuesto de bienes inmuebles, el comportamiento ha venido incidir de una manera más fuerte en los ingresos tributarios, a partir del año 2016, situación que ha sido contemplada para establecer el monto propuesto para el ejercicio 2020.

**1.1.2.4.00.00.0.0.000 Impuestos sobre traspaso de Bienes Inmuebles
¢65.000.000,00 (Sesenta y cinco millones con 00/100):**

Este ingreso se vincula con el comportamiento de los traspasos de bienes inmuebles que se manejen a nivel registral, el cálculo presupuestario se fundamenta en datos estadísticos para obtener el dato más acertado, el comportamiento de este ingreso para el periodo 2019 no alcanza la expectativa deseada, se tiene que al corte del primer semestre 2019 únicamente se ha logrado un 25% de lo presupuestado, por lo que no es posible exigir mayores logros para el próximo periodo, de tal manera que se propone para el ejercicio 2020 una suma que refleje la realidad posible de alcanzar.

Comparado con el año 2019 la meta se disminuye en alrededor de un 7% lo que corresponde a un monto de ¢5 millones menos para el próximo periodo presupuestario, partiendo del hecho que los comportamientos registrales sigan dentro del mismo rango.

**1.1.3.2.02.03.1.0.0 Impuesto Sobre Espectáculos Públicos: ¢8.000.000,00
(Ocho millones de colones con 00/100):**

El monto que la Municipalidad pretende recaudar para el periodo 2020 es de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones), este ingreso se genera como resultado de los diferentes eventos que se realizan en el Cantón, se destacan como las de mayor importancia la feria de rodeo en Cariari, la Expo-Pococí, fiestas de La Colonia y otras similares que se realizan en diferentes épocas del año, razón por la cual su recaudación se realiza mayormente, en el segundo semestre del año y se mantiene constante a lo largo del tiempo.

Al primer semestre del año 2019 se ha recuperado únicamente la suma de ¢1.231.175,00, lo que representa apenas el 15% de la meta pretendida, dato que confirma la justificación detallada, por lo que difícilmente alcanza el porcentaje esperado, la evaluación de este impuesto se debe observar en el segundo semestre de cada periodo, una vez que pase el evento del Expo Pococí (setiembre), actividad que aporta entre un 70% y 75% del presupuesto, por lo que el éxito de este evento también contribuye al alcance de este rubro.

La propuesta para el periodo 2020 representa un monto muy factible de alcanzar, este impuesto se mantiene muy constante a través del tiempo, por lo que se proyecta similar al año 2019.

1.1.3.2.01.02.0.0.000 Impuestos Específicos sobre la Explotación de Recursos Naturales y Minerales: ¢150.000.000,00 (Ciento cincuenta millones con 00/100):

Esta estimación es una de las menos cambiantes en los diferentes periodos en que se han proyectado ingresos, es un tributo que difícilmente genere cambios exponenciales para la Municipalidad, en las condiciones normativas vigentes que se encuentra esta actividad, esto por cuanto el ingreso se encuentra vinculado con el impuesto de ventas.

Aun cuando desde el año 2014 la actividad minera en el cantón ha sido objeto de fiscalización y análisis, durante los periodos 2014 y 2015 se realizaron proyectos de revisión, así como intensas supervisiones en los sitios, no se logran mayores impactos, pero esta situación ha permitido tomar algunas medidas como gestionar una comunicación constante con el Ministerio de Hacienda y con dueños de estas concesiones otorgadas sobre los causes de dominio público, para que reporten mensualmente y cumplan con sus obligaciones.

A efectos de generar un impacto real en este rubro, se debe generar una herramienta legal que permita al Municipio obligar a los concesionarios registrados, presentar los registros contables y permitir la fiscalización de la Municipalidad en sus ventas, así como tener un control de los oficios de congelamiento o desactivación que deben presentar a la Dirección de Geología y Minas, esto como un medio que se justificar el no pago del tributo por encontrarse inactivos, o bien las copias presentadas al expediente de Geología y Minas de los documentos que demuestren alguna condición especial que les esté impidiendo extraer (casos legales, renovaciones de la concesión etc).

Para este año 2019, se ha visto una baja recaudación en este tributo, al cierre del primer semestre del año se observa apenas un 25% de la meta esperada, aun cuando los cambios son leves, año con año tienen a la baja, no obstante la tendencia de los últimos periodos hace ver que su proyección para el ejercicio 2020 no puede superar la propuesta de los **¢ 150.000.000,00 (ciento cincuenta millones)**, lo que deviene en una disminución de aproximadamente un 18% en comparación con la meta del año 2019.

Para efectos de superar estas cifras, se debe fortalecer la fiscalización de la extracción en horarios nocturnos y de madrugada a efectos de proyectar posibles incongruencias en los reportes financieros que recibimos de esta industria, no obstante actualmente no se cuenta con este tipo de operativos por falta de recursos.

Dentro del mismo orden de ideas, se ha solicitado por parte del Municipio a la dirección del MINAE la información de los datos suministrados por cada concesionario del Cantón de Pococí, en cuanto a la extracción de materiales reportado al MINAE durante los periodos del 2012 en adelante, para efectos de proceder con el cruce de información correspondiente al monto pagado por concepto del impuesto minero y la extracción reportada al MINAE, sin embargo al día de hoy no ha sido posible obtener dicho insumo.

Así las cosas lo esperable es que su tendencia se mantenga para el año 2020 en una situación de disminución, comparado con el año 2019. Así mismo, indicar finalmente que la economía nacional no establece grandes expectativas para el sector.



Figura 4: Comportamiento del Ingreso real

Fuente: Auxiliares de la Hacienda Municipal

1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos Específicos sobre la Construcción: ¢190.000.000,00 (Ciento noventa millones de colones con 00/100):

Dentro del Cantón de Pococí la actividad de construcción tradicionalmente no ha sido muy dinámica en la totalidad del territorio, los distritos que se perfilan con mayores inversiones continúan siendo a través del tiempo Guápiles, Cariari, Jiménez, La Colonia entre otros, donde este sector se proyecta hacia el crecimiento y donde se ha concentrado tradicionalmente la actividad constructiva de la zona.

Según los indicadores CFIA sobre la construcción en Costa Rica, el cantón de Pococí se encuentra en el puesto número 9 dentro de los cantones con registros de área de construcción tramitada, para un total de 209.423 metros

cuadrados de construcción debidamente gestionada, se observa de la *figura 5*, que este impuesto tiende a la disminución en los últimos tres periodos, según los indicadores CFIA de la Construcción en Costa Rica (en metros cuadrados) Comportamiento del período: Enero – Diciembre 2016-2018.

Cantón	2016	2017	2018
Alajuela	950 737	802 756	1 251 144
San José	886 964	811 766	810 718
Puntarenas	213 013	166 969	798 016
Heredia	600 905	378 659	577 138
Cañas	30 922	35 419	459 078
Santa Ana	381 323	319 032	369 818
Cartago	304 643	345 009	312 818
San Carlos	568 504	340 947	302 479
Pococí	337 344	221 972	299 863
Escazú	316 206	268 581	296 251
Curridabat	308 587	183 705	293 130
Liberia	362 199	104 272	225 757

Figura 5: Comportamiento del Ingreso real

Fuente: Página Web del CFIA.

Del análisis de estadísticas municipales, históricamente, este ingreso no alcanza las metas propuestas, según el personal responsable no se prevén grandes variaciones para el año 2020, por lo que el monto proyectado para el siguiente periodo debe ser austero, se propone por tanto que se conserve la suma proyectada similar al periodo 2019.

Según las estadísticas de recaudación de este tributo cualquier proyección por encima de esta meta no se considera factible, así mismo dependerá de las condiciones de inversión que se generen en el Cantón, lo que a su vez se vincula con el crecimiento de la economía nacional, situación que según el Banco Central, no es la más dinámica.

Al observarse el corte de ingresos a junio 2019, se tiene una recaudación aproximadamente un 38% de la meta, en comparación con ese mismo periodo para el 2018 se tenía un 37%, demostrando una tendencia en esa línea sin mayor posibilidad de crecimiento significativo, por lo tanto se debe ser austero en dichas proyecciones.

**1.1.3.3.01.01.0.0.000 Impuesto sobre Rótulos Públicos: ¢80.000.000,00
(Ochenta millones de colones con 00/100):**

El impuesto sobre rótulos se encuentra fundamentado en la ley No. 8582 de impuestos de la Municipalidad de Pococí, históricamente es un impuesto que ha venido creciendo y aun cuando en no es un ingreso pilar, se tiene en su comportamiento relativa estabilidad, la propuesta para el año 2020 aumenta levemente con respecto al año 2019.

De acuerdo con el cierre del primer semestre del año 2019, se tiene que la meta para este tributo alcanza un 65%, producto de la fiscalización realizada por parte de la gestión tributaria, en este sentido se considera que al finalizar el actual ejercicio económico este tributo pueda lograr posicionarse dentro de una buena aproximación a lo esperado.

Aun cuando la Administración Tributaria ha venido desarrollando proyectos que involucran censos de rótulos, la regulación reglamentaria ha generado un sistema de recaudación que tiende a mantener este ingreso orientado a un crecimiento lento.

Para efectos de la Ley 8582, el cobro de los rótulos se actualiza anualmente con el salario base, en enero de cada año, este tributo actualmente ha merecido una labor de fiscalización por parte de la Administración Tributaria que le permite incrementar para el ejercicio 2020 en un 6.67% lo que implica ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) comparado con el año 2019.

No obstante lo anterior, se encuentra pendiente de publicación el Reglamento para la Ley 8582 de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, mismo que regula el tema del impuesto de rótulos, ante este escenario no se puede generar mayor expectativa, en tanto la propuesta reglamentaria tiene aproximadamente dos años de estar en la etapa de aprobación por parte del Concejo Municipal, a la fecha sin esta herramienta jurídica, los alcances de este tributo deben ser austero.

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales: ¢1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones de colones con 00/100):

El impuesto de patentes se ha constituido en uno de los principales ingresos tributarios de la Municipalidad de Pococí, representa un alto porcentaje sobre la totalidad de ingresos fiscales que recibe el Gobierno Local. La Administración Tributaria ha implementado una serie de estrategias tanto de actualización de datos, rutes para verificar obligaciones, fortalecimiento del proceso de

notificación y recalificación de patentes, lo que permitió generar proyecciones de incrementos importantes en este rubro años atrás.

No obstante, esta labor afectó durante los periodos 2015 al 2017 primeramente, por cuanto el proceso de recalificación del impuesto de patentes que iniciaba en mayo de cada año y esto representaba un incremento de aproximadamente 200 millones de colones al año, se ha visto afectado ante la negativa por parte del Ministerio de Hacienda en brindar las tablas de declaraciones, situación que vino a detener el efecto del citado incremento que se generaba a partir de dicha fiscalización, esto cambió para el segundo semestre de 2018 y se reactivó el proceso.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
Ingreso de Patentes				
INGRESO	t	Y	tY	t2
2015	1	1,049,448,674.74	1,049,448,675	1
2016	2	1,200,630,436.62	2,401,276,873	4
2017	3	1,327,196,449.98	3,981,589,350	9
2018	4	1,287,669,152.41	5,150,676,610	16
2019	5	1,700,000,000.00	8,500,000,000	25
	15	6,564,952,713.75	21,082,991,508	55
m=	21,082,991,508	-	19,694,858,141	138,813,337
		10		
b=	1,312,990,543	-	416,440,010	896,550,533
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		1,729,430,552.64

Figura 6: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

En razón de lo anterior, la meta que se prevé para el periodo 2020 refleja una estabilidad en el ingreso, comparado con el año 2019, porque como se ha descrito este importante tributo Municipal ha venido desacelerando su crecimiento en los tres últimos años, considerando los elementos previamente mencionados, así como el impacto que tiene la situación económica del país en las zonas rurales, donde se observa una gran cantidad de negocios que no superan el año de sus operaciones y deben retirarse, esto conlleva por consecuencia que la municipalidad no incremente la proyección presupuestaria, por el contrario sea muy atinente a la recaudación en esta coyuntura que atraviesa la realidad nacional.

El comportamiento para el primer semestre del periodo 2019 alcanza aproximadamente un 61% de lo proyectado, considerando que este rubro logra su mejor momento en el primer semestre del año dado que las empresas aprovechan los descuentos por pronto pago, así como la declaración de los grandes contribuyentes, lo esperable es que para el segundo semestre se logre aproximarse a la meta presupuestada, mas no es posible generar grandes

expectativas para este tributo que sobre pasen la misma, máxime como ya se ha indicado la situación económica actual es compleja y aunado con la incorporación de cambios tributarios a nivel del Ministerio de Hacienda, generalmente este tipo de políticas estatales inciden directamente en el comercio de la zona rural, específicamente en la pequeña y mediana empresa.

De lo anterior, se desprende la figura 6 y la tabla 2, donde se puede apreciar el comportamiento histórico del impuesto de patentes, así como las estimaciones que bajo la regresión lineal, se perfilan alrededor de 1.730 millones, considerando que para el año 2019, se tenga un cierre aproximado cercano a los 1.700 millones en las condiciones de la recaudación actual.

Descripción	Ingreso Presupuestado	Ingreso Real	% de Recaudación
Año 2015	¢ 1.600.000,00	¢ 1.327.196.449,98	83%
Año 2016	¢ 1.900.000,00	¢ 1.287.669.152,41	68%
Año 2017	¢ 2.206.000,00	¢ 1.351.073.005,39	61%
Año 2018	¢ 1.800.000,00	¢ 1.574.673.293,81	87%

Tabla 2: Comportamiento del Ingreso real y ejecución real.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Tal y como lo muestra la tabla anterior el comportamiento para el periodo 2018 fue satisfactorio en términos del monto presupuestado, no obstante con proyecciones más altas no se logra alcanzar buenos resultados, pues como se ha dicho se han tenido muchos obstáculos para la correcta fiscalización de este tributo, incluida la ausencia de la segunda aprobación de la norma reglamentaria que es imperiosa para las unidades técnicas.

La situación de este tributo, en gran parte refleja la realidad económica nacional que no se puede obviar, por este motivo la Administración Municipal, toma previsiones en no sobre estimar esta fuente de ingresos y nivelar sus egresos a la recaudación real, con el objetivo de estabilizar las finanzas municipales, pues como se ha indicado este rubro es trascendental en el mantenimiento de cargos

fijos.

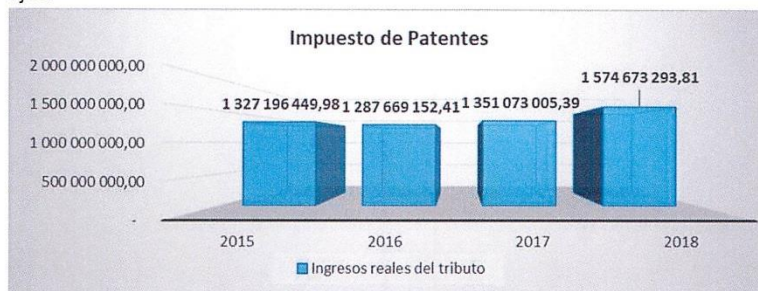


Figura 6: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda. Liquidación presupuestaria 2018.

Para el periodo 2020 no es posible proyectar grandes incrementos en este impuesto por lo que se pretende una meta de ₡1.775.000.000,00 (mil setecientos setenta y cinco millones) similar al periodo en ejercicio 2019.

Para recuperar el crecimiento que venía experimentando este tributo se hace necesario reforzar la Unidad de Patentes, específicamente en el cuanto a la fiscalización, supervisión de actividades comerciales, así como las ventas ambulantes, así como una recuperación de la economía local.

1.1.3.3.01.05.0.0.000 Licencia de Licores: ₡220.000.000,00 (Doscientos veinte millones de colones con 00/100).

Para el año 2020 se ha proyectado por parte de esta corporación municipal el monto de ₡220 millones de colones por concepto de las licencias de licores, una vez analizado el comportamiento de las tarifas producto de la nueva ley, con vigencia a partir de 2012, N. 9047¹ y el crecimiento de esta actividad en el Cantón.

Este ingreso desde el año 2012 fue afectado con la modificación realizada por la Asamblea Legislativa sobre el artículo 10 de la ley No. 9047 del 25 de Junio de 2012, que disminuyeron las expectativas con respecto al ingreso por este concepto.

Esta reforma se presenta tras haberse dado una declaratoria de inconstitucionalidad sobre dicho artículo, sentencia emitida por la Sala Constitucional, lo cual implica una disminución sustancial en los ingresos en este rubro, dada la fórmula para calcular el valor que tiene que pagar cada uno

¹ Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047

de los establecimientos, a saber: utilidades, el valor de los activos, cantidad de empleados.

Para el periodo 2019, según la evaluación llevada a cabo al primer semestre del año se ha recaudado aproximadamente un 46%, levemente superior de lo puesto al cobro en el mismo periodo del ejercicio anterior, lo que resulta un buen indicador para respaldar la proyección del próximo año con el incremento proyectado, evitando caer en una sobreestimación.

Inicialmente con la entrada de la Ley 9047, generó muchas expectativas a los gobiernos locales, no obstante a través del tiempo y de las reformas sufridas por esta ley proyectan ingresos menores a los esperados en los diferentes periodos.

Distrito	Año 2016	Año 2017	Año 2018	AÑO 2019 (primer semestre)
Colorado	14	8	14	14
Jiménez	23	24	30	35
Roxana	29	27	27	25
La Rita	39	43	50	49
Cariari	55	61	68	72
Guápiles y La Colonia	93	100	116	132
Total	253	263	305	327

Tabla 3: Comparativo anual de licencias de licores activas (2016-2018).

Fuente: Sistema Informático de la Administración Tributaria.

La figura anterior refleja de la cantidad de licencias para bebidas con contenido alcohólico, activas que actualmente constan en los registros informáticos en la Municipalidad, con su respectiva distribución por distrito, lo que permite reconocer donde se concentran en mayor proporción este tipo de comercio, según los datos consignados existe un incremento constante de negocios con

esta actividad, situación que permite incrementar la proyección de este rubro para el presupuesto 2020.

Según los registros municipales, los distritos con mayor número de actividades lucrativas dedicadas a la comercialización de bebidas con contenido alcohólico son (Guápiles, La Colonia y Cariari) situación que se ha mantenido con el tiempo, lo que razonablemente indica que la comercialización de bebidas alcohólicas en el Cantón es variable aun cuando se mantiene en aumento, estos no son de impacto para soportar fuertes diferencias en la proyección de ingresos, de allí que se proponga un aumento muy austero en comparación con el año 2019.

1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres Municipales: ¢85.000.000,00 (Ochenta y cinco millones de colones con 00/100):

La proyección de este ingreso toma en cuenta el promedio estadístico que ha venido presentando en últimos años, esta fuente se obtiene producto de diversas transacciones por hipotecas o cédulas hipotecarias. Se considera que la proyección de ¢85.000.000,00 para el año 2020 debe mantenerse similar a lo proyectado para el año 2019 por cuanto no existen variaciones que hagan suponer un incremento importante para el próximo ejercicio presupuestario.

De acuerdo con el corte al primer semestre del 2019, el comportamiento de este ingreso es apenas de un 26% de la meta esperada, por lo que en tanto no haya mayores elementos para mejorar este rubro, lo más prudente es mantenerlo en el mismo monto al año 2019.

1.9.1.02.00.0.0.000 Timbre Pro-Parques Nacionales: ¢50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones con 00/100):

Este ingreso es resultado del comportamiento del impuesto de Patentes, pues se cobra un 2% del monto que le corresponde cancelar a cada licencia al municipio, es decir que son vinculantes en cuanto a su naturaleza y comportamiento, al tener una relación directa con el impuesto de Patentes, se debe dejar en un monto similar al periodo 2019.

Al primer semestre del año 2019 se ha recaudado aproximadamente más de treinta millones alcanzando un 60% de la meta, este comportamiento es levemente menor al alcanzado en el año 2018 en el mismo periodo de tiempo, por lo que la proyección de ¢50 millones para el año 2020 se encuentra dentro de los parámetros de alcanzables para este ingreso.

Para el segundo semestre históricamente el ingreso por este concepto baja su rendimiento, puesto que este tributo se ponen al cobro en su totalidad en el primer semestre cuando el ritmo de recaudación es más fuerte para la Institución, lo anterior refuerza la decisión de establecer como meta el mismo monto indicado en el periodo anterior, sin mayor variación.

1.3.1.2.05.04.1.0.000 Servicios de Recolección de Basura: ¢ 800.000.000,00 (Ochocientos millones de colones con 00/100).

El servicio de recolección ha sido uno de los temas de mayor interés tanto para el Concejo Municipal como para la Hacienda Municipal, ya que es uno de los ingresos de mayor sensibilidad para la comunidad, especialmente cuando se vincula con la prestación eficiente del servicio.

La Municipalidad ha venido focalizando los esfuerzos para incorporar contribuyentes omisos, así como actualizar tasas, en esta labor han contribuido los proyectos de censos que constantemente se llevan a cabo por la Unidad de Catastro así como la actualización tasas semestralmente, todo en cumplimiento del ordenamiento técnico y jurídico.

El fundamento legal para el establecimiento de las tasas se ubica en el artículo 74 del Código Municipal y es en este numeral donde se encuentra el proceso, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

Desde el año 2018 se publicaron en el diario oficial La Gaceta, la actualización de tasas por la recolección de residuos para el área comercial y habitacional, con el fin de equilibrar la carga de las mismas, esta actualización contempla las tarifas de los diferentes tipos de comercios, con criterios como tamaño, cantidad de desechos, tipo de desecho, entre otros, actividad que se ha seguido actualizando de forma anual por parte de la Hacienda Municipal.

Para el año 2020 es prudente mantener este ingreso a ¢800 millones esto significa una proyección levemente superior en alrededor del 4.00% en comparación con el año 2019, por cuanto el crecimiento se muestra desacelerado y la inversión en rutas no lleva el ritmo que se esperaría, por tanto el crecimiento de este ingreso debería basarse en la ampliación del servicio, situación que al día de hoy no ha sido lo suficiente como para incrementar el ingreso en un monto considerable.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO	Recolección de basura			
	t	Y	tY	t2
2015	1	533,574,224.00	533,574,224	1
2016	2	646,359,890.00	1,292,719,780	4
2017	3	703,334,429.44	2,110,003,288	9
2018	4	742,053,216.00	2,968,212,864	16
2019	5	750,000,000.00	3,750,000,000	25
	15	3,375,321,759.44	10,654,510,156	55
m=	10,654,510,156	-	10,125,965,278	52,854,488
		10		
b=	675,064,352	-	158,563,463	516,500,888
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		833,627,815.29

Figura 7: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

Las siguientes figuras muestran las nuevas tarifas actualizadas esta actividad se ha implementado con éxito entre los contribuyentes del Cantón, fundamentados en los acuerdos de Concejo Municipal de Pococí donde se han autorizado las tarifas conforme lo dicta la normativa, logrando con esto estabilidad y autofinanciamiento en la mayoría de servicios afines al saneamiento.

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS			
Categoría	Tarifa anual ¢	Tarifa trimestral ¢	Tarifa mensual ¢
Residencial	26,618.60	6,654.65	2,218.22
Institucional público	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 1	39,927.90	9,981.97	3,327.32
Comercial 2	79,855.79	19,963.95	6,654.65
Comercial 3	119,783.69	29,945.92	9,981.97

Comercial 4	159,711.59	39,927.90	13,309.30
Tonelada	31,600.00	7,900.00	2,633.33

Figura 8: Tasa para la recolección de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria.

Análisis de usuarios del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí: En la siguiente tabla se muestra la cantidad y distribución del servicio de recolección de basura en el Cantón de Pococí a julio de 2019, misma que muestra como predomina el uso del servicio de recolección y tratamiento por concepto de basura residencial, así mismo dentro de la clasificación de basura y tratamiento comercial.

Tipo de servicio	Cantidad contribuyentes recolección	Cantidad contribuyentes tratamiento
Residencial	22.697,00	22.698,00
Comercial Cat. 1	618	618
Comercial Cat. 2	1.224	1.224
Comercial Cat. 3	694	694
Comercial Cat. 4	136	136
Basura por Tonelada	915	915

Figura 8: Datos sobre contribuyentes para la recolección de residuos 2019 al 30 de junio.

Fuente: Sistema Informático Municipal, Julio 2019. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

Este ingreso se encuentra respaldado con estudios técnicos de costos, estadísticos y de actualización tarifaria anual que han permitido resolver los reclamos presentados por los contribuyentes, además eliminó el comportamiento deficitario que había presentado a través del tiempo este servicio y permite actualmente diseñar estrategias para mejorar tanto la prestación así como procurar ampliaciones en relación con las rutas actuales, para los próximos años.

De acuerdo con el corte al primer semestre del año 2019, el ingreso ha alcanzado alrededor del 55% de la meta presupuestaria, por lo que el monto asignado para el ejercicio 2020 se encuentra dentro de los parámetros realizables.

1.3.1.2.05.04.2.0.000 Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos: ₡60.000.000,00 (Sesenta millones con 00/100).

En el caso del servicio de "Aseo de Vías y Sitios Públicos", es un ingreso que se ha visto mejorado a través del tiempo, esto por cuanto ha existido una política de actualización de la base de datos, resultado una mejora continua y supervisión estricta del servicio.

El ingreso real del periodo 2019 al 30 de junio, registra un monto superior a los 40 millones suma que es similar al 2019 de forma interanual, siendo que al cierre de medio año se consigue alcanzar ya en un 78% la meta, el comportamiento de este ingreso ha sido variado con los años, mostrando que es posible proyectar un aumento de alrededor del 17% en comparación con el ejercicio 2019.

Otro de los aspectos relevantes en el comportamiento de este ingreso es la actualización realizada conforme el valor de la propiedad tal como lo establece el artículo 74 del Código Municipal, lo que ha generado un mejoramiento recaudatorio, fundamentado en el Principio de Justicia Tributaria, así como el de capacidad económica, por estar la metodología adaptado a características progresivas del sistema tributario.

A continuación se detalla la última actualización de las tasas de este servicio, con base en valor de la propiedad, publicadas en Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019, mismas que son las que están vigentes para todo el periodo 2019.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ₡	Tasa trimestral ₡	Tasa mensual ₡
	₡712,67	₡178,17	₡59,38
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 9: Tasa para Aseo de Vías 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019

Para el periodo 2020 se proyecta una leve mejora de ¢ 5.000.000,00, en este ingreso con respecto al año 2019, es una meta factible de alcanzar motivado en las estrategias de actualización de tasas, notificación y recaudación que se vienen implementando en cuanto a la gestión tributaria.

Es importante mencionar que el ingreso por este servicio depende de su prestación, por lo tanto no se pueden proyectar grandes cambios sino se tiene proyectado implementar el servicio en mayor número de lugares, adicionales al casco central de Guápiles, donde se presta con mayor impacto.

1.3.1.2.05.04.3.0.000 Servicios de Depósito y tratamiento de basura ¢260.000.000,00 (Doscientos sesenta millones con 00/100):

A partir del año 2012 se puso al cobro el servicio por depósito y tratamiento final de desechos sólidos, este ingreso históricamente se ha mantenido en un mismo rango, sin embargo una vez estabilizadas y depuradas las rutas correspondientes, procede una proyección austera para el periodo 2020.

El ingreso real para el año 2019 en el corte al primer semestre muestra un alcance de ¢140 millones, levemente superior al 2018 para el mismo periodo, lo que representa aproximadamente un 56% del total de la meta presupuestada, por lo que el leve incremento para el periodo 2020 de ¢260.000.000,00 es posible de alcanzar, representa apenas un 5,33% superior, comparado al 2019, teniendo en consideración el comportamiento actual del ingresos y los efectos de la actualización anual. Así como una serie de estrategias que se están gestando alrededor de este servicio para atender cuanto antes la brecha y subsanarla en el corto plazo.

El servicio de tratamiento es el único que se encuentra con problemas financieros, por ende es un foco de atención para la Administración Tributaria y la Coordinación de Hacienda.

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Residencial	¢15,146.09	¢3,786.52	¢1,262.17

Tratamiento y disposición final de desechos			
Categoría	Tarifa anual	Trimestral	Mensual
Institucional público	22,719.14	5,679.78	1,893.26
Comercial 1	22,719.14	5,679.78	1,893.26
Comercial 2	45,438.28	11,359.57	3,786.52
Comercial 3	68,157.41	17,039.35	5,679.78
Comercial 4	90,876.55	22,719.14	7,573.05
Tonelada	22,125.00	5,531.25	1,843.75

Figura 10: Tasa para tratamiento y disposición final de residuos 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38. Viernes 22 de febrero de 2019.

Presupuesto 2020				
Método de Regresión Lineal				
INGRESO Tratamiento y disposición final de residuos				
	t	Y	tY	t ²
2015	1	269,391,174.00	269,391,174	1
2016	2	288,116,858.00	576,233,716	4
2017	3	243,224,389.00	729,673,167	9
2018	4	250,129,264.00	1,000,517,056	16
2019	5	260,000,000.00	1,300,000,000	25
	15	1,310,861,685.00	3,875,815,113	55
m=		3,875,815,113	-	3,932,585,055
			10	-5,676,994
b=		262,172,337	-	-17,030,983
				279,203,320
ESTIMACIÓN				
Pronóstico 2020 (año 6)		Y=		245,141,354.40

Figura 11: Comportamiento del Ingreso real y regresión lineal.

Fuente: Auxiliares de la Coordinación de Hacienda.

La estimación se mantiene casi igual al periodo 2018, en vista que no es posible caer en ningún escenario de sobre-estimación, en virtud que el periodo 2018, cerró con un déficit muy alto, ocasionado por los nuevos costos del servicio. Esta situación se tratará de subsanar en el estudio tarifario anual que registrará para el 2020 y se estima que la depuración de datos, así como la integración de contribuyentes adicionen unos 15 millones de colones, con esto se concreta la propuesta de 260 millones para el año siguiente.

1.3.1.2.05.04.4.0.000 Servicios de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato ¢225.000.000,00 (Doscientos veinticinco millones de colones 00/100):

Este tributo muestra a través del tiempo una mejora constante, los registros municipales reflejan desde el 2010 un aumento sostenido, pasando de ¢54 millones en ese año a más de ¢150 millones, en los últimos años.

En relación al comportamiento indicado, existe una clara motivación para la administración con el fin de proyectar ¢225 millones para el año 2020, superando levemente la proyección del año 2019.

Al 30 de junio del 2019 se registran ingresos por más de 98 millones similar al 2018 en el mismo periodo, actualmente configuran el 48% de la meta propuesta, dentro de este tema es necesario mencionar el esfuerzo de la administración por actualizar y publicar las nuevas tarifas, que consideran los costos reales de la prestación de este servicio, es decir que no solo se ha recuperado el servicio como tal, sino que se tienen considerados los costos de su mantenimiento, generando finanzas más reales y sanas para los ingresos de la Municipalidad, además de estar armonizados con la metodología basada en el valor de la propiedad, metodología que se fundamenta en el Principio de Progresividad y Capacidad económica.

De igual forma la actualización tarifaria anual, permite mantener cubierta de forma eficiente la operación del servicio, el incremento propuesto representa únicamente el 9.7% comparado con el periodo en ejercicio, se adjuntan datos de la última publicación con tasas vigentes.

Tasa por cada millón de colones del valor total de la propiedad	Tasa anual ¢	Tasa trimestral ¢	Tasa mensual ¢
	¢153,05	¢38,26	¢12,75
Observación: Todas las tasas son en colones costarricenses.			

Figura 12: Tasa para Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, 2019.

Fuente: Estudio de Actualización tarifaria. Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 38.
Viernes 22 de febrero de 2019

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios comunitarios: ¢231.084.000,00 (Doscientos treinta y un millones, ochenta y cuatro mil con 00/100):

Estos ingresos provienen del subsidio que realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el beneficio de las familias en condiciones de pobreza, condición vulnerable o en riesgo social que hacen uso del programa Red de Cuido. Se basa en la certificación presupuestaria emitida por dicho instituto, la cual está fundamentada en los siguientes detalles:

CECUDI	Cantidad de estudiantes	Total de proyección
Guápiles	75 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 117.900.000
Cariari	72 por ¢ 131.000 mensuales	¢ 113.184.000

Tabla 4: Detalle sobre estudiantes CECUDI.

Fuente: Certificación Oficial del IMAS.

1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de Otros servicios: ¢85.000.000,00 (Ochenta y cinco millones con 00/100):

En el año 2013 se inició con este servicio para la comunidad de Pococí, se evidencia el crecimiento en la demanda de los contribuyentes para diversos trámites, entre estos los que requiere la Municipalidad de Pococí para realizar la declaración de bienes inmuebles.

La venta de certificaciones del Registro Nacional ha venido creciendo con el tiempo, en este momento la venta de certificaciones es un servicio que genera un servicio para los contribuyentes que sirven tanto para efectos municipales como para otras gestiones de índole privado.

Al 30 de junio de 2019 se tienen ingresados por más de 45 millones de colones, superior al 2018 en este mismo periodo, representan alrededor del 57% de la meta presupuestada, por lo que proyección de ¢85 millones se considera realizable para el año 2020, dada la necesidad de la emisión de certificaciones, además de la actualización de las emitidas propiamente por la municipalidad.

1.3.2.3.03.01.0.0.000 Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos: ¢ 50.000.000,00 (Cincuenta millones con 00/100):

Este ingreso es el resultado de las inversiones que realiza la municipalidad a fin de no mantener recursos ociosos generando ingresos para la Institución.

Para el mes de junio del 2019, muestra apenas un 17% de lo proyectado, superior al 11% del periodo 2018 para este mismo corte, esto por cuanto es en el mes de diciembre que se retira la inversión principal, según los cuadros de proyección de la Hacienda Municipal es factible conseguir la meta propuesta.

1.3.3.1.03.00.0.0.000 Multas por atraso en el pago de bienes y servicios ¢85.000.000,00 (Ochenta y cinco millones con 00/100):

Las estadísticas de este ingreso se proyectaron tomando en cuenta el comportamiento de la gestión de cobro del Municipio, no obstante el resultado de una depuración en este rubro, ha generado una disminución de este ingreso, en virtud de la ley de condonación de deudas que tuvo el Cantón de Pococí, recientemente, por lo tanto se ajusta a datos más reales que en otras proyecciones de ejercicios pasados.

Para el cierre del mes de junio 2019, este rubro no muestra movimientos, que reflejen algún cambio de impacto comparado con lo presupuestado, monto muy por debajo de lo esperado así como comparado al año anterior muy inferior en términos reales, por lo anterior se considera que el monto presupuestado para el año 2019 se ajusta a las expectativas. El monto recaudado para el 2018 alcanzó alrededor de 40 millones.

1.3.3.1.04.00.0.0.000 Sanciones Administrativas y Judiciales ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones con 00/100):

Este monto se presupuesta de acuerdo con los registros por decomisos de ventas ambulantes y otras sanciones que se impongan por concepto de notificaciones de morosidad en el pago de tributos.

Para el periodo 2019 al corte del primer semestre es bastante superior a lo esperado, se ha superado la meta anual a este corte, misma que se estableció en dos millones y ya alcanza casi los 6 millones a medio año, esto por cuanto se han redoblado esfuerzos en el control de las ventas ambulantes y otras sanciones dentro del Cantón, al corte del primer semestre del actual periodo se observa una recaudación que duplica la proyección total del año, basándose en este índice se logra determinar para el 2020 una suma de ¢5.000.000,00 (cinco

millones de colones), posible de alcanzar si se logra mantener los niveles de fiscalización obtenidos en el presente año.

1.3.3.1.09.00.0.0.000 Multas Varias ¢90.000.000,00 (Noventa millones con 00/100):

Este ingreso incluye las otras multas que cobra el municipio en diferentes impuestos y que no se contemplan en rubros anteriores, se proyecta de forma promediada, de acuerdo al comportamiento histórico, parte importante de este ítem a partir del año 2018 es la multa por no declaración de bienes inmuebles, accesorio que fue cobrando mayor importancia a partir del periodo 2019.

Al primer semestre de 2019 se han logrado superar la meta en un porcentaje muy superior al esperado, que era de 85 y ya se encuentra cumplida. Por lo que es prudente el incremento de este ingreso para el año 2020.

1.3.3.1.09.02.0.0.000 Multas por Infracción a la Ley de Construcciones ¢36.000.000,00 (Treinta y seis millones de colones con 00/100):

Resultado de los procesos administrativos para construcciones sin permiso, se procede con la regularización de construcciones que se levantaron al margen de la Ley, según la normativa vigente.

Para el 2019 la meta alcanzó al corte del primer semestre, un 30%, muy por debajo de lo alcanzado en el año 2018 para este mismo periodo, situación que deberá tomarse en cuenta para presupuestar el periodo 2020 en forma austera, se propone para el próximo ejercicio financiero el monto de ¢36 millones, quedando una suma levemente inferior comparado al ejercicio 2019 se disminuye en un 10%.

1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de impuestos ¢90.000.000,00 (Noventa millones con 00/100):

Dicho monto está estimado en el promedio de los últimos periodos, para el año 2019 al corte del primer semestre ha ingresado alrededor de un 61% de la meta programada, el comportamiento de este accesorio tiende a ser creciente, por lo que es posible estimar para el ejercicio 2020 un incremento de aproximadamente un 12% comparado con el año 2019, meta muy factible de alcanzar de acuerdo con los datos de los últimos movimientos de este rubro.

1.3.4.2.00.00.0.0.000 Intereses Moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios ¢70.000.000,00 (Setenta millones con 00/100):

Este ingreso se proyecta con base en el comportamiento real de los ingresos en este rubro, promediando la recaudación efectiva en esta línea, así mismo se estima que para el ejercicio 2020 no debe incrementarse su proyección, sino manejar un estimado similar al periodo 2019.

Para el año 2019 se alcanzó al primer semestre un 48% de lo proyectado, lo que supera la meta comparado con el año 2018 en el mismo periodo, no obstante lo recomendable es mantener en el mismo monto para el ejercicio 2020.

1.3.4.9.00.00.0.0.000 Otros intereses moratorios ¢30.000.000,00 (Treinta millones con 00/100):

El resto de intereses que cancelan los contribuyentes y no están tipificados en el clasificador presupuestario deben registrarse en este rubro, de igual forma se trabajó la estimación con el promedio y lo ingresado real al 30 de junio de 2019 no muestra movimientos, por lo que se hace necesario que se estime con un valor similar al actual ejercicio financiero.

1.4.1.1.00.00.0.0.000 Ley 7113 (Ley de Impuesto al Banano): ¢447.156.875,00 (Cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100):

En cuanto a los ingresos como transferencias corrientes, en este caso producto del impuesto al banano, se reporta según certificación una disminución considerable, por tanto el municipio se ve obligado a tomar acciones y desarrollar mecanismos de control para la correcta utilización de estos fondos.

1.4.1.2.02.00.0.0.000 Aporte del Concejo Nacional de la Persona Joven: ¢4.442.235,21 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 21/100):

Esta transferencia corriente que se recibe del Concejo Nacional de la Persona Joven según certificación es por el monto de ¢4.442.235,21 de colones para el ejercicio económico 2020.

1.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM por Licores Nacionales y Extranjeros: ¢33.641.157,05 (Treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete con 05/100):

Este ingreso se incluye al presupuesto respaldado por la certificación correspondiente, según el órgano competente de su emisión, representa un comportamiento casi invariable con respecto al 2018.

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria: ¢2.918.565.773,46 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 46/100):

En cuanto a los recursos que se reciben como transferencia de capital por parte del gobierno central, se tiene según la certificación emitida el monto de ¢2.918.565.773,46 para el año 2020, el aporte comúnmente conocido como la ley 8114, se presenta sin mayores variaciones para el próximo periodo, esto ocasionado por reforma que introduce la ley 9329² publicada el 17 de noviembre de 2017. Así mismo, sobre este ingreso se trabaja en la codificación de caminos que darán mayores ingresos en un mediano plazo.

2.4.1.3.01.00.0.0.000 Aporte IFAM Ley 6909-83 ¢6.424.038,95 (Seis millones cuatrocientos veinticuatro mil treinta y ocho con 95/100):

Según la certificación este es el monto que se espera recibir como transferencia de capital del sector público para mantenimiento y conservación de calles.³, esto significa una pequeña disminución con respecto al periodo anterior.

² Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal

³ Ley 6909-83 (Aporte del IFAM)

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA**PROYECTO PRESUPUESTO INICIAL 2020****I. PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL.**

Incluye a través de los diferentes grupos de cuentas, el contenido económico necesario para realizar todas las labores del quehacer administrativo y de la auditoría interna, así como las transferencias que por motivo de las diferentes leyes se deben girar a las entidades públicas y privadas.

Se pretende realizar un trabajo administrativo ajustado a las necesidades propias de la institución, que coadyuve a mejorar los servicios que se brindan, así como también realizar las gestiones de manera eficaz, eficiente y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

➤ REMUNERACIONES (¢2.119.694.438,47)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales, se presupuesta el contenido económico necesario para cubrir el pago a los funcionarios administrativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios normados, en el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva de un 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020. Se incluye el contenido económico necesario para el pago de dietas a regidores y síndicos municipales.

En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los renglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos para el periodo 2020:

- Estudio Técnico PRH-007-2019 para dos Oficinistas para la Plataforma de Servicios de Cariari, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Administrativo Municipal 1.

Justificación:

La Municipalidad de Pococí ha crecido en todos los procesos y subprocesos, en estos últimos años, tanto que se requiere de ingresos a sistemas especializados en las materias de catastro, recaudación, ingeniería, y otras actividades y funciones que se realizan para la atención de los contribuyentes, lo cual requiere de contar con personal adicional para la ejecución de labores que faciliten y ayuden al suministro de información, y ejecución de las labores propias de la Municipalidad de Pococí, en su recaudación de impuestos y demás.

A partir del mes de agosto de 2017 se realizó apertura de la oficina recaudadora de la Municipalidad de Pococí, en el distrito de Cariari, con el objetivo de facilitar a los pobladores de ese distrito la facilidad de poder acceder a la información y poder realizar los trámites municipales sin tener que desplazarse hasta Guápiles.

- Estudio Técnico PRH-024-2019 para recalificación al puesto de Tesorero(a), perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Fundamenta en la custodia y fiscalización de ingresos municipales de manera segura y eficiente con el fin de solventar los ingresos incurridos en cumplimiento con los objetivos y metas institucionales.

Además, que de la Administración Tributaria es el único puesto de jefatura que está en categoría Profesional Municipal 1.

- Estudio Técnico PRH-025-2019 para recalificación al puesto de Oficinista de Recursos Humanos, perfil de cargo Profesional Municipal 1.

Justificación:

Actualmente la Gestión del Talento Humano constituye un factor clave en los procesos gerenciales de las organizaciones, y tiene a su cargo la formación de

capital humano altamente calificado, alineado con el planeamiento estratégico de las mismas para el cumplimiento de este objetivo.

En la era actual, la de la información y el conocimiento, el reto principal de las organizaciones es el logro de sus objetivos, en un contexto de alta competitividad, rápidos desarrollos y crecientes demandas de clientes o usuarios. En estas condiciones, sólo las organizaciones que logren articular estrategia y talento humano sobrevivirán.

Hoy por hoy, el Talento Humano son vistos como el eje para el desarrollo del medio empresarial, toda empresa exitosa debe funcionar como un conjunto cohesionado de habilidades y capacidades listo para ser aplicado a las oportunidades que aparecen en el mercado; sin embargo muchas de estas empresas han considerado suspender las áreas que tienen que ver con el mejoramiento de las condiciones del trabajador, porque el empresario piensa que es un gasto no retribuable y una necesidad irrelevante para el bienestar de la organización.

El dinamismo laboral de las organizaciones, generalmente se sustentan en la formación del recurso humano, esta es la mejor forma de desarrollar los procesos productivos, debido a su gran versatilidad para adquirir habilidades, aptitudes, conocimientos y comportamientos.

- Estudio Técnico PRH-026-2019 para transformación al puesto de Coordinador de Presupuesto a Gestor de Hacienda y Servicios Financieros y Administrativos, perfil de cargo Director Municipal.

Justificación:

Desde el año 2016, la Municipalidad de Pococí ha venido trabajando en un proyecto de Fortalecimiento Municipal junto con la Unión de Gobiernos Locales, el mismo ha arrojado la necesidad de contar con una estructura organizacional que venga a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible.

Para llevar a cabo la operabilidad de la estructura propuesta se requiere la transformación del Profesional Municipal 2A Coordinador de Presupuesto a Gestor de Hacienda y Servicios Financieros y Administrativos. Con el objetivo de lograr tener un mayor control y fiscalización de la parte financiera y administrativa. El propósito es lograr tener un mejor control, eficiencia y eficacia en la ejecución y coordinación de la gestión financiera administrativa.

Por otro lado lo que se busca es atender una estructura de procesos que venga a ordenar la gestión financiera administrativa, además de que esta estructura propone subsanar debilidades en lo que respecta a procedimientos, como

también a plantear un mapeo para una estructura que a mediano plazo venga a mejorar los servicios municipales; a saber servicio, satisfacción y atención al cliente.

- Estudio Técnico PRH-027-2019 para recalificación al puesto de Periodista Municipal, perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Fundamenta en las labores de dirigir la comunicación interna y externa de la gestión municipal, además de la planificación y desarrollo de eventos según el protocolo institucional.

La comunicación en las organizaciones es un tema de creciente importancia. Como mencionan Soria y Alvarado (2010), "la comunicación es un fenómeno que ha estado presente desde el origen de la humanidad, en diversas manifestaciones: oral, escrita, pictográfica, kinésica, para lenguaje, prosémica, entre otras. Siendo ésta misma el amalgama entre el ser humano y las relaciones entre ellos", esto nos lleva a que la comunicación dentro de las organizaciones es de gran importancia, ya que mediante la comunicación se mantiene informado al cantón sobre el quehacer municipal de una manera transparente.

A nivel de organizaciones la comunicación ha sido, es y será por mucho tiempo, un eje fundamental dentro de los planes de acción y de mejoramiento continuo de las instituciones, por medio de estrategias que promueven la fidelización de clientes, la creación de sentido de pertenencia entre las personas colaboradoras y la misma mejora de la imagen de la corporación municipal.

A nivel mundial se encuentran organizaciones de éxito y son aquellas que le dan la verdadera importancia a la comunicación y a la información, ya que ellas han comprendido que éstas contribuyen en gran parte a mejorar el ambiente comunicativo y el clima laboral; es decir dinamizador y animador de las acciones individuales y colectivas, encaminar la integración de esfuerzos y el fortalecimiento de la institución.

- Estudio Técnico PRH-028-2019 para recalificación al puesto de Asistente de Patentes, perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Fundamenta en la fiscalización de las labores en licencias comerciales y de licores que existen en el cantón de Pococí, mejorando la calidad en el servicio que demanda la unidad de patentes, además de la coordinación para establecer el ruteo para determinar el estado de las patentes, ventas ambulantes y operativos nocturnos que se llevan a cabo para realizar la fiscalización y ejecución de las labores de patentes. Se ha venido trabajando en la investigación del procedimiento a seguir en el otorgamiento y cobro de patentes en línea o virtual, igualmente, se han visto aumentadas las funciones en razón del impuesto minero que recientemente sufrió una reforma legal y además en el incremento de las solicitudes de nuevas patentes, que conlleva estudios y revisiones del cumplimiento de los requisitos. Igualmente se tiene proyectado iniciar con la fiscalización de patentados con respecto a lo declarado ante la Municipalidad y Tributación Directa, implementando la aplicabilidad del convenio de intercambio de información tributaria suscrito entre la Municipalidad de Pococí y Tributación Directa.

- Estudio Técnico PRH-029-2019 para recalificación al puesto de Asistente de Administración Tributaria, perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

El Cantón de Pococí, siempre ha destacado por proyectarse con una visión estratégica hacia el desarrollo de sus habitantes, dentro de la Provincia de Limón es una de las áreas con mayores niveles de estabilidad y empleo, el Gobierno Local ha sido en gran medida impulsador de estas condiciones. La administración de servicios y bienes públicos debe estar liderada por los principios eficiencia, eficacia, control y honestidad, dirigida principalmente a dar solución de las necesidades de los contribuyentes de este Cantón, velando por el desarrollo y el crecimiento ordenado de la institución, desde el año 2014 la administración Municipal ha tenido la iniciativa de promover el fortalecimiento del Departamento de Administración Tributaria, teniendo como objetivos primordiales la creación de mecanismos de recaudación equitativa de impuestos y tasas para traducirlas en proyectos de mejora que benefician a la población de este Cantón. A través de la Hacienda Municipal, se ha propuesto un plan de mejoramiento del área tributaria, con este fortalecimiento se pretende lograr al máximo el cumplimiento voluntario de los deberes y

obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, sin embargo esto requiere de la ejecución de un conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, y entendiendo que le corresponde al Departamento de Administración Tributaria todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal, el proyecto de fortalecimiento del área propuesto, pretende alcanzar un funcionamiento integral del departamento y establecer procesos ordenados y eficientes que beneficien el desarrollo de la Municipalidad, de un análisis técnico realizado de las necesidades de cada unidad, se desprende información que justifica la creación de plazas técnicas que den apoyo a esta importante gestión. Una de las mayores fuentes de ingresos con que cuenta la Administración es la correspondiente al Impuesto de Patentes, establecido mediante la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí, Ley No.8582, que establece la obligatoriedad de las personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades en el Cantón de Pococí, de obtener una licencia municipal como de pagar el respectivo impuesto. Esta unidad está encargada de regular todo lo relativo a actividades comerciales, industriales, agrícolas y de servicios, regulación de rotulaciones, actividades con venta y consumo de bebidas alcohólicas, juegos electrónicos, salas de juegos, casinos, actividades de espectáculo público, venta ambulante y estacionaria que cuentan con normativa especial, es una dependencia con gran cantidad de trámites, seguimiento y atención de procesos y sanciones por incumplimientos de las normas. La actividad del Cantón se desarrolla tanto en horario diurno como nocturno, entre semana y fines de semana, especialmente cuando se trata de actividades con venta de licor, actividades de espectáculo público y actividades ocasionales. De la Ley 9047: Con la entrada en vigencia de la nueva Ley 9047 denominada "Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólico, ha surgido una nueva realidad en el ámbito de fiscalización Municipal ante las actividades que se dedican a la comercialización de bebidas alcohólicas. Considerando que sobre este tema se deberá velar por el cumplimiento del nuevo marco regulatorio en materia de licencias de licores, a fin de lograr que el desarrollo en el Cantón de dicha actividad se lleve a cabo en total acatamiento del orden legal incluyendo la actividad tributaria. La captación de recursos financieros por el ejercicio de esta actividad, deberá responder de manera eficiente ante las obligaciones de los contribuyentes, generando los procedimientos que correspondan para una adecuada recaudación o gestiones legales ante la morosidad. Una de las principales actividades es fiscalizar el funcionamiento y adecuado uso de la licencia municipal, así como la posible evasión en el impuesto correspondiente, la actividad de fiscalización y recalificación de patentados es una actividad que se debe hacer en forma regular para garantizar que la Municipalidad reciba el impuesto correspondiente, función que actualmente se ha implementado. Aun

cuando se han establecido planes de trabajo para esta área, es insuficiente el recurso humano con que se cuenta para desarrollar todas las citadas actividades y funciones que garanticen la aplicación de la normativa y la adecuada imposición del impuesto así como las sanciones que devienen de la posible evasión. Para el cumplimiento de estas funciones la Administración debe organizar operativos, realizar estudios de fiscalización, sectoriales o territoriales sobre el comportamiento de los comercios, así como los análisis técnicos de las actividades en donde se considere pertinente la recalificación del impuesto. El Código Municipal señala dentro de las atribuciones municipales, en su carácter de Administración Tributaria, la de percibir y administrar los tributos y demás ingresos municipales. Por tal razón, es de suma importancia contar con los servicios de un funcionario con amplios conocimientos en materia administrativa y jurídica para que dé soporte a la Jefatura de la unidad de Patentes, se dedique a implementar las rutas de inspección y notificación, así como la coordinación de cierre de locales por atraso en el pago, uso irregular de la licencia y o locales sin licencia municipal y fiscalización del impuesto de patente. De esta forma el plan de fortalecimiento de la administración tributaria requiere fortalecer el equipo técnico de la Unidad de Patentes para así cumplir con las expectativas que se tienen, de esta manera podrá realizar los procesos de trabajo en los tiempos establecidos, brindando tanto a los contribuyentes como a la institución la respuesta pronta de los trámites y procesos que aquí se realizan, así como los ingresos coherentes con los ingresos generados en el Cantón. Por lo anterior, se hace necesario poder llevar a cabo estas actividades y procesos de fiscalización por lo que se asigna estas funciones al puesto de asistente tributario.

- Estudio Técnico PRH-030-2019 para recalificación al puesto de Perito Municipal, perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Resulta por ende importante destacar que existe un estrecha relación entre el incremento del monto presupuestado desde el año 2009, así reflejado en estadísticas oficiales el cual rondaba en los \$3.385.618.009,33 y el monto actual presupuestado para el año 2020, cuya cifra es de \$10,400,314,079.67; siendo que los incrementos o cargos proyectados en las Bases Imponibles por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles desde la fecha en que se realiza el comparable con respecto Presupuesto Municipal, siempre ha tenido una estrecha y concordante relación de incremento, lo cual se puede denotar en el cuadro N° 1 inserto en este documento, destacando que dichos incrementos han fluctuado en el orden del 9.26 % hasta el 20.25% con

respecto al año siguiente, provocando indudablemente los incrementos ya señalados en el Presupuesto Municipal en dicho rubro.

Cuadro N° 1. Tabla de incremento Bienes Inmuebles.

Año/Período	Base del Impuesto B.I.- proyectada	Impuesto proyectado- incremento	% Incremento	Impuesto- recaudación proyectado
2009	573,459,706.92	84,125,698.00	14.67	476,108,172.85
2010	667,489,446.98	94,029,740.06	14.09	591,192,066.38
2011	755,348,321.58	87,858,874.60	11.63	657,939,848.39
2012	857,669,183.21	102,320,861.63	11.93	735,667,686.84
2013	1,067,391,530.95	209,722,347.74	19.65	960,906,873.73
2014	1,338,489,395.13	271,097,864.18	20.25	1,170,248,761.30
2015	1,615,028,273.80	276,538,878.67	17.12	1,444,621,765.00
2016	1,779,762,713.57	164,734,439.77	9.26	1,688,593,794.00
2017	2,097,217,718.08	317,455,004.51	15.14	1,830,544,238.00
2018	2,416,014,711.55	318,796,993.47	13.20	2,034,774,446.00
2019	2,807,813,838.97	391,799,127.42	13.95	2,282,070,720.44

No obstante desde el año 2008, fecha en la cual se conforma la Oficina de Valoraciones como tal, ésta ha estado constituido únicamente por tres funcionarios, los cuales han procurado siempre servir a los propósitos y finalidades a las cuales se deben, logrando a todas luces coadyuvar y ser un referente en los resultados expuestos con anterioridad.

Es importante destacar que dichos logros obedece a toda una estrategia propia de un grupo de trabajo que ha tenido la visión y prestancia para que los mismos puedan verse materializados a través del tiempo; es por ello que tanto la Oficina de Valoraciones, Plataforma de Servicios, Catastro, entre otros, han logrado "entre sobresaltos" tales resultados, pero sin duda por un momento como consecuencia de la Estrategia de Valoración a través de PROCESOS ORDICO (Procesos de valoración Ordenados, Dirigidos y Controlados por la Oficina de Valoraciones), los cuales han tenido una constancia y proyección desde el año 2012-2013 a la fecha. Es así como en el año 2012-2013 se inicia con el proceso ORDICO para el distrito de Guápiles, en el 2014 se continúa el proceso de valoración en el recién creado distrito de La Colonia; se continúa en el 2015-2016 con Cariari, 2016 con Jiménez, mientras que en los años 2017, 2018 y 2019 con los distritos de Roxana, Rita y Guápiles; procesos que al final de cuentas con la estrategia y experiencia del personal coadyuvante han dado

los resultados esperados, los cuales han satisfecho el interés administrativo y por ende de los requerimientos esperados por las partes.

Análisis de viabilidad financiera de los cambios realizados por Recursos Humanos en la estructura organizativa.

A nivel país se vive una situación económica delicada, crisis que al entrar en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635, se crea un instrumento financiero que busca establecer reglas para la elaboración del presupuesto nacional, determinar parámetros de sostenibilidad, optimizar los recursos disponibles y racionalizar los gastos estructurales.

Para la elaboración del presupuesto 2020, la Municipalidad de Pococí recibió 21 estudios de recalificación, 2 transformaciones de plaza y 22 para creación de nuevas plazas en el año 2020, solicitudes que influirán tanto en la estructura organizativa como la económica de la institución.

En años anteriores el municipio ha tratado de mantener la política de utilización de los recursos económicos de manera racional, procurando la prestación de los servicios municipales de manera eficaz y eficiente, y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Para la creación de plazas nuevas, recalificaciones de puestos o transformaciones, Recursos Humanos debe realizar un estudio técnico para cada una, donde se acepte o rechace la recalificación del puesto, transformación o la creación de la plaza.

Una vez obtenido el estudio técnico, procede la parte financiera, en donde se debe analizar la viabilidad económica por parte de la institución para la sostenibilidad financiera a través del tiempo.

En este sentido, es necesario realizar un comparativo de la variación que ha tenido la partida de remuneraciones los últimos 5 años, misma que se refleja en la figura N°1, en la cual se analiza el total de remuneraciones por cada año, el monto de variación y el porcentaje que representa respecto del año anterior.

Figura N°1
Variación partida remuneraciones

Año	Remuneraciones	¢ variación	% variación
2016	2.738.918.224,32	270.974.330,49	10%
2017	3.068.446.976,79	329.528.752,47	18%
2018	3.740.288.231,91	671.841.255,12	11%
2019	3.948.249.077,30	207.960.845,39	5%
*2020	4.024.941.646,82	76.692.569,52	2%

Fuente: Presupuesto 2019-2020.

Se puede observar respecto al monto de remuneraciones para el año 2018 y el 2019 una variación de 5%, representando este porcentaje únicamente el aumento salarial presupuestado para el año 2019, ya que no se crearon nuevas plazas ni recalificaciones, de acuerdo a la política adoptada por el municipio para sanar y fortalecer las finanzas municipales.

Respecto a la proyección del año 2020 se refleja un aumento de ¢76.692.569,52 correspondiente a un 2%, sin embargo, si se analiza que en ese monto están incluidos la proporción de aumento salarial, 8 recalificaciones y 2 transformaciones de plaza, podría observarse una disminución significativa respecto a los años anteriores.

De acuerdo al método de proyección que se venía practicando en el municipio para los años anteriores, el monto que debió proyectarse para el 2020 es de aproximadamente ¢4.106.179.040,39, representando una variación respecto al año 2019 de ¢157.929.963,09.

Según oficio RHDP 033-2019, con fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el departamento de Recursos Humanos, indica que la variación del monto en remuneraciones proyectado para el 2020 varios debido a factores internos y externos del municipio, factores que se detallan a continuación:

Factores internos:

Convención colectiva de trabajadores: donde se menciona expresamente en el artículo XII, inciso a), una negociación del porcentaje en aumentos salariales, más el aumento que decreta el Poder Ejecutivo.

Situación financiera de la Municipalidad de Pococí (déficit): en años anteriores, lo que se presupuestaba en aumentos anuales, se compensaba con lo liquidado, pero a partir del 2018, las proyecciones que se realizaban en aumentos salariales anuales no se estaban ejecutando en su totalidad por la situación económica del municipio.

Factores externos:

Ley 9635 (Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas): la entrada en vigor de la ley mencionada, ayudó a disminuir el gasto en incentivos salariales (anualidades, porcentajes de dedicación exclusiva y prohibición, puntos de carrera etc.)

Funcionarios pensionados o jubilados: al quedar una plaza vacante por ausencia del titular pensionado o jubilado, el recurso se proyecta con mínimo de recurso.

En conclusión, ... Según lo mencionado y en este caso particular, la variación en los montos de remuneraciones se da en beneficio de realizar una proyección asertiva y real del gasto futuro y no en perjuicio de los funcionarios o para atender obligaciones como lo indica el texto.

Sin embargo, para esta dependencia la variación obedece también al método de proyección que se venía realizando en los años anteriores, ya que se trabajaba con base en proyecciones.

Para el año 2020 la proyección se calculó con datos reales de 01 de enero al 31 de agosto y proyectados de 01 de setiembre a 31 de diciembre 2019, por lo que al municipio realizar los cálculos con datos reales puede presupuestar montos más exactos para el año siguiente y realizar la toma de decisiones más objetivamente.

Luego del estudio técnico realizado por Recursos Humanos se determinó aprobar la viabilidad financiera de la transformación de 2 y la recalificación de 8 plazas, las cuales se detallan a continuación:

Transformaciones:

- ✓ Transformación del puesto Coordinadora de Presupuesto- Profesional Municipal 2A a Gestor de Hacienda, Servicios Financieros y Administrativos- Directora Municipal.

Esta transformación tiene como propósito coordinar de forma eficaz y eficiente la gestión financiera administrativa logrando con ello realizar un mejor control y gestión de los recursos económicos de la institución.

La variación de la transformación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$9.445.402,20 anuales.

- ✓ Transformación del puesto de Coordinador de Obras Civiles y Servicios Municipales- Profesional Municipal 2B a Gestor de Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental-Director Municipal.

Esta transformación tiene como propósito coordinar de forma eficaz y eficiente la gestión de desarrollo urbano, rural y ambiental, logrando con ello atender una estructura de procesos que venga a ordenar la gestión urbana, además subsanar debilidades en procedimientos, realizar una estructura que a mediano plazo venga a mejorar los servicios municipales y establecer un mayor control y ejecución de la obra pública.

La variación de la transformación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$6.369.515,40 anuales.

Recalificaciones:

✓ Tesorera

Recalificación del puesto de Tesorera de Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2A.

La Municipalidad de Pococí ha experimentado un incremento paulatino de los ingresos a través de los años, lo que conlleva a establecer mayor cantidad de controles para la custodia y fiscalización de los ingresos municipales, evidenciando que la responsabilidad que recae en la persona que ostenta el puesto de Tesorera ha ido en aumento. Además, es necesario establecer uniformidad salarial en las dependencias que conforman la Administración Financiera.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$4.369.633,49 anuales.

✓ Perito

Recalificación del puesto de Perito Valuador de Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2A.

Existe una estrecha relación entre el incremento del monto presupuestado y los cargos proyectados en las Bases Imponibles por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Consecuentemente la fiscalización, estrategia y por sobre todo la asertiva atención y resolución de casos, exigen producto de la dinámica de funciones del Perito Municipal, el conocimiento necesario del ordenamiento jurídico; obteniendo como resultado el necesario complemento en Derecho con la formación inicial del profesional.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$3.748.568,84 anuales.

✓ Asistente Patentes

Recalificación del puesto de Asistente de Patentes de Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2A.

La actividad de fiscalización y recalificación de patentados es una actividad que se debe hacer en forma regular para garantizar que la Municipalidad reciba el

impuesto correspondiente. Por tal razón, es de suma importancia contar con los servicios de un funcionario con amplios conocimientos en materia administrativa y jurídica para que dé soporte a la Jefatura de la unidad de Patentes.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$4.524.899,65 anuales.

✓ Asistente Administración Tributaria

Recalificación del puesto de Asistente de Administración Tributaria de Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2A.

La actividad de fiscalización y recalificación de patentados es una actividad que se debe hacer en forma regular para garantizar que la Municipalidad reciba el impuesto correspondiente. Es de suma importancia contar con los servicios de un funcionario con amplios conocimientos en materia administrativa y jurídica para que dé soporte a la Administración Tributaria.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$4.990.698,15 anuales.

✓ Periodista

Recalificación del puesto de Periodista de Profesional Municipal 1 a Profesional Municipal 2A.

Fundamenta en las labores de dirigir la comunicación interna y externa de la gestión municipal, además de la planificación y desarrollo de eventos según el protocolo institucional. La comunicación dentro de las organizaciones es de gran importancia, ya que mediante ella se mantiene informado al cantón sobre el quehacer municipal de una manera transparente. A nivel de organización la comunicación es un eje fundamental dentro de los planes de acción y de mejoramiento continuo de las instituciones, por medio de estrategias que promueven la fidelización de clientes, la creación de sentido de pertenencia entre las personas colaboradoras y la misma mejora de la imagen de la corporación municipal.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$4.391.814,37 anuales.

✓ Analista Recursos Humanos

Recalificación del puesto de Oficinista 2 Administrativa Municipal 1B a Analista de Recursos Humanos- Profesional Municipal 1.

La Gestión del Talento Humano constituye un factor clave en los procesos gerenciales de las organizaciones, y tiene a su cargo la formación de capital humano altamente calificado, alineado con el planeamiento estratégico de las mismas.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de \$5.509.203,39 anuales.

✓ Asistente Administrativo UTGVM

Recalificación del puesto de Asistente Administrativa de Técnico Municipal 2A a Profesional Municipal 2A.

La UTGVM proyecta un presupuesto para el año 2020 de ₡ 2.918.565.773,46. Lo que conlleva un incremento en la cantidad de obras viales a ejecutar, aunado a lo anterior para el año 2020, la Municipalidad de Pococí estará ejecutando proyectos financiados con recursos del BID, asignando a este municipio cerca de 1.200 millones de colones en proyectos viales. Esto representa realizar cambios internos para poder ser eficientes y eficaces con la ejecución del proyecto y cumplimiento de las metas. Por lo anterior, al existir más presupuesto, se requiere más apoyo técnico profesional de un ingeniero en la elaboración de perfiles y supervisión técnica de los proyectos que se desarrollen en la red vial cantonal.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de ₡3.415.873.06 anuales.

✓ Asistente Técnico UTGVM

Recalificación del puesto de Asistente Técnico de Ingeniería- Técnico Municipal 2A a Ingeniero Asistente- Profesional Municipal 2B.

La UTGVM proyecta un presupuesto para el año 2020 de ₡ 2.918.565.773,46. Lo que conlleva un incremento en la cantidad de obras viales a ejecutar, aunado a lo anterior para el año 2020, la Municipalidad de Pococí estará ejecutando proyectos financiados con recursos del BID, asignando a este municipio cerca de 1.200 millones de colones en proyectos viales. Esto representa realizar cambios internos para poder ser eficientes y eficaces con la ejecución del proyecto y cumplimiento de las metas. Por lo anterior, al existir más presupuesto, se requiere más apoyo técnico profesional de un ingeniero en la elaboración de perfiles y supervisión técnica de los proyectos que se desarrollen en la red vial cantonal.

La variación de la recalificación de esta plaza representa en la partida presupuestaria de remuneraciones un monto de ₡8.522.197.01 anuales.

Esta Administración para dar la viabilidad financiera a las transformaciones y recalificaciones aprobadas por la Coordinadora de Recursos Humanos, ha realizado el análisis de diferentes aspectos económicos, como lo son los ingresos proyectados para el 2020, así como los egresos en la partida de remuneraciones para el mismo año, aspectos en los que se ha observado un escenario positivo para dar la viabilidad financiera.

Los aspectos económicos analizados se detallan a continuación.

➤ **Análisis de los ingresos presupuestados vrs real del año 2019**

Los cambios en la estructura organización presentados y aprobados por la Coordinadora de Recursos Humanos, serán sufragados por los recursos provenientes de las partidas de Patentes, Impuesto de Bienes Inmuebles y Multas por atraso en el pago de Bienes Inmuebles y el recurso proveniente de la Ley 8114, por lo que se considera necesario analizar el comportamiento que han tenido durante el año 2019 (01 enero a 31 agosto).

De acuerdo al análisis realizado en los ingresos presupuestados y los reales para el año 2019, en referencia al recurso que los financia (recursos libres) se puede observar que al 31 de agosto de 2019, se presentan los siguientes resultados:

- En el rubro de Multas por atraso en pago de bienes y servicios el ingreso óptimo acumulado es de ¢36.666.666,67 e ingreso real acumulado es de ¢205.855.575,00 resultando un incremento de más en ¢169.188.908,33.
- Referente a la partida de Patentes existe un ingreso óptimo acumulado de ¢1.200.000,00 y un acumulado real de ¢1.307.016.219,00 dando como resultado un excedente de ¢107.016.219,00 en los ingresos de este recurso.
- Respecto a la sección de impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley N°7729 el monto optimo acumulado es de ¢1.445.359.686,97 y el ingreso real acumulado es de ¢1.480.915.587,00, reflejando un aumento de ¢35.555.900,03.
- Concerniente a los recursos de la Ley 8114, para el año 2019 se aprobó el monto de ¢2.843.849.382,00 y para el año 2020 se proyecta un ingreso de ¢2.918.565.773,46, reflejando un incremento de ¢74.716.391,46.

De acuerdo a los ingresos analizados, se puede observar que el monto proyectado real a recaudar al cierre del periodo 2019, refleja un superávit para cada uno de los recursos.

➤ Análisis de egresos anuales.

En la figura número 2, se detallan los egresos totales por objeto del gasto proyectados para el año 2019 y 2020.

Figura N° 2
Detalle comparativo objeto gasto 2019-2020

Objeto gasto	2019	2020	Diferencia
Ingresos	10.225.052.073,17	10.400.314.079,67	175.262.006,50
Egresos	10.225.052.073,17	10.400.314.079,67	175.262.006,50
Remuneraciones	3.948.249.077,30	4.024.941.646,82	76.692.569,52
Servicios	2.073.547.633,25	1.993.168.485,46	-80.379.147,79
Materiales y suministros	1.517.832.462,85	1.394.474.671,24	-123.357.791,61
Intereses y comisiones	32.396.058,10	27.866.047,47	-4.530.010,63
Bienes duraderos	809.372.077,82	1.838.179.222,27	1.028.807.144,45
Trasferencias corrientes	1.044.634.060,41	1.045.870.088,91	1.236.028,50
Transferencias de capital	7.597.733,31	31.000.000,00	23.402.266,69
Amortización	36.195.504,82	40.371.682,29	4.176.177,47
Cuentas especiales	755.227.465,31	4.442.235,21	-750.785.230,10

Fuente: Presupuesto 2019-2020.

Se puede observar en el cuadro anterior, la variación que se presenta en el objeto de gasto en la partida de remuneraciones, reflejando para el año 2020 un incremento de ¢76.692.569,52 equivalente a un 1.94% respecto al año 2019, por lo que al estar incluidos los cambios en las plazas aprobados por Recursos Humanos y los aumentos salariales de ley, el incremento que se refleja en la partida es mínimo.

Referente a la partida de servicios existe una disminución de ¢80.379.147,79 equivalente a 3.87%, tomando en cuenta que dentro del monto presupuestado están incluidas las personas contratadas por servicios de gestión y apoyo. Es importante resaltar que para el año 2020 los operadores de maquinaria serán financiados de la partida de la Ley 8114, lo que permite a la administración financiar otras partidas con recursos libres.

Otro aspecto que influyó en la disminución de los egresos, es la situación particular que se ha venido presentando en el municipio los últimos años, en donde aproximadamente se han pensionando 6 personas, para el 2019 se pensiona 1 y para el 2020 12 personas, repercutiendo estas jubilaciones sustancialmente en la disminución de la carga financiera del rubro de remuneraciones.

Por lo tanto, para esta Administración Financiera dar una evaluación y criterio positivo sobre la viabilidad de los recursos para la modificación de estas plazas,

tomo en referencia los perfiles, documentos y análisis financieros presentados en los párrafos anteriores.

Sin embargo, esta Administración Financiera considera pertinente mencionar que es necesario que la Alcaldía y Concejo Municipal contemplen los siguientes escenarios:

- Para el cierre del 2019 según lo que se ha analizado con corte al mes de agosto y tomando en cuenta los resultados, el municipio debe contar con un superávit en los recursos libres, demostrando a la Contraloría General de la República que las medidas tomadas en la ejecución de los recursos del año 2019 dieron resultados positivos, por lo que se trabajará para el 2020 en la misma línea de acción, sin dejar de lado todo lo concerniente al municipio referente a lo establecido en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.
- Ahora bien, para alcanzar el éxito en los resultados debe existir el compromiso formal ante el Jerarca Administrativo de cada una de las personas a las cuales se les está recalificando, de forma tal, que los resultados se evidencien en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, incidiendo directamente en los efectos positivos de las finanzas del municipio.
- La Administración Financiera está avalando la viabilidad financiera de los casos única y exclusivamente propuestos según la viabilidad técnica para cada uno de los puestos previamente aprobada por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pococí.

➤ **SERVICIOS** (¢829.446.197.54)

En este grupo y sus respectivas subpartidas se incluye el contenido económico necesario para hacer frente al pago de alquiler de edificio para las oficinas donde se encuentra operando la institución, se tiene un contrato para alquiler que deberá prorrogarse hasta que se concrete la construcción de las nuevas instalaciones, adicionalmente, se incorpora el contenido necesario para un alquiler en el Distrito de Cariari, tomando en cuenta que se realizó la apertura de una oficina municipal que facilite a las ciudadanos del Distrito un acceso más cercano a la institución. Además, se contempla para el equipo de cómputo, ya que no se cuenta con las herramientas informáticas idóneas para el desarrollo de las labores, lo que ha ocasionado que se tenga que rentar equipo para llevar a cabo la operatividad diaria del municipio.

También, se incluye los servicios públicos como agua, electricidad, teléfonos, así como también pasajes y viáticos dentro del país a los funcionarios para su desplazamiento a través de los distintos distritos del cantón y a otros funcionarios en una serie de necesidades propias de los departamentos, incluye el mantenimiento y reparaciones de los diferentes equipos con que cuenta la administración para la realización de las operaciones normales.

Además, se incorporan los recursos para los servicios de información, publicidad, impresión, para efectos de dar a conocer asuntos de carácter oficial. Así como también, se incorpora para contratar servicios de impresión o el servicio de encuadernación de actas del Concejo Municipal e impresión de documentos, debido a que el equipo con el que se cuenta en la institución no es el adecuado para realizar estas actividades propias de impresión y servicios derivados. Así mismo, se incluye las erogaciones para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que se hace a los bancos estatales u otras entidades financieras por concepto de la recaudación de ingresos tributarios y otros servicios. En el caso de la recaudación de ingresos tributarios, los bancos deducen automáticamente el porcentaje correspondiente por el monto de la recaudación, por lo cual la fuente de financiamiento debe ser efectiva y estar disponible.

Por otra parte, se plantea la contratación de una persona para el RUC (Registro Único de Contribuyentes) proyecto generado de insumo para el mejoramiento de la recaudación de la Hacienda Municipal.

El propósito es actualizar durante el 2020, un mínimo de 25.000 contribuyentes por los diversos mecanismos que pueda optar esta Unidad creando un método similar a las ventanillas que contiene Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y que ya se ha adoptado en algunas municipalidades.

Tendría dentro de sus funciones la incorporación de nuevos contribuyentes, responsabilidad de la actualización de datos, previo a la atención en la plataforma de servicios, servicios de información al contribuyente, responsabilidad de organizar la búsqueda de bases de datos y cruces de información, crear programas de localización de omisos, ocultos y otras brechas de incumplimiento tributario, homologar las actividades actuales del sistema con las nomenclaturas oficiales a nivel nacional, estudiar y clasificar aquellos contribuyentes con actividades no tipificadas dentro de los sistemas municipales

Adicionalmente se pretende fortalecer el proceso de cobro administrativo. La morosidad en la Municipalidad de Pococí es un tema trascendental en las tareas del departamento tributario, ya que se encuentra directamente vinculado con toda la actividad fiscal, su medición anual refleja la situación bajo la cual

trabaja el departamento tributario y en general la Municipalidad, actualmente los índices de morosidad aun cuando se han logrado mantener en los últimos tres años, su baja ha sido difícil, enfrentar este problema supone una alta demanda en funciones de fiscalización y control de registros de la base de datos, que se debe atender con muy pocos recursos económicos que le permitan avanzar en esta gestión. El impacto en los índices de morosidad será efectivo conforme se inviertan recursos en este importante problema, siendo la opción para el año 2020 un proyecto de la Administración Tributaria la contratación de un gestor de morosidad, de acción anual, esta persona desarrollará una serie de actividades destinadas a la fiscalización y depuración de la base de datos municipal, examinando los registros de la misma y desarrollando las acciones necesarias para su respectiva depuración y justificación normativa, con un perfil muy particular especializado en temas tributarios municipales, financiero y contable.

Es por este motivo que se requiere contratar una persona física o jurídica que ejecute el plan de fiscalización y depuración de la base de datos municipal con el fin de controlar los altos niveles de morosidad que enfrenta la Municipalidad.

Los objetivos específicos son examinar las cuentas morosas de la base de datos municipal, determinar los registros considerados como inconsistentes, así como de difícil recuperación, dentro de la base de datos de municipal, disminuir el porcentaje de morosidad de tributos municipales.

De la misma forma auditar la correcta aplicación de los procedimientos de las Unidades de Cobros, Patentes y Plataforma de Servicios en función de la disminución de la morosidad.

Adicionalmente a lo anterior, se pretende continuar con el proyecto de Catastro en la institución debido a la necesidad de contar con una actualización catastral real del Cantón de Pococí, tomando en cuenta que la población del Cantón de Pococí ha crecido en demasía en los últimos años, lo que ha permitido un correcto registro y actualización de los bienes inmuebles del cantón. El Cantón de Pococí cuenta con siete distritos. Pococí es uno de los cantones más grandes en cuanto a población y extensión territorial de la provincia de Limón, lo que en este momento implica la elaboración del dibujo con las áreas identificadas del cantón, en cuanto a los bienes inmuebles. Para la correcta imposición de los tributos municipales se requiere la adecuada ubicación de las propiedades del cantón de Pococí y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón. Mantener el mapa catastrado municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para

contar con información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como para garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para la creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración, así como, de diferentes instituciones estatales, que solicitan información veraz y confiable del cantón. La labor del dibujante permite al área de Catastro mantener actualizado y geo referenciada la situación geográfica del cantón para una certeza en tanto en imposición correcta de los tributos como en todas y cada una de las otras actividades municipales en las que este elemento es la base para la toma de decisiones y aplicación de las labores técnicas. Generar la información catastral de la base de datos municipal, que permita la correcta y justa imposición de tributos municipales y facilite su recaudación y fiscalización. El área de catastro municipal, se ha encargado de velar por el mantenimiento de la base de datos municipal en relación con las propiedades y todo lo relacionado a los servicios y tasas vinculados en ellas, así como colaboración en el censo, actualización del dibujo catastral.

Para una correcta imposición de los tributos municipales se requiere la correcta ubicación de las propiedades del cantón de Pococí, y tener muy claro los límites de cada distrito, por lo cual es fundamental delimitar y ubicar cada propiedad según su plano y folio real dentro de un shape así como, los puntos de referencia con la finalidad de que todas las áreas municipales puedan comprender la conformación y limitación del cantón.

Mantener la información de la base de datos municipal actualizado, con la información que recibe la Municipalidad por parte del Registro Nacional y de los contribuyentes, así como, por segregaciones, traspasos, planos, para contar con la información confiable del correcto desarrollo urbano, las acciones de cobro de los tributos municipales, así como garantizar un efectivo servicio de inspección. Permite coadyuvar a las diferentes dependencias, para creación y actualización de diferentes labores o planeación de la administración así como, la información actualizada de diferentes labores o planeación de la administración así como la información actualizada recabada en campo por las personas que realizan esta función para el departamento.

Se incorporan recursos para servicios generales destinados a contratar seguridad privada para vigilancia de algunas instalaciones municipales, entre ellas el Edificio Municipal, Oficina Cariari y Plantel Municipal, procurando salvaguardar la integridad de los trabajadores y proteger los recursos públicos de la institución.

Se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios, según cálculo realizado por el departamento

respectivo. Así como también, por las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y otras coberturas sobre equipo necesarias para el funcionamiento de la misma, para protección en caso de posibles siniestros.

Se da contenido económico para el mantenimiento de la flotilla de vehículos asignados a los diferentes departamentos administrativos y de los diferentes equipos de comunicación, de oficina, de cómputo y otros con el fin de cubrir todas las necesidades administrativas.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢116.703.071,13)

Al igual que años anteriores se incluye el contenido presupuestario necesario para cubrir las necesidades de todos los departamentos administrativos en cuanto a suministros, útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza y todos los insumos necesarios para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el contenido para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas administrativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales según lo establecido en la Convención Colectiva.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢53.194.166,85)

Se incluyen los recursos para la compra de equipo y mobiliario de oficina, la adquisición de sillas ergonómicas para las oficinas, archivadores y una serie de equipos y mobiliario indispensables para un buen funcionamiento de los departamentos.

Además, se incluye el contenido presupuestario para el pago de licencias de software, las cuales para su renovación obligan al desembolso periódico de estas, entre ellas el servicio de Master Lex, instrumento doctrinario digital en el campo jurídico que permite una consulta oportuna e inmediata de los asuntos a resolver para los Departamentos de Servicios Jurídicos, Proveeduría y Auditoría.

También, como parte de la modernización de la Proveeduría Municipal, se incorpora para Continuación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). El objetivo general es mantener y continuar con el proceso de compra de Bienes y Servicios de la Proveeduría, con la finalidad seguir trabajando bajo los principios de transparencia, eficiencia y efectividad.

➤ TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢878.668.291,87)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento de las diferentes leyes en cuanto a transferencia de recursos a instituciones públicas y de servicios como lo son: Ministerio de Hacienda, Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Fondo de Parques Nacionales, Concejo Nacional de Personas con Discapacidad, Juntas de Educación de Pococí, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a la Federación de Municipalidades Productoras de Banano, Unión Nacional de Gobiernos Locales; además, se incluyen los montos necesarios para girar al Sindicato por la Convención Colectiva.

También, se destinan los recursos para atender gastos corrientes a favor de funcionarios o terceras personas, en este caso becas a funcionarios que inicien, continúen o completen sus estudios, según el inciso d, de la convención colectiva de trabajadores municipales. Asimismo, se incluye el rubro de ayudas y otras transferencias a personas, que son previsiones para ayudas a empleados que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, sepelios, e incisos a, b y f de la convención colectiva, para asambleas sindicales.

Adicionalmente, se incluye una partida para reintegros o devoluciones por cobros indebidos, así como también el contenido económico necesario para las prestaciones legales, para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, esto ya que existen varios funcionarios del área administrativa que van a disfrutar de su derecho a pensionarse.

Se presupuesta una partida de indemnizaciones como reserva para cumplir con lo establecido en el Código Procesal Contencioso Administrativo y poder atender oportunamente las erogaciones derivadas de la defensa o acción de los procesos contenciosos administrativos, para las eventuales sentencias condenatorias firmes que establezcan obligaciones de valor, o actos con carácter de sentencia originados por acuerdos conciliatorios, equiparación judicial de efectos de resolución administrativa a terceros.

➤ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (¢2.000.000,00)

Se incluye en este grupo los recursos necesarios para el cumplimiento del convenio con la Municipalidad de San Carlos para el uso del Sistema Municipal desarrollado por la institución.

II. PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS.

Conformado por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura, mantenimiento de caminos y calles, mantenimiento de parques y obras de ornato, educativos, culturales y deportivos, servicios sociales y complementarios, depósito y tratamiento de basura, protección del medio ambiente, atención de emergencias cantonales, así como también aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.

Se presupuesta el contenido económico necesario para el funcionamiento óptimo de los servicios que brinda la municipalidad, así como también para las acciones llevadas a cabo por la oficina de Bienestar Social en materia de equidad de género, empleate, niñez y adolescencia para el cantón de Pococí.

➤ REMUNERACIONES (¢1.041.820.779,01)

En remuneraciones básicas junto con incentivos salariales se presupuesta el recurso requerido para cubrir el pago a los funcionarios operativos durante el ejercicio económico 2020, en este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales con el fin de cumplir con los principios presupuestarios, el artículo 176 de la Constitución Política, se presupuesta una reserva del 4% para el pago oportuno de los ajustes salariales para el primer y segundo semestre del año 2020.

En la subpartida jornales se incluyen recursos para la contratación de peones ocasionales los cuales serán destinados para fortalecer el extenso servicio diario de recolección de residuos sólidos tradicionales, así como colaborar en la recolección selectiva de residuos valorizables. Esto disminuirá la recarga laboral de los empleados municipales, repercutiendo a su vez, en la disminución del gasto de horas extra.

Así mismo, en mantenimiento de caminos y calles se pretende reforzar las cuadrillas municipales con peones para realizar los trabajos de obra pública habituales y para la fábrica de alcantarillas municipal.

En el renglón de tiempo extraordinario, se incluye para contar con los recursos para el pago a funcionarios que trabajan en el turno de la tarde brindando el servicio. De igual forma, el trabajo de mantenimiento y reparación que realizan los mecánicos municipales es fundamental para el buen desempeño de los camiones recolectores, los cuales necesitan atención diaria por problemas mecánicos y del desgaste de carrocería. En contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, así como en contribuciones patronales a

fondos de pensiones y otros fondos de capitalización se incluyen los porcentajes de cargas sociales correspondientes a los reglones incluidos en remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales según corresponde.

➤ **SERVICIOS** (\$832.018.729,76)

Se incluye el contenido económico necesario para hacerle frente a las necesidades básicas de los servicios que brinda la institución. Se destinarán los recursos puesto que uno de los principales problemas frecuentes en el Cantón se relaciona a los lotes en estado de abandono o lotes encharcados, que sus dueños no se han hecho cargo de chapear y actualmente generan problemas de salud a los vecinos de la zona. Por esta razón, la UTGAM debe ser responsable de atender estos casos y notificar al dueño de las propiedades mediante una publicación en el periódico La Gaceta para que el propietario asuma su responsabilidad y proceda con la limpieza del sitio.

Entre los servicios que contrata la municipalidad, está el acarreo fluvial y terrestre de basura en el sector de la Barra de Tortuguero y en la comunidad de San Francisco. Este servicio se fundamenta en un convenio que tiene la Municipalidad de Pococí con el centro de acopio de residuos en Tortuguero y San Francisco, donde el material de desecho es acumulado en el sitio de acopio para posteriormente ser acarreado de forma fluvial hasta el sector de La Pavona en Cariari, donde luego será llevado por un camión recolector privado al vertedero Los Laureles.

Esta situación se refleja en la falta de insumo vehicular y personal municipal para atender directamente esa zona, que además cuenta con un acceso vial no apto para camiones recolectores, ya que la calle hasta La Pavona se encuentra generalmente en mal estado.

Además para el periodo 2020, se contará con una lancha o embarcación, que será de utilidad en la recolección de residuos sólidos en el sector de Barra de Colorado. Dicha zona se encuentra en completo abandono en temas de recolección y tratamiento de residuos sólidos, por lo que esta situación ha obligado a la mayor parte de los pobladores de Colorado a implementar prácticas ilegales con sus residuos. Mediante el P.A.O 2020 se contempla brindar solución a este sector, asignando un rubro económico para la recolección terrestre de dichos residuos que serán trasladados hasta el sector de Puerto Lindo, por el transporte municipal de manera fluvial y posteriormente llevados por un camión subcontratado hasta el Relleno Sanitario.

Por otra parte, es necesario contar con el rubro para el alquiler de los derechos de telecomunicaciones "Repetidora de Radio", que se refiere a la frecuencia

que utilizan los radios de comunicación adquiridos en el año 2016. Estos han sido fundamentales en la comunicación y coordinación de acciones entre todos los miembros de la UTGAM.

También se incluye un rubro para la contratación de publicidad y propaganda enfocada en continuar con las campañas de concientización y actividades de recolección de residuos reciclables y especiales, dirigidas tanto a entidades públicas como privadas del cantón de Pococí. Dichas actividades serán promocionadas con cuñas radiales. Dentro de este marco, se encuentra además la compra de materiales de tipo reciclado para la promoción del Programa de Educación Ambiental, algunos de los insumos son: bolsas de tela, termos de aluminio, cepillos de dientes de madera, pajillas de metal, entre otros.

Además, es necesario la realización de encuestas con la divulgación del Reglamento de Gestión Integral de Residuos en el cantón de Pococí, se considera importante continuar con la promoción y conocimiento del Reglamento por medio de medios locales. También es necesario seguir en la misma línea de divulgación de campañas de reciclaje y otras, por lo que se requiere un fondo para la impresión de volantes y fichas informativas para la comunidad.

También, se incluye el contenido presupuestario para los servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones que comprende el pago necesario para acceso a los servicios de agua y electricidad para el plantel municipal y el área del parque del Distrito de Guápiles.

Por otra parte la oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer requiere contar con recursos de publicidad y propaganda que permitan dar proyección a la unidad de Bienestar Social, confeccionando material que promueva los distintos ejes de atención y promoción con los que se cuenta. La publicidad ayuda a generar identidad y reconocimiento en la población, además de ser un puente de comunicación directo e indirecto en quienes logren observar el material impreso. Comunica además las acciones y contactos de cada unidad para una fluida y oportuna comunicación.

Además, la Unidad de Bienestar Social plantea el apoyo y acompañamiento que se brinde a los emprendedores, beneficiados de empuje y agricultores del cantón. Ante esta razón, se prevé la contratación de dos profesionales que colaboren directamente con los diferentes programas promovidos por la Unidad. Además, se plantea el desarrollo de una Feria Cantonal, misma que potencie y exponga los distintos emprendimientos y recursos agrícolas que se poseen en el cantón. Es entonces necesario contar con la cuenta de otros alquileres, misma que permita la contratación de inflables, sillas, mesas y toldos, lo anterior para comodidad y buen desarrollo de la actividad de carácter

masivo. Se suma a los servicios requeridos la cuenta de actividades protocolarias y sociales, misma que permita la contratación del audio, música, animación y video, elementos que son vitales ante el desarrollo de una actividad de tan amplia proyección. Los recursos solicitados afianzan el desarrollo de la actividad.

La no ejecución de estas actividades obstaculiza la visión de crecimiento cantonal. La no exposición de pequeños y medidos agricultores y emprendedores atasca la movilidad económica, comprometiendo el empleo y contribuyendo al cierre de fuentes de trabajo.

Además, se incorpora lo pertinente para la administración y operatividad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles y Cariari, para darle continuidad al convenio firmado con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para los subsidios a las familias en condiciones de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social del programa Red de Cuido en el 2020 con una capacidad máxima de 75 niños en Guápiles y 72 niños en Cariari.

CUADRO 1: Operacionalidad CECUDI Guápiles, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	75	131.000,00	9.825.000,00
Febrero	75	131.000,00	9.825.000,00
Marzo	75	131.000,00	9.825.000,00
Abril	75	131.000,00	9.825.000,00
Mayo	75	131.000,00	9.825.000,00
Junio	75	131.000,00	9.825.000,00
TOTAL			58.950.000,00

Promedio semestral ¢58.950.000,00

Promedio anual ¢117.900.000,00

CUADRO 2: Operacionalidad CECUDI Cariari, según capacidad máxima de niños a atender en edificio.

MES	CANTIDAD NIÑOS	MONTO SUBSIDIO MENSUAL POR NIÑO	TOTAL MENSUAL
Enero	72	131.000,00	9.432.000,00
Febrero	72	131.000,00	9.432.000,00
Marzo	72	131.000,00	9.432.000,00
Abril	72	131.000,00	9.432.000,00
Mayo	72	131.000,00	9.432.000,00
Junio	72	131.000,00	9.432.000,00
TOTAL SEMESTRAL			56.592.000,00

Promedio semestral ¢56.592.000,00**Promedio anual ¢113.184.000,00**

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 7600 se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, de igual manera el artículo 5 de la misma ley sobre ayudas y servicios de apoyo, establece que las instituciones públicas y privadas de servicio público deberán proveer a las personas con discapacidad los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos.

El marco jurídico estatal establece la responsabilidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito nacional como local, por tanto, instituciones del Estado como gobiernos locales asumen el compromiso de brindar mejores oportunidades de acceso a la población de personas con discapacidad; por ello se debe contratar una persona especializada en el tema, de manera que a nivel municipal se propicie la atención a esta parte de la población. Aproximadamente una décima parte de nuestra población requiere atención personalizada, gestionándose proyectos que garanticen sus derechos, partiendo desde aquellos que suplan sus necesidades básicas, así como aquellos que potencien sus capacidades en ámbito familiar, laboral, comunal y de incidencia en espacios políticos.

Por otra parte, se incluye el monto, con el fin de brindar el correcto tratamiento a los residuos sólidos tradicionales generados diariamente por la población del Cantón de Pococí. Actualmente, se mantiene un programa de recolección de

basura seis días a la semana, en distintas zonas del cantón. Estos residuos son llevados al vertedero Los Laureles donde se les brinda un adecuado tratamiento posterior a su disposición. Cabe mencionar, que dicho tratamiento está fundamentado y respaldado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos 8839 y el Reglamento sobre Rellenos Sanitarios, DE No.38928-S.

Así mismo, se contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que la institución reconoce a los funcionarios y funcionarias, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte, traslados que deban realizar los funcionarios de servicios comunitarios.

La subpartida de seguros se presupuesta para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios del Instituto, según cálculo realizado por el departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo.

Además, se incluye para mantenimiento preventivo y habitual de la maquinaria, equipo de producción y equipo de transporte, que componen la flotilla institucional, los que a lo largo del ejercicio requieren de todo tipo de reparaciones, además, para equipo de cómputo y mantenimiento o reparación de otros equipos.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢452.316.631,67)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir las necesidades de todos los servicios que se brinda a la comunidad en cuanto a suministros y los materiales para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas y de la consecución de los objetivos y metas planteados a través del Plan Anual Operativo. Se incluye el recurso para la adquisición de combustible, lubricantes, llantas, repuestos de los vehículos asignados a las diferentes áreas operativas, así como para la compra de uniformes de los funcionarios municipales.

Así mismo, se incorporan recursos para compra de tintas, pinturas y diluyentes y recursos para la adquisición de otros productos químicos como insecticidas y fungicidas utilizados para eliminar insectos y destruir maleza de las zonas de parques del cantón.

Se incluye contenido económico para diferentes actividades culturales que se tiene programadas para el año 2020, entre ellas: celebración del cantonato, así como también, celebración de actividades patrias y actividades navideñas, las que pretenden propiciar espacios de esparcimiento familiar para todos los munícipes del cantón.

Las actividades culturales perpetúan las tradiciones y cultura local y regional, fomentan las relaciones interpersonales y fortalece la identidad de los pueblos. Este tipo de actividades requieren de inversión pública, ya que al ser dedicadas a poblaciones grandes, requiere cubrir costos que generalmente las organizaciones comunales no pueden destinar.

Se pretende apoyar el programa de los Centros de Recursos para el Aprendizaje (BIBLIO-CRA), consiste en brindar a la población estudiantil un espacio para generar apoyos significativos y mejore el aprendizaje en los estudiantes. A través de la adquisición de materiales Lúdicos para los estudiantes con necesidades especiales mediante aprendizajes dinámicos e integrales en este tipo de población estudiantil, tratando de mejorar su condición de vida e incorporación en la sociedad.

En la subpartida materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento se presupuesta para la compra de materiales metálicos, minerales y asfálticos, con el fin de ser utilizados para atender una posible situación de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencias, No. 7914.

También, para los gastos por concepto de compra de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar actividades manuales como: carpintería, electricidad, martillos, cepillos, palas, tenazas, alicates para el brindar el servicio respectivo, básicamente para las labores que realizan los funcionarios de servicios comunitarios y para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal.

➤ **INTERESES Y COMISIONES** (¢27.866.047,47)

En la subpartida de intereses sobre préstamos se incluye los recursos para el pago de intereses a favor de una institución pública financiera, específicamente el Banco Nacional de Costa Rica, debido al préstamo N° 183-14-3072-0683, que se realizó para la compra de dos recolectores, así como también al

préstamo N° 183-14-3076-5630 para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢22.424.124,76)

Se contempla el rubro para compra de equipo de comunicación para la realización de labores operativas, además, se presupuesta para equipo educacional, deportivo y recreativo ya que el gobierno local suma esfuerzos en la recuperación de espacios públicos que permitan la apropiación de dichos espacios por parte de las familias del cantón. La compra e instalación de playground facilita el desarrollo de factores protectores, necesarios para la prevención y disminución de problemáticas con carácter social.

La evidencia denota la participación de familias en aquellos espacios donde hoy se cuenta con un playground, el acercamiento de las familias, el derecho al juego y a la recreación para las niñas y niños, son argumentos suficientes para garantizar la necesidad de continuar con la tarea de dotar las áreas comunales con playground y otros elementos de aprovechamiento.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢145.171.358,56)

Se incluye el rubro de ayudas a funcionarios y otras transferencias a personas, que son provisiones para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c y d de la convención colectiva, esto para ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios. Además, para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía y de otros beneficios que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas, esto ya que durante el periodo 2020 se pensionaran funcionarios de estos programas. De esa misma forma, se incluye el contenido económico para posibles ayudas a personas que se encuentran en situaciones afflictivas de pobreza, siempre y cuando la normativa lo autorice.

➤ **AMORTIZACIÓN** (¢40.371.682,29)

Se destinarán los recursos para el pago de la devolución del monto proporcional por los créditos para la compra de los camiones recolectores con el fin de mejorar el servicio de recolección de basura y para el préstamo para la adquisición de equipo y maquinaria municipal.

➤ **CUENTAS ESPECIALES** (¢4.442.235.21)

Corresponde al monto que debe proponer usar el Comité de la Persona Joven de Pococí por la transferencia que realizará el Concejo Nacional de la Persona Joven de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, para el periodo 2020, esto debido, ya que actualmente no se conoce el proyecto que se va a realizar por parte de los responsables.

III. PROGRAMA III: INVERSIONES.

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Edificios, Vías de Comunicación Terrestre, Otros proyectos, así como también Otros Fondos e Inversiones.

➤ **REMUNERACIONES** (¢863.426.429.34)

Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el pago de los salarios base y el tiempo extraordinario para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Dirección Técnica. También los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes, la retribución por años de servicio, restricción al ejercicio liberal de la profesión y pagos de otros incentivos salariales, dos reservas del aumento salarial para el primer y segundo semestre del año 2020. Además, se incluye para la contratación de jornales para la construcción de diferentes proyectos de obra pública donde se pretende desarrollar el proyecto con peones específicos en la construcción propia de la obra.

En la totalidad del cantón de Pococí se encuentran registradas muchas áreas públicas a favor de nuestro Municipio, las cuales requieren del respectivo mantenimiento debido a que la mayor parte se encuentra “en verde”. En atención a las constantes denuncias planteadas por los vecinos de los distintos proyectos, se requiere dar limpieza a las mismas de una manera expedita, mediante la contratación de personal adicional con el objetivo de que se realicen dichas limpiezas.

Además, se incorporan los siguientes estudios técnicos:

- Estudio Técnico PRH-020-2019 para siete operadores de equipo pesado para la Unidad Técnica de Gestión Vial, modalidad servicios especiales, perfil de cargo Operativo municipal 1D.

Justificación:

Al finalizar el año 2016, la Municipalidad de Pococí adquirió nuevo equipo: seis vagonetas, una compactadora, una motoniveladora y un tanque de agua, que requiere de personal calificado, con habilidades y competencias necesarias para su operación, lo que permitiría poder cumplir con los proyectos a realizar.

- Estudio Técnico PRH-031-2019 para recalificación al puesto de Asistente Técnico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, perfil de cargo Profesional Municipal 2B.

Justificación:

Dado que la Unidad Técnica de Gestión Vial, ha recibido un incremento considerable en el presupuesto anual, al administrar para el año 2020, un presupuesto proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114, y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley 9329, por un monto de \$2.918.565.773,46. Así las cosas, y tomando en cuenta que la exigencia de administrar de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, hace necesario que el personal profesional de este departamento amerite aumentarse.

Al existir incremento en el presupuesto, existe relación directamente proporcional en la cantidad de obras viales a ejecutar, aunado a lo anterior para el año 2020, la Municipalidad de Pococí forma parte de los Gobiernos Locales que estarán ejecutando proyectos con el II Programa Red Vial Cantonal, a través del Préstamo No. 4507/OC-CR, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asignado a este municipio cerca de 1.200 millones de colones en proyectos viales.

Esto representa que se deban realizar cambios internos para poder ser eficientes y eficaces con la ejecución del proyecto y cumplimiento de las metas.

En relación directa con el punto anterior, se da el hecho que al existir más presupuesto y mayor demanda por parte de la ciudadanía en materia de caminos, se requiere más apoyo técnico profesional, es decir, participación

directa de un ingeniero en la elaboración de perfiles y supervisión técnica de los proyectos que se desarrollen en la red vial cantonal.

- Estudio Técnico PRH-032-2019 para transformación de profesional Municipal 2B coordinador de Obras Civiles a Gestor Desarrollo urbano, Rural y Ambiental, Clase Director Municipal.

Justificación:

Desde el año 2016, la Municipalidad de Pococí ha venido trabajando en un proyecto de Fortalecimiento Municipal junto con la Unión de Gobiernos Locales, el mismo ha arrojado la necesidad de contar con una estructura organizacional que venga a cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, en el marco de ese fortalecimiento se proponen tres dimensiones las cuales se basan en los objetivos de desarrollo sostenible, se recomienda, para establecer un mayor control y ejecución de la obra pública, es importante indicar que esta municipalidad carece de la calidad en la fiscalización de la prestación de los servicios en obra pública, por lo tanto, mejoraría la operacionalidad.

- Estudio Técnico PRH-033-2019 para recalificación al puesto de Asistente Administrativo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, perfil de cargo Profesional Municipal 2A.

Justificación:

Dado que la Unidad Técnica de Gestión Vial, ha recibido un incremento considerable en el presupuesto anual, al administrar para el año 2020, un presupuesto proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114, y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal Ley 9329, por un monto de \$2.918.565.773,46. Así las cosas, y tomando en cuenta que la exigencia de administrar de manera eficiente y eficaz los recursos públicos, hace necesario que el personal profesional de este departamento amerite aumentarse.

➤ **SERVICIOS** (\$331.703.558,16)

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del

cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje necesarios para la correcta ejecución de sus funciones.

En esta subpartida se contempla la contratación de los servicios médicos, y servicios de ingeniería. Dentro del perfil de profesionales a contratar se contempla un ingeniero topográfico, que nos permite acatar con artículo 5k) del *Decreto No. 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*, se debe controlar los derechos de vía de la red vial cantonal y asegurar su defensa, y actualmente esta defensa conlleva un plazo muy extenso para su resolución, con este profesional se quiere realizar un proceso expedito, que nos permita disminuir los tiempos de esta resolución

Adicional, dado que este Cantón presenta la mayor cantidad de fuentes de material del país, es indispensable contar con los servicios de un profesional en geología, que brinde asesoría ante la Dirección de Geología y Minas, para obtener permisos temporales, permisos por decreto de emergencia u concesión permanente, cualesquiera que se necesite para mantener la disponibilidad de material para la intervención de la red vial cantonal, por lo tanto, deberá ser una persona capacitada y con conocimiento en la materia, que permita aprovechar la gran cantidad de fuentes de material que existe en la zona.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye: tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, se necesita contratar personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Como se da un aumento del presupuesto asignado, posterior a la publicación de la Ley No. 9329 Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, lo que ocasiona que la Municipalidad aumente su capacidad para la ejecución de obras viales, se realiza la reserva presupuestaria necesaria para la contratación de un servicio de verificación de calidad, que permita al Gerente de proyectos a realizar ensayo de verificación y control de calidad, permitiendo tener a disposición los servicios profesionales necesarios para mantener un control de proyectos

eficiente, y que permita mejorar la calidad de los trabajos ejecutados por la administración.

Este cantón al tener una extensión de la red vial superior a los 1.300 km de caminos, este Gobierno Local no cuenta con la capacidad instalada para realizar trabajos por administración, en su defecto se deja la reserva presupuestaria para la contratación de más maquinaria, a razón de lograr impactar la red vial, realizando el mantenimiento a la mayor cantidad de kilómetros de caminos, dentro de los equipos a contratar, se encuentra maquinaria como: vagonetas, motoniveladora, tanque de agua, compactadora autopropulsada por llantas, retroexcavadoras y excavadoras, entre otros, de manera que el recurso existente se utilice de manera eficiente, buscando que se complemente con el equipo municipal y se puedan ejecutar proyectos que impacten la red vial.

Dentro de los planes se encuentra el realizar obra de impacto en el cantón, por lo que se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en diseño de puentes, que lleve a cabo los estudios y diseño de dos puentes vehiculares, para esto deberá realizar el levantamiento topográfico, estudios hidrológicos, hidráulicos, insumos necesario para la recomendación del diseño tanto de la superestructura y subestructura de estos puentes, las comunidades a intervenir son: río Caño Sirena Thames, y Agriportica, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, en resolución al Recurso de Amparo, interpuesto por Juvenal Francisco Del Carmen Ramírez Matamoros, vecino de la comunidad de Colorado, declara con lugar el recurso, y ordena a la Municipalidad de Pococí, que dentro de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se encuentre una solución provisional al problema del puente en la comunidad de Caño Sirena, y que dentro de veinticuatro meses se planifique, ejecute y culmine la solución definitiva, y que mediante las lluvias ocasionadas en el mes de Julio, con la Onda Tropical N° 15, la comunidad de Agriportica se ve afectada, con el colapso del puente, sobre la quebrada Sirena, ingreso principal al Colegio Técnico Profesional de Agriportica, institución que cuenta con 550 estudiantes, 50 docentes y administrativos.

Por otra parte se incorpora para finalizar con elaborar un Plan Regulador para el cantón de Pococí, promoviendo un desarrollo urbano controlado y ordenado, mediante la regulación y zonificación de los distintos sectores que lo conforman. El objetivo específico es finalizar el proceso de revisión y aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a los servidores y servidoras, cuando deban desplazarse de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo, estas erogaciones pueden ser servicio de taxi, autobús, buseta, lancha u otro medio de transporte. Incluye los gastos para viáticos por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que la institución reconoce a sus servidores, cuando estos deben desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo hacia algún lugar del territorio nacional.

Se presupuesta la suma indicada para el pago ante el Instituto Nacional de Seguros, por concepto de las primas de las pólizas de riesgo del trabajo y aseguramiento e indemnización de los funcionarios de la Unidad Técnica y Dirección Técnica, según cálculo realizado por el Departamento respectivo. Así como también, por concepto de las primas de seguros correspondientes a la flotilla vehicular y maquinaria, activos, pólizas de incendio y otras coberturas sobre equipo, para el equipo de la Unidad Técnica y Dirección Técnica.

También, gastos por concepto de mantenimiento preventivo y habitual del equipo de transporte que componen la flotilla institucional de la unidad técnica y dirección técnica, los cuales a lo largo del ejercicio de sus funciones requieren de todo tipo de reparaciones. Incluye el mantenimiento de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como fotocopiadoras, calculadoras, archivadores, sillas, escritorio, y los equipos de aire acondicionado. Además, contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivas de computadoras tanto la parte física como el conjunto de programas y sus equipos auxiliares, ya que un correcto y oportuno mantenimiento es vital para los equipos para no perder la inversión realizada en los periodos anteriores.

➤ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢825.454.968,45)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles, también por convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí inciso a) para la adquisición de uniformes para el personal de la Unidad Técnica para el periodo 2020.

En esta partida se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido a que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad deben existir botiquines

debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.

Sabiendo que los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, deben ser utilizados para la red vial cantonal, y que dentro de esto se incluye los sistemas de drenaje, pavimentos flexibles, estructuras en lastre y aceras, según lo dispuesto en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial Cantonal, Ley 9329, se consideran como parte de la red vial cantonal las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

Así las cosas, implica que este recurso se asigna para la compra de material granular como base y sub-base en cumplimiento con el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 y sus actualizaciones, dentro de los caminos a intervenir se encuentran caminos en los distritos de Guápiles, Jiménez, Roxana, la Rita, Cariari y la Colonia principalmente, a razón de beneficiar a gran parte del cantón con estas intervenciones. Existen partidas que nos permiten disponer de material para la atención de las necesidades una vez revisado los planes y el estado de los caminos, de manera tal que se pueda intervenir una o varias comunidades, adicional existen otros proyectos para intervenir comunidades como Sardinias Colorado, Nido 1 – Jordán 2000 la Rita, Santa Rosa la Rita, La Unión Guápiles, Calles Vecinales Green Valley Guápiles, Aguas Mansas Anturias Guápiles, Calles Vecinales Buenos Aires Jiménez, Calle Maravilla Roxana, Calles La Colonia, Campo de Aterrizaje Cariari, Roxanita Dos Cariari, Promesas Cariari,

Sabiendo que la Red Vial incluye tanto caminos en lastre, así como en asfalto, este proyecto presupuestario incluye contenido económico para la adquisición de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, para realizar la intervención estos caminos, que representan cerca del 10% de los kilómetros de caminos, con el fin de reparar, mejorar, reconstruir o rehabilitar esta infraestructura vial.

Que, además, se reserva la compra de materiales para mejorar los sistemas de drenaje menores, que incluye alcantarillados con tubería de concreto y alcantarillas de cuadro, parte importante de un camino, que permite el discurrir correcto de las aguas pluviales.

De acuerdo al Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, de manera tal que este Gobierno local, debe asignar como contrapartida las actividades de construcción de entradas a casa y garajes, rehabilitación de algunos sistemas de drenajes existentes, además se reserva el contenido para disponer de un stock de material granular en caso de necesitar reforzar alguna de las zonas del camino, y/o levantamiento de espaldones en los caminos asignados para este proyecto.

También, para la adquisición de accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo para la flotilla municipal y los gastos para compra de útiles y materiales de oficina, la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, como bolígrafos, lápices, grapadoras, perforadoras, saca grapas, reglas, borradores, clips, entre otros. También, se presupuesta un monto para textiles y vestuarios para la adquisición de los uniformes de los trabajadores, según lo establecido en el inciso a), de la convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococí. Igualmente, se incluye el monto necesario para útiles y materiales de resguardo y seguridad como cascos de protección, con el fin de brindar seguridad a los trabajadores de la institución.

Por otra parte, se incorpora contenido para mejoras de salones comunales, ya que son de gran importancia para las comunidades organizadas. En ellos se realizan actividades de índole cultural, educativa, recreativa y otras. Este tipo de edificación brinda un espacio social donde los vecinos se encuentran para estrechar sus relaciones, lo que trae como consecuencia barrios que se organizan para combatir los problemas sociales como drogadicción, delincuencia y abandono. Estos espacios también representan ingresos a las organizaciones comunales por conceptos de alquiler para actividades privadas. Por lo tanto, es importante brindarle el mantenimiento adecuado a fin de contar con espacios agradables y aumentar la vida útil del inmueble.

También, para la adquisición de materiales con el fin de restaurar y brindar un adecuado mantenimiento a las instalaciones deportivas, puesto que son de

suma importancia para la población pocociseña, ya que además de recrear la mente y mejorar la condición física de los usuarios, ayudan a las personas a mejorar la salud emocional, a su vez mejorando la calidad de vida de la población. Además, con este tipo de instalaciones se pueden impulsar nuevos talentos deportivos, logrando la motivación necesaria para que los jóvenes se incentiven a practicar deportes. Al acercar a los niños, jóvenes y adultos al deporte, se reduce la incidencia en problemas como el alcoholismo, delincuencia, drogadicción entre otros. Con esto, además se motiva a la población a tener una vida más dinámica y divertida, generando mejores ciudadanos. La construcción de graderías fomenta la participación ciudadana y la integración familiar al deporte.

➤ **BIENES DURADEROS** (¢1.762.560.930,66)

Comprende la adquisición de bienes para la parte administrativa, contemplando la adquisición de equipo cómputo, equipo para procesamiento electrónico de datos, así como el derecho de uso de bienes propiedad intelectual, comercial y otros como lo es la adquisición de una licencia como soporte de implementos legales.

Este Gobierno Local como administrador de la red vial, así transferido mediante la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial Cantonal Ley 9329, en su artículo primero, le transfiere, a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Que, además, corresponde planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, con los recursos transferidos desde el Gobierno Central, se debe realizar una distribución adecuada para impactar de manera correcta esta red vial.

En cumplimiento de lo anterior, para este proyecto presupuestario, se asignan proyectos que buscan la mejora de la superficie de ruedo, de manera tal que se logre mitigar el polvo, mejorar los niveles de transitabilidad y niveles de servicio, y sin lugar a duda impactar en el desarrollo de las comunidades, siendo parte importante los caminos para el correcto transitar.

Dentro de los proyectos a ejecutar, se encuentran los siguientes

- Tratamiento asfáltico rompimiento lento San Gabriel-Calle González-Montelimar-Cascadas 4
- Primer Etapa mejoramiento camino Rancho Redondo Guápiles

- Mantenimiento caminos en lastre Calles Paco Alfaro-Luis Gonzalez-Dove-Iztaru
- Mejoras Calle Parasal Roxana
- Tratamiento Superficial Barrio La Esmeralda y Las Juntas Guápiles
- Tratamiento Asfáltico Montelimar la Colonia
- Tratamiento Asfáltico Barrio San Juan Cariari
- Tratamiento Asfáltico Urb Las Orquídeas Cariari
- Tratamiento Asfáltico Campo Uno Cariari
- Tratamiento Asfáltico Campo Tres Oeste Cariari
- Tratamiento Asfáltico Urb El Llano Cariari
- Mejoras Campo Cinco Cariari
- Mejoras Calle Tractor Toro Amarillo Guápiles
- Mejoras Calle La Esmeralda la Colonia
- Tratamiento Asfálticos en el Cantón
- Material Base Caminos en el Cantón
- Tratamiento Asfálticos para el Cantón
- Relastreo Caminos en el Cantón
- Reparación Caminos en el Cantón
- II Etapa Tratamiento Asfáltico Campo Tres Este Cariari
- II Etapa Tratamiento Asfáltico Las Brisas Cariari
- Tratamiento Asfáltico Caribe Progreso Calle Ramales Cariari
- Reparación Caminos Ciudadela Hamburgo Tournon Primavera Agriportica la Rita
- Rehabilitación Caminos en el Cantón
- Mejoras Caminos en el Cantón
- Tratamiento Superficial Calle 6 Los Brenes Jiménez
- Tratamiento Superficial Calle Uno Demasa Jiménez
- Tratamiento Superficial Calle Palmitas 2 la Rita
- Tratamiento Superficial Campo de Aterrizaje Cariari
- Tratamiento Superficial Los Ángeles Cariari
- Tratamiento Superficial Cementerio Jiménez Al Sur

Todos estos proyectos buscan aumentar los niveles de servicio de los caminos, a razón de poder cumplir con el objetivo principal de la Ley 8114, y con el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Decreto 40138, en su artículo 6 *Destino de los recursos. El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal*

Este municipio al formar parte, del Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes

(MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-086, San Bosco; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-080, Cascadas; Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta en el camino C.7-02-037, Triangulo, en complemento a los recursos aportados por este programa se reserva contenido económico como Contrapartida Municipal para la contratación de una empresa especialista en la demarcación vial, incluyendo señalización horizontal y vertical, en una totalidad de 5.2 km, además de la construcción de cuneta revestida para reforzar el sistema de drenaje, esto en caminos ubicados en los distritos de La Colonia, La Rita y Cariari.

De acuerdo al proyecto PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO VIAL POR ESTÁNDARES, EJECUTADO EN EL MARCO DEL PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I MOPT/BID, bajo el contrato emitido por el MOPT, en el que se estipulada que la Municipalidad de Pococí contrataría a la cooperativa COOPETARIRE RL, para el mantenimiento manual de caminos, mediante el convenio N° 01 MC – 2016, "CONVENIO DE CONTRAPARTIDA PARA EL PILOTO DE MICROEMPRESAS DE MANTENIMIENTO MANUAL VIAL RUTINARIO (MER) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL, PRVC-1 MOPT/BID, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ", con el fin de establecer las condiciones, coordinaciones y estipulaciones necesarias para que la municipalidad elegible pueda participar del piloto de microempresas, que comprenden una longitud total de intervención de 42,6km.

Para este convenio se contempla un periodo de ejecución de las obras un plazo efectivo de 24 meses, como parte de los compromisos de la municipalidad, la misma debe aportar los recursos presupuestarios que correspondan para garantizar la sostenibilidad de esta iniciativa por un periodo de al menos 12 meses, una vez concluido el primer periodo de 12 meses, que fueron asumidos con recursos del PRVC-1. En consecuencia, se conserva contenido presupuestario para garantizar la continuidad de convenio anteriormente mencionado. Esto significa que se debe contratar a la microempresa Coopetarire RL por un periodo de 12 meses, para realizar el mantenimiento manual, quien fue capacitada y seleccionada para llevar a cabo este proyecto piloto. A manera que una vez ejecutada está el mantenimiento manual por el plazo establecido de 24 meses, se debe llevar a cabo el cierre

del programa y se determine la viabilidad de manejar el mantenimiento por estándares y no mantenimientos por renglones de pago.

Este Gobierno Local, con el fin de resolver problemas que afecten las condiciones de tránsito, en el caso específico a las dos comunidades, para Caño Sirena, en el distrito de Colorado y Agriportica distrito de La Rita, para ambos casos, las comunidades no pueden hacer uso de la estructura actual ya que se encuentra colapsada, e impide el tránsito sobre la mismas, ambos puentes son estructuras en madera rolliza (tucas), que tras las constantes lluvias se vieron afectadas perdiendo su capacidad de soporte y capacidad hidráulica, a razón de esto se reserva el contenido para la contratación de una empresa especialista en la construcción de estructuras viales como puentes, de manera tal que se ejecute el proyecto para cumplir lo requerido en estas comunidades, para el caso de Caño Sirena Thames, se debe al cumplimiento a la Resolución de la Sala Constitucional, bajo el expediente 19-005904-0007-CO, donde le ordena a este municipio la planificación, ejecución y culmine una solución definitiva a la problemática de la falta del puente, ya que este impide la salida de los vecinos de esta comunidad,

Por otra parte, los espacios públicos infantiles ofrecen una importante oportunidad para los niños, sobre todo en aquellos en los que por circunstancias económicas carecen de espacios de recreación en sus hogares. Los espacios de juego además ofrecen oportunidades para aprender jugando y para socializar con otros niños, lo que ayuda a su formación integral de los niños en aspectos como salud física, mental, emocional.

La Municipalidad de Pococí pretende, a través de la donación de espacios de juegos infantiles a comunidades organizadas y centros escolares, incentiva la recreación sana y el convivio familiar, lo cual ayuda a la generación de ciudadanos más saludables y felices.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** (¢22.030.438,49)

Se destinan los recursos para ayudas a funcionarios que se acogen a lo señalado en el inciso c) y d) de la convención colectiva, esto para ayudas, adquisición de anteojos o prótesis, y sepelios.

Se contempla los recursos para prestaciones legales, sumas que se asignan para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la institución, de conformidad con las regulaciones establecidas.

➤ **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** (¢29.000.000,00)

Se destinan los recursos para la adquisición de un terreno para la Comunidad de Cocotales. Esta comunidad carece de áreas comunales, por lo que requieren la compra de terreno para la construcción de un cementerio, una delegación policial y un Ebais. Al contar con idoneidad para el uso de recursos públicos, se realizará una transferencia de capital y se le dará seguimiento a la compra del terreno.

También, para la electrificación la comunidad de Matabanano de Colorado. Con este aporte, se estará generando un convenio con el Instituto costarricense de Electricidad, para llevar el servicio eléctrico a cerca de 10 familias, así también se incentivará el crecimiento poblacional al poder brindar vivienda digna a personas necesitadas.

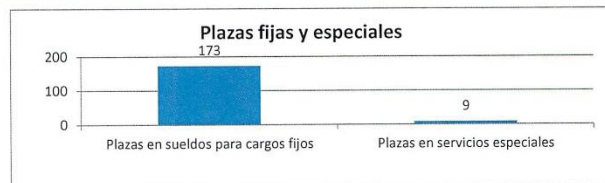
El acceso al servicio eléctrico es de vital importancia para la sociedad actual, ya que esto representa el acceso a tecnologías que facilitan la vida y mejoran las capacidades de comunicación entre poblaciones. En el Cantón de Pococí, aún existen familias sin acceso a este importante servicio, y es por estas razones que para la Municipalidad de Pococí es importante coadyuvar a que el suministro eléctrico llegue hasta estas comunidades necesitadas, lo cual mejora la igualdad de oportunidades para los ciudadanos.

Municipalidad de Pococí	Presupuesto Inicial	2020
Cuadro N.º 2	Municipalidad de Pococí	
Estructura Organizacional (Recursos Humanos)		

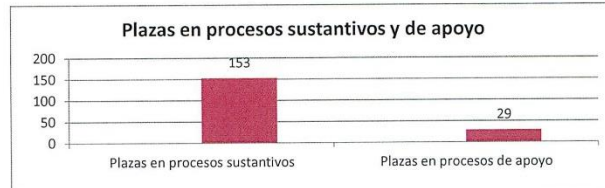
Nivel	Procesos Sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales Puestos de confianza Otros	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo	2		1		1		3		3			
Profesional	28		18	1	9		15		14	1		
Técnico	26		22		4		6		4	2		
Administrativo	13	2	15				0					
De servicio	75	7	2	55	25		5		5			
Total	144	9	58	56	39	0	29	0	0	26	3	0

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	173
Plazas en servicios especiales	9
Total de plazas	182



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	153
Plazas en procesos de apoyo	29
Total de plazas	173



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	84
Programa II: Servicios Comunitarios	59
Programa III: Inversiones	39
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	182



Observaciones

Funcionario responsable: Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora RRHH

Fecha: 26/9/2019



Municipalidad de Pococi
Cuadro N.º 3
Salario del Alcalde/sa y Vicealcalde/sa

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Coordinador Servicios Jurídicos-Carlos Hernández Hernández)		
(01-01-1995)	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	1 091 059,89	1 135 138,71
Anualidades	818 294,92	851 354,03
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	709 188,93	737 840,16
Carrera Profesional	206 066,00	206 066,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	2 824 609,74	2 930 398,90
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	282 460,97	293 039,89
Salario base del Alcalde	3 107 070,71	3 223 438,79 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	2 019 595,96	2 095 235,22 (2)
Total salario mensual	5 126 666,67	5 318 674,01

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	2 578 751,04
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1 676 188,17
Total salario mensual	4 254 939,21

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	
	PROPUESTO
Monto de la pensión	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00 (5)

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora RRHH
 Fecha: 26-09-2019

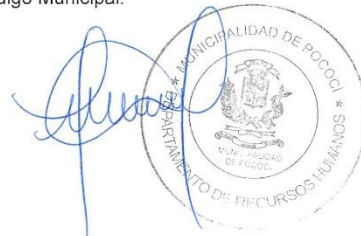


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CUADRO 1
RELACIÓN DE PUESTOS
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	₡ 3 107 070,71	12	₡ 37 284 848,52
1	7,00	VICE ALCALDE	₡ 2 485 656,57	12	₡ 29 827 878,84
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	₡ 1 168 149,67	12	₡ 14 017 796,04
2	7,00	DIRECTOR MUNICIPAL	₡ 1 145 462,00	12	₡ 27 491 088,00
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡ 1 091 059,89	12	₡ 26 185 437,36
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	₡ 988 875,96	12	₡ 23 733 023,04
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	₡ 946 101,76	12	₡ 68 119 326,72
17	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	₡ 880 590,71	12	₡ 179 640 504,84
16	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡ 740 234,42	12	₡ 142 125 008,64
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡ 722 188,26	12	₡ 17 332 518,24
11	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡ 701 954,52	12	₡ 92 657 996,64
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	₡ 681 720,79	12	₡ 24 541 948,44
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	₡ 662 351,74	12	₡ 127 171 534,08
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 608 336,80	12	₡ 14 600 083,20
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 541 347,35	12	₡ 71 457 850,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	₡ 572 084,42	12	₡ 48 055 091,28
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	12	₡ 133 965 847,20
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	₡ 541 347,35	12	₡ 45 473 177,40
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	₡ 527 412,24	12	₡ 272 144 715,84
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 514 500,27	12	₡ 18 522 009,72
173					₡ 1 414 347 684,24
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)					₡ 578 924 987,14
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					₡ 297 023 194,84
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					₡ 57 448 257,00
Décimotercer Mes					₡ 195 645 343,60
Cargas Sociales (19,50%)					₡ 457 810 104,03
TOTAL GENERAL					₡ 3 001 199 570,85

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO 2 RELACIÓN DE PUESTOS AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020							
NUMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 3 107 070,71	€ 57 607,96	€ 3 164 678,67	12	€ 691 295,52
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2 485 656,57	€ 46 086,37	€ 2 531 742,94	12	€ 553 036,44
1	7,00	AUDITORIA INTERNA	€ 1 168 149,67	€ 23 362,99	€ 1 191 512,66	12	€ 280 355,92
2	7,00	DIRECTOR MUNICIPAL	€ 1 145 462,00	€ 22 909,24	€ 1 168 371,24	12	€ 549 821,76
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 091 059,89	€ 21 821,20	€ 1 112 881,09	12	€ 523 708,75
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 988 875,96	€ 19 777,52	€ 1 008 653,48	12	€ 474 660,46
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 946 101,76	€ 18 922,04	€ 965 023,80	12	€ 1 362 386,53
17	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 880 590,71	€ 17 611,81	€ 898 202,52	12	€ 3 592 810,10
16	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 740 234,42	€ 14 804,69	€ 755 039,11	12	€ 2 842 500,17
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 722 188,26	€ 14 443,77	€ 736 632,03	12	€ 346 650,36
11	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 701 954,52	€ 14 039,09	€ 715 993,61	12	€ 1 853 159,93
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 681 720,79	€ 13 634,42	€ 695 355,21	12	€ 490 838,97
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 662 351,74	€ 13 247,03	€ 675 598,77	12	€ 2 543 430,66
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 608 336,80	€ 12 166,74	€ 620 503,54	12	€ 292 001,66
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 541 347,35	€ 10 826,95	€ 552 174,30	12	€ 1 429 157,00
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 572 084,42	€ 11 441,69	€ 583 526,11	12	€ 961 101,83
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 558 191,03	€ 11 163,82	€ 569 354,85	12	€ 2 679 316,94
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 541 347,35	€ 10 826,95	€ 552 174,30	12	€ 909 463,55
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 527 412,24	€ 10 548,24	€ 537 960,48	12	€ 5 442 894,32
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 514 500,27	€ 10 290,01	€ 524 790,28	12	€ 370 440,19
173		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					€ 28 189 031,10
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retribución por años servidos (anualidad)					€ 11 578 499,74
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					€ 5 876 814,22
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					-
		Décimotercer Mes					€ 3 803 695,42
		Cargas Sociales (19,50%)					€ 8 900 647,29
		TOTAL GENERAL					€ 58 348 687,76

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0,01,03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0,03,01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0,03,02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0,03,04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0,03,99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 3
RELACIÓN DE PUESTOS
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
1	7,00	ALCALDE MUNICIPAL	€ 3 164 678,67	€ 58 760,13	€ 3 223 438,80	6	€ 352 560,78
1	7,00	VICE ALCALDE	€ 2 531 742,94	€ 47 008,10	€ 2 578 751,04	6	€ 282 048,60
1	7,00	AUDITORÍA INTERNA	€ 1 191 512,66	€ 23 830,25	€ 1 215 342,92	6	€ 142 981,52
2	7,00	DIRECTOR MUNICIPAL	€ 1 168 371,24	€ 23 367,42	€ 1 191 738,66	6	€ 280 409,10
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 112 881,09	€ 22 257,62	€ 1 135 138,71	6	€ 267 091,46
2	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2C	€ 1 008 653,48	€ 20 173,07	€ 1 028 826,55	6	€ 242 076,84
6	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B	€ 965 023,80	€ 19 300,48	€ 984 324,27	6	€ 694 817,13
17	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 898 202,52	€ 17 964,05	€ 916 166,57	6	€ 1 832 333,15
16	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	€ 755 039,11	€ 15 100,78	€ 770 139,89	6	€ 1 449 675,09
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	€ 736 632,03	€ 14 732,64	€ 751 364,67	6	€ 176 091,69
11	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 715 993,61	€ 14 319,87	€ 730 313,48	6	€ 945 111,57
3	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 695 355,21	€ 13 907,10	€ 709 262,31	6	€ 250 327,87
16	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1A	€ 675 598,77	€ 13 511,98	€ 689 110,75	6	€ 1 297 149,65
2	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1B	€ 620 503,54	€ 12 410,07	€ 632 913,61	6	€ 148 920,85
11	7,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	€ 552 174,30	€ 11 043,49	€ 563 217,78	6	€ 728 870,07
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 2	€ 583 526,11	€ 11 670,52	€ 595 196,63	6	€ 490 161,93
20	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 569 354,85	€ 11 387,10	€ 580 741,95	6	€ 1 366 451,64
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 552 174,30	€ 11 043,49	€ 563 217,78	6	€ 463 826,41
43	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 537 960,48	€ 10 759,21	€ 548 719,69	6	€ 2 775 876,10
3	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1A	€ 524 790,28	€ 10 495,81	€ 535 286,08	6	€ 188 924,50
173		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					€ 14 376 405,94

INCENTIVOS SALARIALES		
Retribución por años servidos (anualidad)	€	5 905 034,87
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	€	2 997 175,30
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	€	-
Décimotercer Mes	€	1 939 884,68
Cargas Sociales (19,50%)	€	4 539 330,14
TOTAL GENERAL	€	29 757 830,93

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO 1 RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES PRESUPUESTO ORDINARIO 2020					
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
2	8,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 402 417,00	12	₡ 9 658 008,00
7	8,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	12	₡ 46 888 046,52
9					₡ 56 546 054,52
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)				₡	-
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)				₡	-
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)				₡	-
Décimotercer Mes				₡	4 712 171,21
Cargas Sociales (19,50%)				₡	11 026 480,63
TOTAL GENERAL					₡ 72 284 706,36

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO 2
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2020

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 2,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
2	8,00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 402 417,00	₡ 8 048,34	₡ 410 465,34	12	₡ 193 160,16
7	8,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 558 191,03	₡ 11 163,82	₡ 569 354,85	12	₡ 937 760,93
9		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					₡ 1 130 921,09

INCENTIVOS SALARIALES			
	Retribución por años servidos (anualidad)	₡	-
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)	₡	-
	Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)	₡	-
	Décimotercer Mes	₡	94 243,42
	Cargas Sociales (19,50%)	₡	220 529,61
	TOTAL GENERAL	₡	1 445 694,13

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0,01,01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0,01,03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0,03,01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0,03,02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0,03,04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0,03,99)

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO 3							
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES							
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2020							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
				2.00%			
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS							
2	8.00	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1A	₡ 410 465,34	₡ 8 209,31	₡ 418 674,65	6	₡ 98 511,68
7	8.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	₡ 569 354,85	₡ 11 387,10	₡ 580 741,95	6	₡ 478 258,07
9		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					₡ 576 769,76
INCENTIVOS SALARIALES							
Retribución por años servidos (anualidad)						₡	-
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)						₡	-
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)						₡	-
Décimotercer Mes						₡	48 064,15
Cargas Sociales (19,50%)						₡	112 470,10
TOTAL GENERAL						₡	737 304,00

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal
- (2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)
- (6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)

Municipalidad de Pococi
Cuadro N.º 4
Detalle de la Deuda

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30720683	4 634 376,14	12 119 519,14	16 753 895,28	Compra Dos Recolectores	60 414 773,72
Banco Nacional de Costa Rica	183-14-30765630	23 231 671,33	28 252 163,15	51 483 834,48	Compra Maquinaria Municipal	273 431 164,71
TOTALES		27 866 047,47	40 371 682,29	68 237 729,76		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020		27 866 047,47	40 371 682,29	68 237 729,76		
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 6.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: Licda. Lissette Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 22-09-2019

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE POCOCI					
CUADRO N.º 5					
Transferencias Corrientes y de Capital a Favor de Entidades Privadas sin Fines de Lucro					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			70 693 770,79	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			70 693 770,79	
06.02.01	APORTE AL SUTRAM (Becas)	3-011-153086	Cláusula VI, Inc d, convención colectiva.		Convención Colectiva (Becas)
06.02.03	APORTE AL SUTRAM (Prótesis, ayudas por muerte, capacitación)	3-011-153086	Cláusula VI Inc c y g, convención colectiva.		Convención Colectiva (Ayudas)
06.02.99	SUTRAM (Asambleas)	3-011-153086	Cláusula VI, Inc b, convención colectiva.		Convención Colectiva (Asambleas)
	TOTAL			70 693 770,79	

Elaborado por: Lcda. Lisette Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto
Fecha: 22-09-2019

Municipalidad de Pococi Cuadro N.º 6 Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunes.			
BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Fundación pro Clínica del Dolor y Cuidados Paleativos de Cariari, Cédula Jurídica: 3-006-235552	Art. 71 Código Municipal	Materiales y Suministros (Alimentos 5 mill, Textiles 499,452,05)	5 499 452,05
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			5 499 452,05

Elaborado por: Licda. Lisette Mora Agüero, Coordinadora Presupuesto

Fecha: 22-09-2019

Municipalidad de Pococi
Cuadro N.º 7
Calculo de las Dietas a Regidores

PRESUPUESTO PRECEDENTE:						7 381 202 691,17
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:						7 481 748 306,21
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (						0,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
9	96 215,97	96 215,97	76	5 484 310,29	65 811 723,48	
9	48 108,00	48 108,00	76	2 742 156,00	32 905 872,00	
7	48 108,00	48 108,00	76	2 132 788,00	25 593 456,00	
7	24 053,99	24 053,99	76	1 066 393,56	12 796 722,68	
DIETAS POR COMISION (ADJUNTAR DETALLE)						32 905 865,16
TOTAL						170 013 639,32

DETALLE DIETAS POR COMISION						7 381 202 691,17
PRESUPUESTO PRECEDENTE:						7 481 748 306,21
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:						7 481 748 306,21
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (						0,00%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL	
3	96 215,97	96 215,97	76	1 828 103,43	21 937 241,16	
0	48 108,00	48 108,00	76	0,00	0,00	
3	48 108,00	48 108,00	76	914 052,00	10 968 624,00	
0	24 053,99	24 053,99	76	0,00	0,00	
DIETAS POR COMISION (ADJUNTAR DETALLE)						2 742 155,43
TOTAL						32 905 865,16

(1) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora RRHH

Fecha: 26-09-2019



Municipalidad de Pococí
Cuadro N.º 8
Contribuciones Patronales, Decimotercer Mes y Seguros

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro		Obligatorio	
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad	Banco Popular	de Pensiones	Capitalización Laboral	Fondo de
2 898 616 271,67	5,25%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
	152 177 354,26	268 122 005,13	14 493 081,36	43 479 244,08	86 958 488,15	
	152 177 354,26 (3)	268 122 005,13 (1)	14 493 081,36 (2)	43 479 244,08 (5)	86 958 488,15 (4)	
						413 052 818,71
						413 052 818,71

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
 (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
 (3) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
 (4) Clasificado como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
 (5) Clasificado como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

INS
49 266 070,00 (6)
(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

DECIMOTERCER MES
MONTO 8,33%
DE CALCULO
2 898 616 271,67
241 551 346,31
TOTAL
241 551 346,31 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

Elaborado por: Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora RRRH
 Fecha: 26-09-2019



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PLAN ANUAL OPERATIVO

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. **MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

2. Año del POA. **2020**

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión: Impulsar el desarrollo integral comunal de la mano con la ciudadanía

3.2 Visión: Ser un cantón modelo que ofrezca valor agregado a los diferentes sectores de la ciudadanía, tanto económicos, sociales, políticos organizacionales y enfocados a la conservación medio ambiente, generando indicadores positivos a lo interno y externo del cantón. Lo anterior por medio de una gobernanza local moderna eficiente, responsable y transparente.

3.3 Políticas institucionales:

- Promover como eje transversal en todos los procesos la Planificación Institucional
- Implementar el Ordenamiento Territorial en el Cantón de Pococi
- Proveer en forma integral una Gestión Ambiental en el Cantón de Pococi
- Continuar con el mejoramiento integral de toda la Infraestructura Pública del cantón, a fin de promover su desarrollo y competitividad
- Desarrollar los procesos administrativos y sustantivos, en un marco ético y moral de la gestión pública de sus colaboradores y colaboradoras
- Generar procesos en avances tecnológicos en la institución, mejorando así los procesos internos y externos
- Promover la seguridad ciudadana mediante la participación de todos los actores del cantón de forma integral
- Desarrollar estrategias para un buen servicio municipal sostenible a lo largo plazo, que ofrezca mejores condiciones en el servicio al cliente cantonal.
- Promover la atracción de inversiones y generación de empleo a través del Departamento de Desarrollo Empresarial.
- Fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones a nivel cantonal, mediante las instancias pertinentes según su competencia, en este caso los Regidores y Síndicos de cada Distrito.
- Implementar la Gestión por resultados y Control Interno, que oriente de manera efectiva de las necesidades del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo(s) Estratégico (s) del Área
1 Área Desarrollo Económico	Propiciar el desarrollo económico integral local en los distritos del cantón.
2 Área de Infraestructura	Fortalecer la infraestructura vial, así como implementación de acciones para el ordenamiento territorial y Urbano del Cantón.
3 Área de Ambiente y Desarrollo	Promover la gestión ambiental y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del Cantón de Pococi
4 Área Modernización Municipal	Lograr el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Pococi que le permita asumir el liderazgo en el desarrollo del cantón
5 Área de Desarrollo Social	Fortalecer el desarrollo social existente y ampliar las posibilidades de acceso a diversos ámbitos en pro del bienestar social de la ciudadanía, propiciando la equidad social, igualdad de oportunidades y equidad de género.
6 Área Seguridad Ciudadana	Fortalecer la seguridad ciudadana del cantón de Pococi, mediante programas integrales en materia de prevención y control.

5. Observaciones.

Elaborado por: **MAF. Rosalyn Corrales Salas**

Fecha: **27/9/2019**



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL													
ÁREA ESTRATÉGICA													
Área Municipal	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		% I semestre	% II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Área Municipal	Modernización	Operativo	1	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones a los funcionarios de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos de las remuneraciones por semestre.	50	50	50%	Recursos Humanos Administración Financiera, Tesorería	Administración General	1 015 581 120,84	1 015 581 120,84	
Área Municipal	Modernización		2	Realizar las adquisiciones y pagos de servicios económicos, servicios básicos, servicios comerciales y servicios financieros, servicios de gestión y apoyo, programas así como gastos de viáticos, seguros, capacitación y otros que se requieran para el buen desempeño de la institución en el primer y segundo semestre del 2020.	servicios adquiridos /	50	50	50%	Alcaldía Administración Financiera Presupuesto	Administración General	400 640 117,03	400 640 117,03	
Área Municipal	Modernización		3	Realizar la adquisición de materiales y suministros que el municipio requiera adquiridos como: combustibles, insumos, programas, materiales metálicos, textiles, productos, papel y cartón, materiales de limpieza y otros acordes a las necesidades durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales adquiridos /	50	50	50%	Alcaldía, presupuesto, Administración Financiera	Administración General	55 801 535,57	55 801 535,57	
Área Municipal	Modernización	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de liquidaciones a funcionarios de la institución, así como contar con recurso económico para el pago de prestaciones en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados	25	25	75%	Alcaldía, Recursos Humanos, Administración Financiera	Administración General	14 420 122,28	43 260 366,85	
Área Municipal	Modernización		5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones así como contribuciones patronales a los funcionarios de auditoría durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados	50	50	50%	Recursos Humanos, Alcaldía, Administración Financiera	Auditoría Interna	44 266 058,40	44 266 058,40	

Area Municipal	Modernización	Realizar la adquisición de servicios que el departamento de auditoría requiera.	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: servicios de información, impresión, valicos, adquiridos jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales requiera para la operatividad programados durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Auditoría Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría Interna	14 082 981,75	14 082 981,75
Area Municipal	Modernización	Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requiera para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Auditoría Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría Interna	2 550 000,00	2 550 000,00
Area Municipal	Modernización	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	8	Adquirir equipo y mobiliario necesario compra para la operatividad del departamento mobiliario dentro del primer y segundo semestre del 2020.	40	40%	60	60%	Auditoría Proveeduría, Administración Financiera	Auditoría Interna	1 750 000,00	1 750 000,00
Area Municipal	Modernización	Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	9	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes, sillas así maquinaria como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	30	33%	60	67%	Alcaldía, Proveeduría, Administración Financiera	Administración de Inversiones Propias	14 908 250,05	34 785 916,80
Area Municipal	Modernización	Cumplir de manera eficiente con las transferencias pertinentes a sector público, funcionarios, indemnizaciones y otros.	Operativo	10	Cumplir con las transferencias de ley con el fin de solventar las obligaciones presupuestados/ que correspondan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2020.	30	30%	70	70%	Alcaldía, Administración Financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	246 896 340,82	576 091 461,91
SUB-TOTALES						4,3		5,7				1 810 896 566,73	2 188 809 599,12
TOTAL POR PROGRAMA						43%		57%					
		0% Metas de Objetivos de Mejora				0%		0%					
		100% Metas de Objetivos Operativos				43%		57%					
		10 Metas formuladas para el programa											



Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de materiales y suministros para dar un mejor servicio	Operativo	8	Realizar la adquisición de materiales y suministros que se requieran para ejecutar proyectos de recolección de desechos sólidos durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Gestión Ambiental Proveeduría	02. Recolección de basura	70 993 420,99	70 993 420,99
Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	9	Adquirir equipo y mobiliario necesario para dar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Gestión Ambiental Proveeduría	02. Recolección de basura	0,00	150 000,00
Area de Ambiente y Desarrollo	Mantener el recurso económico para cubrir intereses y amortización de un préstamo.	Operativo	10	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para préstamos para la compra de 2 camiones durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	30	30%	70	70%	Gestión Ambiental Administración Financiera	02. Recolección de basura	5 026 168,98	11 727 726,70
Area de Ambiente y Desarrollo	Contar con el recurso económico para cubrir las transferencias y eventualidades a funcionarios	Operativo	11	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventualidades ejecutadas durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Gestión Ambiental Recursos Humanos Administración Financiera	02. Recolección de basura	10 572 123,40	10 572 123,40
Area Municipal	Realizar el pago de las obligaciones salariales para los funcionarios del departamento de Obras Civiles	Operativo	12	Se requiere contar con el recurso económico para cubrir las obligaciones salariales de los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos biemanuales por el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	OGSM, Recursos Humanos	03. Mantenimiento de caminos y calles	167 846 841,17	167 846 841,17
Area Municipal	Contar con los servicios necesarios para la mejora de la operativa institucional.	Operativo	13	Adquirir los servicios que se requieran como: servicios básicos, gestión y ejecución de apoyo, mantenimiento de vehículos, reparación de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	OGSM, proveeduría	03. Mantenimiento de caminos y calles	39 934 500,00	39 934 500,00
Area Municipal	Dotar de todos los insumos en cuanto a materiales y suministros para brindar un servicio eficiente.	Operativo	14	Contar con los materiales y suministros como: combustibles, linternas, productos adquiridos metálicos, herramientas, textiles y otros materiales que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2020.	materiales / productos adquiridos metálicos, herramientas, textiles y otros materiales que se requieran para dar un mejor servicio a los contribuyentes durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	OGSM, Proveeduría	03. Mantenimiento de caminos y calles	71 974 253,98	71 974 253,98
Area Municipal	Realizar la compra de equipo y mobiliario que el departamento requiera.	Operativo	15	Adquirir equipo y mobiliario necesario para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	OGSM, Proveeduría	03. Mantenimiento de caminos y calles	1 750 000,00	1 750 000,00
Area Municipal	Realizar el pago puntual de los intereses y amortizaciones correspondientes a un préstamo.	Operativo	16	Mantener el recurso económico para solventar el pago de intereses, amortizaciones del préstamo de maquinaria durante el primer y segundo semestre del 2020.	pagos realizados en el primer y segundo semestre del 2020.	30	30%	70	70%	OGSM, Administración Financiera	03. Mantenimiento de caminos y calles	15 445 150,34	36 038 684,14
Area Municipal	Mantener el recurso económico para las transferencias que se requieran.	Operativo	17	Contar con el recurso económico para las diferentes transferencias a funcionarios que se requieran durante el primer y segundo semestre del 2020.	Recursos ejecutados en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	OGSM, Recursos Humanos Administración Financiera	03. Mantenimiento de caminos y calles	23 133 742,97	23 133 742,98
Area Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios Parques y obras de Ornato	Operativo	18	Cumplir al 100% con el pago de los pagos remuneracionales salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	pagos efectivos biemanuales por el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	05. Parques y obras de ornato	63 703 928,18	63 703 928,18

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí 2020

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

Area Municipal	Realizar los pagos respectivos de las obligaciones salariales de los funcionarios de este departamento	Operativo	27	Cumplir al 100% con el pago de las remuneraciones salariales en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administracion Financiera, Recursos Humanos	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	17 061 065,99	17 061 065,99
Area Municipal	Contar con los servicios necesarios para brindar un adecuado servicio al canton.	Operativo	28	Realizar la adquisicion necesaria de servicios como: alquiler de derechos, publicidad y propaganda, impreñon, servicios de gestion y apoyo, seguros, actividades de protocolos que se necesitan para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Olivia de Bienestar social y mujer, Proveeduría Municipal, Alcaldia, Administracion Financiera	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	135 330 250,00	135 330 250,00
Area de Desarrollo Social	Contar con los s materiales y suministros necesarios para brindar un adecuado servicio al canton.	Operativo	29	Adquirir los materiales necesarios como: combustibles, lubricantes, accesorios, productos de papel entre otros durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Olivia de Bienestar social y mujer, Proveeduría Municipal, Alcaldia, Administracion Financiera	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	4 086 918,54	4 086 918,54
Area de Desarrollo Social	Mantener el equipo y mobiliario que se requiera	Operativo	30	Compra de equipo y mobiliario gastos educacional y deportivo para brindar un mejor servicio a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Olivia de Bienestar social y mujer, Proveeduría Municipal, Administracion Financiera	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	4 800 000,00	4 800 000,00
Area de Desarrollo Social	Contar con recurso economico suficiente para cubrir obligaciones laborales y contar con el equipo y mobiliario necesario para la unidad.	Operativo	31	Mantener recurso economico destinado para cualquier obligacion salarial que requiera la oficina de la mujer necesario durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero.	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	2 365 116,12	2 365 116,12
Area de Desarrollo Social	Adquirir recurso economico para cubrir cualquier proyecto que el comité de la persona joven realice.	Mejora	32	Realizar 2 actividades por parte del comité de la persona joven en el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Comité de la persona joven	10	Servicios Sociales y complementarios.	Otros	2 221 117,61	2 221 117,61
Area de Ambiente y Desarrollo	Realizar el pago efectivo del servicio brindado por deposito y tratamiento de desechos.	Mejora	33	Realizar de nueva cuenta el pago por el servicio de deposito y tratamiento de residuos durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	0%	0%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	16	Deposito y tratamiento de basura	Otros	130 000 000,00	130 000 000,00
Area de Ambiente y Desarrollo	Contar con los servicios necesarios asi como los materiales y suministros que se requieran para la gestion de proteccion del medio ambiente en el canton.	Mejora	34	Realizar la adquisicion de servicios asi materiales y suministros como: alquileres, publicidad y propaganda, servicios de gestion y apoyo, seguros, actividades de protocolos que se necesitan para brindar un buen servicio durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	50%	Alcalde Municipal, Coordinador de Hacienda, Administrador Financiero, Gestion Ambiental	25	Proteccion del medio ambiente	Otros	6 750 000,00	6 750 000,00

Area de Infraestructura	Habilitar los caminos, puentes u otras instalaciones dañadas, por posibles eventos naturales que se presenten durante el año.	35	Habilitar los caminos, puentes u otras obras dañadas por emergencias/gastos cantonales, con el fin de facilitar la calidad de vida de los habitantes, durante el primer y segundo semestre del año 2020.	50	50%	Alcalde Municipal, Ingeniero Municipal, CME	28 Atención de emergencias cantonales	17 800 000,00	17 800 000,00
Area de Desarrollo Social	Solver las necesidades de la Mejora Ciudad de Ciudadanos Pasivos de Catiari.	36	Contar con el recurso económico para gastos de emergencia para atender las necesidades programadas en la Ciudad de Ciudadanos Pasivos de Catiari en lo que respecta a alimentación y adquisición de pañales durante el primer y segundo semestre del 2020.	50	50%	Alcalde Municipal, Financiera	31 Aportes para proyectos comunitarios y para	2 749 726,02	2 749 726,02
SUBTOTALES				15,9	18,1			1 259 493 248,39	1 259 493 248,39
TOTAL POR PROGRAMA				45%	52%				
11% Metas de Objetivos de Mejora				50%	52%				
89% Metas de Objetivos Operativos				48%	52%				
35 Metas formuladas para el programa									

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi 2020

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META						
			Código	No.		% I Semestre	% II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE					
MUNICIPAL ÁREA ESTRATÉGICA	Área de Infraestructura	Mejorar la infraestructura de Canton	Mejora	1	Descripción Realizar las mejoras en infraestructura del canton mediante: MEJORAS SALÓN COMUNAL CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LOS ANGELES, CARIARI, II ETAPA SALÓN COMUNAL ARTES DEL ZURQUI, GUÁPLES, MEJORAS SALÓN COMUNAL CARIARI, MEJORAS CASA DE LA CULTURA DISTRITO LA COLONIA, MEJORAS DELEGACIÓN POLICIA DE GUÁPLES, CONSTRUCCIÓN SALÓN ADULTO MAYOR PALMITAS LA RITA, CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA PROVENIR, LA RITA, CONSTRUCCIÓN OFICINA ASADA CAMPO DOS, CARIARI, MEJORAS SALÓN COMUNAL LA UNIÓN, GUÁPLES durante el primer y segundo semestre del 2020.	3	27%	6	73%	CCSM, Alcalde Municipal, Proveduría	01 Edificios		20 412 000,00	55 188 000,00			
Área Municipal	Modernización	Cumplir eficientemente con las obligaciones salariales de la UTGVM		2	Cumplir al 100% con las obligaciones salariales de la UTGVM durante el primer y segundo semestre del 2020	50	50%	50	50%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad de Técnica de Gestión Vial	321 228 791,53	321 228 791,53			
Área Municipal	Modernización	Realizar la adquisición de servicios así como los materiales y suministros de oficina		3	Adquirir servicios tales como: alquileres de computo y telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y mantenimiento de equipo de oficina, apoyo, gastos de viaje y transporte seguro de los funcionarios, capacitación, mantenimiento y reparación de mobiliario, equipo de comunicación, equipo de computo y sistemas de información, productos farmaceuticos y medicinales, tintas y dispositivos de almacenamiento, pizarras y dibujantes, alimentos y productos agropecuarios, materiales electrónicos, Herramientas, útiles, materiales y suministros diversos, programas de computo, licencia digital, transferencias corrientes durante el primer y segundo semestre del 2020	30	30%	70	70%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad de Técnica de Gestión Vial	91 914 333,28	39 391 857,12			
Área Municipal	Modernización	Contar con el recurso económico para el suministro de combustible para el funcionamiento correcto del equipo de producción		4	Compra de combustible y productos químicos para el equipo de producción, para el funcionamiento de la maquinaria para el primer y segundo semestre del 2020	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, Recursos Humanos, UTGVM	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	40 000 000,00	0,00			
Área de Infraestructura		Dar el mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en óptimas condiciones		5	Mantener el equipo en óptimas condiciones para que este se encuentre a su máxima efectividad, durante el primer y segundo semestre del 2020	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	140 823 091,05	74 823 091,05			

163

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2020

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				METAS ALCANZADAS				RESULTADO DEL INDICADOR			
				METAS PROPUESTAS		I Semestre		II Semestre		I Semestre		II Semestre		I Semestre	
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de las metas / Número total de metas programadas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%		47%	53%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de mejora programadas	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de mejora programadas	100%		34%	33%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas operativas programadas	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas operativas programadas	100%		52%	48%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.2	Ejecución del presupuesto	$(\text{Egresos} - \text{Recursos}) / \text{Egresos programados} \times 100$	100%		4 869 537 215,75	5 510 778 883,93	-	-	-	-	0%	0%	0%	0,00%
	1.3	Grado de cumplimiento de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%								0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114-160	100,00%								0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:
ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	0,0%
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	0,0%
	#DIV/0!	#DIV/0!

RESUMEN:
I SEMESTRE

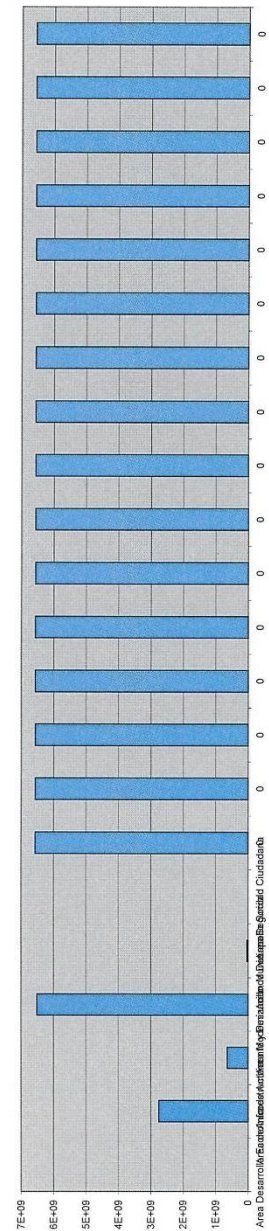
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%
	#DIV/0!

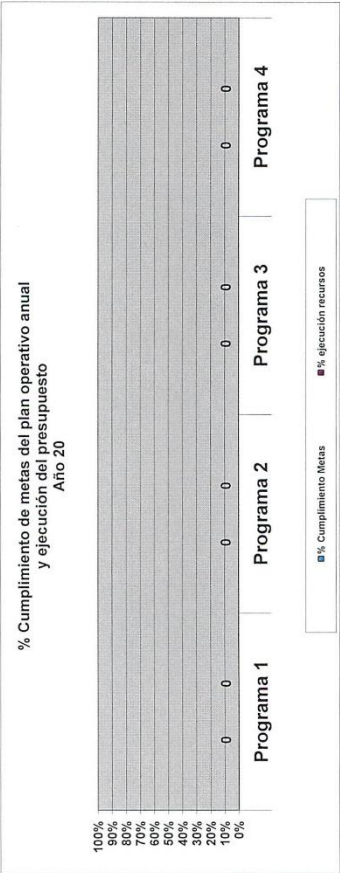
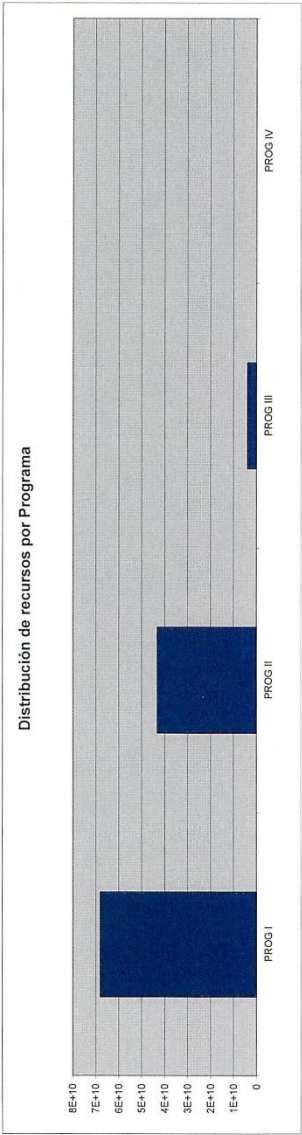
RESUMEN:
II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%
	#DIV/0!

[illegible]

Distribución de recursos por área estratégica del Plan de Desarrollo Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020
AL 30 DE JUNIO DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	43%	0%	43%	0%
Programa II	50%	0%	48%	0%	48%	0%
Programa III	52%	0%	66%	0%	50%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	34%	0%	52%	0%	35%	0%
Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo						2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	75%	0%	75%	0%
Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo						2021

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

CERTIFICACIONES

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA15153568
Patrono al Día

Al ser las 2:42 PM del 27/09/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY N° 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2020

Monto Global a distribuir=	108 275 700 000
----------------------------	-----------------

Provincia	Cantón	Extensión Red Cantonal ¹ (km²)	Ponderación 30% (multiplicador por ex-rea)	Índice Desarrollo Social (IDS)	IDS 2017 ²		Ponderación 35% (multiplicador por Inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuesto anual (%)	Estimación de Asignación presupuesto Ordinario 2020	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades ³	Monto Final de la Estimación de Recursos Ordinario 2020
6	1	PUNTARENAS	0,0175	40,55	59,45	0,0057	0,0018	2,50%	2 709 750 761,35	0,00	2 709 750 761,35	
6	2	ESPARZA	183,22	62,37	37,63	0,0038	0,0018	0,80%	882 363 390,69	0,00	882 363 390,69	
6	3	BUENOS AIRES	0,0208	17,68	82,32	0,0079	0,0018	3,05%	3 298 493 196,37	12 394 077,99	3 286 095 118,38	
6	4	MONTE PERO	214,82	0,030	58,36	41,64	0,0040	0,0018	951 247 694,41	0,00	951 247 694,41	
6	5	OSA	922,32	0,028	23,60	76,40	0,0073	0,0018	2 371 388 225,55	0,00	2 371 388 225,55	
6	6	AGUIRRE - QUEPOS	394,30	0,005	44,80	55,20	0,0053	0,0018	1 360 628 857,12	208 815 297,82	1 154 813 559,30	
6	7	COTO BRUS	861,62	0,019	21,01	78,99	0,0076	0,0018	2 307 483 612,08	0,00	2 307 483 612,08	
6	8	PARITA	314,80	0,037	26,42	73,58	0,0070	0,0018	2 268	4 442 465 418,45	0,00	2 442 465 418,45
6	9	PARITA	314,80	0,050	35,81	64,19	0,0061	0,0018	1 409 543 872,63	0,00	1 409 543 872,63	
6	10	CORRIEQUES	519,50	0,027	26,29	73,71	0,0071	0,0018	1 739 949 524,47	0,00	1 739 949 524,47	
6	11	GABARITO	266,15	0,027	49,28	50,72	0,0049	0,0018	1 122 708 698,82	20 316 663,87	1 103 882 034,95	
7	1	UNION	779,43	0,008	26,09	73,91	0,0071	0,0018	1 979	2 131 484 129,41	0,00	2 131 484 129,41
7	2	POCOI	1 382,81	0,019	96,13	63,87	0,0061	0,0018	2 716	1 931 596 232,47	13 039 459,01	2 918 565 773,46
7	3	QUIRQUES	566,41	0,009	27,09	72,91	0,0070	0,0018	1 795	1 936 805 982,11	0,00	1 936 805 982,11
7	4	ITALAMANCA	650,80	0,028	20,40	79,60	0,0096	0,0018	1 795	2 074 140 513,62	0,00	2 074 140 513,62
7	5	MARTINA	413,58	0,057	27,44	72,56	0,0069	0,0018	1 456	1 569 329 938,89	0,00	1 569 329 938,89
7	6	GUACIMO	488,65	0,005	33,97	66,03	0,0063	0,0018	1 466	1 584 208 739,27	0,00	1 584 208 739,27
TOTALES		36 131,00	50,00%	55,43	3658,72	35,00%	15,00%	100,00%	108 275 700 000,00	41 756,29	107 863 946 243,71	

la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio N.º 2004-2018, del 10 de abril de 2018, se le informó que, en virtud de la Ley N.º 19.763, el Ministerio de Hacienda había recurrido a comprar los límites, tal y como se dio a conocer en la resolución N.º 004-2018-00011 de 12/04/2018 emitida por el Ministerio de Hacienda al encargarse del pago de la Ley N.º 19.763. Al respecto, el correspondiente a la Caja Costarricense de Seguro Social (*involuntaria y no voluntaria*) debía ser establecido con los transferencias de Seguro Social (*involuntaria y no voluntaria*) y modificado por la Ley N.º 19.763 de 15 de octubre de 2015, dicho monto se estimó preliminarmente, a las estimaciones preliminares, a la correspondiente a la Ley N.º 8.114 y modificada por la Ley N.º 19.763 de 15 de octubre de 2015, dicho monto preliminar se estimó en ₡ 110.752,7 millones.

21 Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no-clasificados transitables, según el Registro Vial de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT al 31 de mayo de 2019.

³³ Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017, con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

⁴⁵ Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante Oficio DVOP-2018-694, del 26 de abril de 2018.

⁵³ Oficio DM-646-2019 del 24 de abril de 2019, IDS2017 para Grecia y Río Cuarto, debido a la Ley 9440 Creación de Río Cuarto de la Provincia de Alajuela.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí | 2020

Siquirres, 5 de agosto del 2019
DEC-JR-093-08-2019

Doctora.
Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.
Ce: elibethvenegas@hotmail.com nury.murillo@municipococi.go.cr

Señor.
Freddy Hernández Miranda.
Presidente del Concejo Municipal.
Ce: prosecretariaconcejo@yahoo.es hernandezfre02@gmail.com

Licenciada.
Andrea Camacho Zárate.
Administradora Financiera.
Ce: andreacamaz@hotmail.com

Municipalidad de Pococí.

Asunto: Remisión del monto oficial del Impuesto a la Exportación de Banano establecido en Ley n°5515 y redistribuido en la Ley n°7313.

Estimados señor y señores:

Reciban cordial saludo; el suscrito, Johnny Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, denominada Federación CAPROBA, me permito remitirles la proyección de la suma a recibir por concepto del impuesto a la exportación de banano, establecido en la Ley n° 5515 y Ley n° 7313, aprobado mediante Acuerdo n° 08, tomado en Sesión Ordinaria n° 05-2019, celebrada el día 27 del mes de julio de 2019 en el cantón de Siquirres:

Impuesto a la Exportación de Banano	
Municipalidad	Monto asignado para el 2020
Municipalidad de Pococí	¢447.156.875.00



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

Lo anterior, con el fin de que sea agregado en la sección de ingresos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2020 de su Municipalidad. Estos datos, serán enviados a su vez a la Dirección General del Presupuesto Nacional, para que se incorpore en el Presupuesto de la República del ejercicio económico 2020.

Sin más asuntos que agregar, atentamente

JOHNNY
ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.08.05
11:09:07 -06'00'



Lic. Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA

Copia: *Archivo cronológico.*

Licda. Viviana Badilla López, Federación CAPROBA, ce: vbadilla1988@gmail.com

Bach. Marlene Jiménez, Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@caproba.go.cr

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococí 2020

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS
Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2020
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
ABANGARES	1,643,532.62	1,689,010.45	813,109.70	4,145,652.77
ACOSTA	2,419,984.78	2,488,947.65	676,644.63	5,583,577.06
ALAJUELA	34,800,518.64	35,557,942.01	23,922,397.11	94,080,857.77
ALAJUELITA	10,411,572.67	10,699,669.01	1,489,403.27	22,600,644.95
ALVARADO	948,899.20	975,155.98	542,030.58	2,466,085.76
ASERRI	6,995,777.81	7,189,356.44	1,637,134.05	15,822,268.30
ATENAS	3,230,904.32	3,320,305.97	1,804,811.20	8,356,021.49
BAGACES	2,657,182.05	2,730,708.35	1,098,167.23	6,486,057.64
BARVA	5,175,633.85	5,319,053.21	3,084,219.11	13,579,106.17
BELEN	2,913,650.22	2,994,273.20	5,625,450.21	11,533,373.63
BUENOS AIRES	5,884,342.31	6,047,166.66	1,472,169.61	13,403,678.58
CANAS	3,599,253.85	3,698,848.01	1,415,649.58	8,713,751.44
CARRILLO	5,058,776.88	5,198,757.19	6,830,051.26	17,087,585.33
CARTAGO	18,072,912.36	18,573,003.96	13,591,933.81	50,237,850.13
CERVANTES C.M.D.	750,574.09	771,343.06	0.00	1,521,917.16
COBANO C.M.D.	1,047,896.58	1,076,892.69	0.00	2,124,789.27
COLORADO C.M.D.	560,618.06	576,130.80	0.00	1,136,748.86
CORREDORES	5,772,350.85	5,932,076.30	1,015,860.54	12,720,287.69
COTO BRUS	4,879,172.08	5,014,182.58	1,234,887.62	11,128,242.28
CURRIDABAT	8,762,974.56	9,005,452.90	12,667,730.82	30,436,158.28
DESAMPARADOS	27,002,167.27	27,749,338.32	4,685,248.01	59,416,753.61
DOTA	875,229.30	899,447.58	407,767.59	2,182,444.46
EL GUARCO	5,098,970.48	5,240,062.97	2,649,260.63	12,988,294.08
ESCAZU	7,714,307.14	7,927,768.05	18,386,657.69	34,028,732.88
ESPARZA	4,204,690.52	4,321,037.59	2,011,583.23	10,537,311.33
FLORES	2,740,432.35	2,816,262.25	2,442,839.66	7,999,534.25
GARABITO	2,866,188.74	2,945,498.43	7,358,326.82	13,170,013.99
GOICOECHEA	15,254,295.21	15,676,393.48	7,517,738.20	38,448,426.89
GOLFITO	5,018,473.17	5,157,338.24	2,167,280.64	12,343,072.05
GRECIA	10,334,158.70	10,620,112.94	5,192,406.58	26,146,678.23
GUACIMO	6,070,664.40	6,238,644.43	1,122,485.84	13,431,794.68
GUATUSO	2,118,257.52	2,176,871.36	442,809.37	4,737,938.24
HEREDIA	15,769,984.54	16,206,352.33	19,054,206.77	51,030,543.65
HOJANCHA	880,735.27	905,105.90	555,211.14	2,341,052.31
JIMENEZ	1,184,995.28	1,217,785.02	415,299.34	2,818,079.64
LA CRUZ	2,983,135.59	3,065,681.28	1,418,713.34	7,467,530.21
LA UNION	12,389,317.78	12,732,139.88	8,266,668.46	33,388,126.13
LEON CORTES	1,516,234.55	1,558,189.94	421,650.26	3,496,074.75
LEPANTO C.M.D.	1,139,515.95	1,171,047.25	0.00	2,310,563.19
LIBERIA	8,475,783.06	8,710,314.60	4,256,076.20	21,442,173.86
LIMON	10,993,884.26	11,298,093.62	2,741,077.75	25,033,055.63
LOS CHILES	3,709,813.76	3,812,467.21	971,499.82	8,493,780.79
MATINA	5,107,229.44	5,248,550.46	931,670.91	11,287,450.81
MONTE VERDE C.M.D.	534,629.87	549,423.50	0.00	1,084,053.37
MONTES DE OCA	6,886,098.85	7,076,642.58	7,652,671.39	21,615,412.81
MONTES DE ORO	1,577,240.72	1,620,884.20	562,391.83	3,760,516.75
MORA	3,338,601.14	3,430,982.84	3,031,177.73	9,800,761.70
MORAVIA	6,901,075.09	7,092,033.23	5,026,229.40	19,019,337.72
NANDAYURE	1,297,977.82	1,333,893.88	752,057.86	3,383,929.56
NARANJO	5,374,158.96	5,522,866.13	2,234,791.06	13,131,816.15
NICOYA	6,231,769.14	6,404,207.06	4,478,358.52	17,114,334.73
OREAMUNO	5,502,888.58	5,655,157.80	1,356,927.47	12,514,973.86
OROTINA	2,619,300.96	2,691,779.07	1,729,525.63	7,040,605.66
OSA	3,429,009.19	3,523,892.56	3,519,752.04	10,472,653.79
PALMARES	4,506,968.38	4,631,679.71	2,182,387.96	11,321,036.05
PAQUERA C.M.D.	905,622.26	930,681.54	0.00	1,836,303.80
PARAISO	6,931,027.58	7,122,814.52	2,352,650.16	16,406,492.26
PARRITA	2,224,302.54	2,285,850.73	1,614,028.18	6,124,181.44
PEREZ ZELEDON	15,759,963.68	16,196,054.18	5,333,435.38	37,289,453.24
POAS	3,744,721.62	3,848,341.00	1,383,129.02	8,976,191.64
POCOCI	16,591,035.08	17,050,121.97	6,424,038.95	40,065,196.00
PUNTARENAS	11,800,288.91	12,126,812.12	6,212,767.02	30,139,868.05

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS
Y RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADESPRESUPUESTO ORDINARIO - 2020
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
PURISCAL	4,182,666.63	4,298,404.28	1,546,146.70	10,027,217.61
QUEPOS/AGUIRRE	3,641,539.71	3,742,303.96	3,790,607.76	11,174,451.43
S. ISIDRO PEÑAS BLANCAS C.M.	1,327,049.35	1,363,769.84	0.00	2,690,819.20
SAN CARLOS	22,040,515.73	22,650,394.01	10,093,213.22	54,784,122.96
SAN ISIDRO	2,558,074.56	2,628,858.48	2,794,310.62	7,981,243.65
SAN JOSE	38,255,272.69	39,313,825.96	28,462,669.16	106,031,767.81
SAN MATEO	786,362.91	808,122.19	623,124.53	2,217,609.63
SAN PABLO	3,435,726.48	3,530,795.72	3,983,943.91	10,950,466.11
SAN RAFAEL	6,086,191.24	6,254,600.91	5,116,674.21	17,457,466.37
SAN RAMON	9,010,082.58	9,259,398.60	4,463,741.83	22,733,223.00
SANTA ANA	6,657,050.41	6,841,256.20	15,665,813.53	29,164,120.15
SANTA BARBARA	4,710,689.34	4,841,037.79	2,277,939.04	11,829,666.18
SANTA CRUZ	7,591,523.97	7,801,587.37	8,161,223.98	23,554,335.32
SANTO DOMINGO	5,400,807.86	5,550,252.43	5,045,282.17	15,996,342.46
SARAPIQUI	9,141,565.18	9,394,519.43	3,383,223.14	21,919,307.76
SIQUIRRES	7,149,284.30	7,347,110.58	1,602,507.16	16,098,902.04
TALAMANCA	4,751,984.13	4,883,475.24	824,630.72	10,460,090.09
TARRAZU	2,041,063.79	2,097,541.62	788,184.72	4,926,790.13
TIBAS	9,346,167.10	9,604,782.84	3,581,346.42	22,532,296.37
TILARAN	2,394,987.67	2,461,258.85	1,530,732.15	6,386,978.66
TUCURRIQUE C.M.D.	612,264.08	629,205.90	0.00	1,241,469.98
TURRIALBA	8,111,287.72	8,335,733.38	1,675,303.42	18,122,324.52
TURRUBARES	756,630.66	777,567.22	709,899.21	2,244,097.10
UPALA	5,952,506.25	6,117,216.74	1,919,861.85	13,989,584.84
VALVERDE VEGA	2,440,907.47	2,508,449.29	794,025.01	5,743,381.78
VÁZQUEZ DE CORONADO	7,891,489.32	8,109,852.99	3,184,302.00	19,185,644.31
ZARCERO / ALFARO RUIZ	1,579,222.87	1,622,921.20	895,065.34	4,097,209.40
GRAN TOTAL	562,844,786.43	578,419,141.20	341,078,200.00	1,482,342,127.63

Hecho por: Gerardo Alvarado Cordero
Encargado Unidad FinancieraGERARDO ALONSO ALVARADO
ALVARADO
CORDERO (FIRMA)
Date: 2019.06.25 08:30:47
-06'30'



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Agüero, cédula 701450007,
Mayor, soltera, Contadora, vecina del Distrito La Rita, Coordinadora de Presupuesto;
responsable del proceso de formulación de Presupuesto Inicial
Año 2020 de la Municipalidad de Pococí, designado por
Alcaldesa, Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento
de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
legalidad contenidos en esta certificación.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.**

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	Si	
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	Si	
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	Si	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	Si	

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131, inciso a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	Si	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta. Suministrar la referencia de la publicación respectiva.	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año ____, y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	No se incorporan recursos del Superávit.
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable.

¹⁵ Idem

11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios, según el artículo 110 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).	No	
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos– se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	Si	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.º. 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	Si	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	Si	

21.El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.° 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	Si	
22.El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	Si	
23.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	
24.Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25.Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total ¹⁶ .	No Aplica	

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley No. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto No. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **ÚNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley No. 6750 citada y su reglamento.

Presupuesto Inicial
Municipalidad de Pococi | 2020

26. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, N° 8488.	No Aplica	Para el periodo 2018 no se tuvo superávit libre.
--	-----------	--

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emitó a las 16:23 horas del 27 de Setiembre de 2020.

Nombre: Lisette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora de Presupuesto

Correo electrónico: lisette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2019.09.27 16:24:52 -08'00'

V. agosto 2019

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

El presupuesto como tal obedece también aparte de lo que ya se vio en las sesiones de Hacendarios los cambios y acuerdos que se tomaron en el mismo van incluidos en el presupuesto?

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lcda. Lisseth Mora Agüero.

Si señor Presidente. El documento presupuestario incorpora los cambios que fueron solicitados por la comisión de hacienda en las diferentes sesiones realizadas por ustedes.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Me gustaría saber si lo que fue en el tema de remuneraciones recalificaciones y otros se cumplió por completo con el bloque de legalidad?

Lcda. Lisseth Mora Agüero.

Vamos a ver algo muy importante, recordarles que mi persona en este caso como coordinadora de Presupuesto les indico y hago una certificación que es la última certificación que siempre encuentran al final de todos los documentos presupuestarios donde hago constar que se cumple específicamente con el bloque de legalidad en materia presupuestaria.

En cuanto a los cambios en remuneraciones diferentes recalificaciones, transformaciones así como los cambios que se hizo con los servicios especiales de los señores operadores de maquinaria pesada están incorporados en el presupuesto.

El documento los estudios técnicos los entrego la Unidad de Recursos Humanos el día martes, y referente a la viabilidad financiera efectivamente se incorpora en el documento presupuestario.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si ya vi que existe lo que es lo de la viabilidad financiera, simplemente que estaba leyendo un poco lo que se estableció en ese documento señor presidente y ojala que mi persona lo voto a favor en ese aspecto siempre y cuando lo que dice ahorita ahí el documento se respete.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Totalmente satisfecho con este presupuesto que se va aprobar dentro de unos segundos o minutos.

Estuvimos analizando durante semanas desde la primera página hasta la última, dimos algunas recomendaciones muy buenas y consensuamos creo que todos los regidores, para meter proyectos a las comunidades que durante todo el año vienen, a los presupuestos participativos que se dan aquí los días martes en atención al pueblo, y yo creo que obedece todos los proyectos que van aquí tanto de la 7313, 8114, y otras leyes

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

más ahí o transferencias, muy complaciente porque se está tomando en cuenta la participación de las comunidades.

El apoyo para esta tarde con el presupuesto 2020 y también para que los compañeros tengan toda la confianza y la tranquilidad de los colaboradores de la maquinaria pesada pues va incluido lo del salario este aumento que se le está haciendo muy merecidamente de acuerdo con todo este Honorable Concejo Municipal para que Dios mediante aún más como saben ustedes ponerle ganas siempre al trabajo y vayan más motivados en el 2020.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Inicial 2020 por la suma de \$10.400.314.079,67 (diez mil cuatrocientos millones trescientos catorce mil setenta y nueve colones con 67/100). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo Firme

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Quiero hacer el comentario que ahora los compañeros de maquinaria pesada pues afuera estaban con alguna inquietud que les indicaron que más bien era que se les iba a rebajar el salario, que no se les iba aprobar en algo.

Este presupuesto en pocos años refleja tanto el reconocimiento a la parte humana, me parece puntualmente a ustedes les pasa de trescientos y resto mil mensual, les pasa a quinientos y resto mil mensual, ya ahí puntualmente se está reconociendo la labor de ustedes, se les está diciendo, está mandando un mensaje a ustedes personal de que ustedes son parte importante en este engranaje, en este tema, en esta cadena, ese eslabón, necesitamos que este fuerte porque son los que nos dan un reflejo o una idea importante de la gente hacia nosotros.

Depende del trabajo de ustedes, desde que le decimos nosotros cuando tomamos un acuerdo cuando viene una comunidad con mucha ilusión aquí a solicitar cosas y le ponernos un inspector, pero a la par del inspector para desarrollar el proyecto viene el financiamiento, viene también armado legalmente pero después es ustedes que le dan vida efectivamente y bajo ese contexto, eso de hacer las cosas y hacerlas bien ese debe ser el objetivo de todos nosotros.

Nosotros como parte dirigenal del Gobierno local queremos tomar siempre las mejores medidas, las mejores decisiones, pero tiene que ir aunado a las buenas acciones en el campo hecho por ustedes. Igualmente para todos los funcionarios que casi literalmente se han quemado las pestañas porque en estos días inclusive ustedes saben que ha habido problemas con la luz, este es el reflejo, el trabajo para todo un año 2020. Antes de nosotros lo que deberían andar con el presupuesto impregnado o bordado en el uniforme son los funcionarios, deberían andar ese presupuesto bajo el brazo. Dios quiera el día de mañana salgan pensionados ya de acá pero nosotros tenemos que darle todos los instrumentos, las herramientas para que ustedes puedan desarrollarlo bien y bajo esa línea, fue un trabajo bastante arduo, desgastante en estas semanas por mucha u otra cosa, había que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

flanquearlo, limpiarlo, se ensuciaba volverlo a limpiar y volver agarrar cloro para volverlo hacer.

Pero no importa en este ejercicio los grandes ganadores directamente son los funcionarios pero también el gran ganador tiene que ser el cantón como tal. Yo creo que aquí hay batería de profesionales que son los llamados a que tiene que tirar con nosotros ciertas líneas, pero por favor antes del jefe, patrón, antes del líder, del jerarca está el ser humano y a eso tenemos que tender que un presupuesto que sea más humano que refleje un poco más el interés sobre las personas que tenemos a la par. Bajo ese escenario ha sido el esfuerzo enorme, yo espero grandes cosas, habían decisiones que habían que tomar inclusive hace años, ahora se tomaron acertadamente aquí hay decisiones, no hay decisiones ni malas ni buenas, hay decisiones, creemos que ustedes una de las grandes decisiones es que ustedes estén reflejados en este presupuesto no fríamente como una estadística, sino como un eslabón importante en el quehacer diario de la corporación.

Nada más darle gracias a Dios y al Espíritu Santo por la dirección, sapiencia, y a ustedes todas las bendiciones y vamos a seguir impulsando todo lo que conlleva para que esto sea una realidad y funcione. A veces compartimos más tiempo con los compañeros de trabajo que con la propia familia por una u otra razón. Hagámoslo más ameno no nos serruchemos entre nosotros, no comencemos a llamar para ver cómo le vuelo y hacer quedar mal a otro, más bien al contrario donde tiene que haber ese engranaje es donde, siempre hablo que hay que hacer como una manada cuando alguien se queda atrás todos lo esperan y todos lo llevan. Aquí ese es el concepto así las cosas las bendiciones y para adelante.

Razonamiento de voto positivo por la Reg. Patricia Aguiar Araya.

Lo voto positivo así como lo indique anteriormente que si busque dentro del Presupuesto donde estaba lo de la viabilidad financiera y por las condiciones que establece el documento entonces para que la Administración y el Concejo Municipal le pongamos atención porque nosotros estábamos con problemas de déficit, el análisis que se hace ahí está muy bien presentado entonces que si se tiene que tener las medidas para nosotros no volver a déficit. Con esa condición es que estoy votando afirmativo el presupuesto.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Quiero dar gracias a Dios por este paso tan importante que se da en este día y quiero felicitar a los señores y señoras del Concejo Municipal por la decisión tan importante que han tomado, se han tomado decisiones que va a beneficiar el buen funcionamiento institucional y eso está haciendo historia y eso tengo que reconocerlo sin ninguna mezquindad.

Además de esto quiero agradecer el trabajo de un grupo de compañeras y compañeros que los he visto trabajar tienen más de una semana de estar trabajando de noche y de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

día. Quiero mencionar el nombre de Andrea, Marcela de Recursos Humanos, Lisseth, Alonso, Marisel, don Carlos Hernandez, Dpto de Jurídicos, de la compañera Yalena, Emilia, Rosalyn y en general de todo ese equipo que lo vi trabajar muy fuerte por el bien de este Cantón. Los compañeros Olger, Guiselle, que estuvieron ahí trabajando muy fuerte en su departamento, entonces eso quiere decir que hay un trabajo de equipo y eso vale mucho y muy importante y sobre todo me alegro mucho de que un problema que se había generado con respecto a los compañeros que trabajan en el campo que son los que dan la cara por nosotros en las comunidades, las que están apoyando el desarrollo de la comunidad. El Concejo haya tomado también una sabia decisión para que mejoraran sus condiciones porque sabemos que trabajan muy fuerte, ahora van a estar muy motivados. Como Alcaldesa quiero agradecer y quiero reconocer ese esfuerzo de cada uno de ustedes.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Contento de haber logrado el reconocimiento para los trabajadores de maquinaria pesada y también algunas recalificaciones bien merecidas.

En manos de ustedes se mantiene y se logra que una presupuesta se mantenga y suba. Agradecimiento sincero a todas y todos ustedes y los que no están acá que les haga llegar el mensaje.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS, ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.